TOMO 166 — Montevideo, Viernes 28 de Marzo de 1947 — Núm. 12132

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aceptan las renuncias de dos miembros del Directorio del Frigorífico Nacional

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de marzo de 1947.—Número 792|946.

Vistas las precedentes renuncias presentadas por los señores Fernando Fariña y doctor Humberto Badano como miembros titular y suplente, del Directorio del Frigorífico Nacional, representantes de los Municipios del litoral e interior de la República, y

Considerando: A) Que no será posible disuadir de su resolución al señor Fariña, como lo solicita el Directorio del Frigorífico Nacional (nota N.o 15|47|387|B) y como lo hubiera deseado el Poder Ejecutivo, en mérito a que habiendo sido electo Diputado por el Departamento de Montevideo, integra ya la Cámara respectiva.

B) Que tampoco se podrá obtener el retiro de la renuncia presentada por el suplente doctor Badano porque además de tener carácter de indeclinable, ocupa actualmente una banca en la Cámara de Representantes como Diputado electo por el Departamento de Artigas,

SE RESUELVE:

1.o) Acéptanse las referidas renuncias.

2.o) Comuníquese y archívese. — GIORDANO B. ECHER.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se declaran en vigor las disposiciones sobre depósitos máximos y encajes bancarios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1947.—Número 18197|936.

Vistos: estos antecedentes, relativos a la determinación periódica de los encajes mínimos y de los depósitos máximos de los Bancos y Cajas Populares,

Considerando que permanecen incambiadas las condiciones que justificaron mantener en vigor las normas del decreto de 30 de octubre de 1944 (leyes números 10.527 y 10.871).

Con la opinión favorable del Consejo Honorario del Departamento de Emisión y de la Comisión Honoraria Asesora de Política Bancaria y Monetaria, adscripta al Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declúranse en vigor hasta el día 9 de junio de 1947 las disposiciones del decreto de 30 de octubre de 1944 sobre depósitos máximos y encajes obligatorios de los Bancos y Cajas Populares.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se hace un llamado para la presentación de quienes poseen Bonos de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de marzo de 1947.—Número 899|940.

Visto el artículo 13 de la ley de 14 de febrero de 1947, por el que se modifica el método de amortización de los Bonos de Defensa Nacional, emitidos de acuerdo con las leyes de 26 de junio de 1940 y 18 de junio de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Llámase a los tenedores de Bonos de Defensa Nacional, de las diversas series emitidas según las leyes de 26 de junio de 1940 y 18 de junio de 1943 para que, con plazo hasta el día 31 de marzo en curso, inclusive, declaren, ante la Dirección de Crédito Público si aceptan la nueva forma de amortización de dichos Bonos, dispuesta por el artículo 13 de la ley de 14 de febrero de 1947 (uno por ciento anual, (1 o|o) acumulativo a la par) o requieran el reembolso en dinero efectivo, del valor de sus Bonos, a la par.

Art. 2.o A los tenedores de Bonos que no se presenten, dentro del plazo prefijado, a solicitar el reembolso, se les tendrá por aceptantes del cambio de cuota de amortización.

Art. 3.o La Dirección de Crédito Público procederá al canje o a la emisión de nuevos Bonos en sustitución de

los que se conviertan. El pago de los Bonos presentados al reembolso se efectuará a partir del 2 de mayo próximo.

Art. 4.o Las amortizaciones se realizarán por sorteo en el mes de febrero de cada año, los intereses se liquidarán por trimestres, con vencimiento a las fechas 1.o de febrero, 1.o de mayo, 1.o de agosto y 1.o de noviembre. En el primer vencimiento próximo del año en curso se ajustarán los intereses devengados de los Bonos en circulación.

Art. 5.o La fracción mínima de Bonos de Defensa Nacional será de $ 50.00 (cincuenta pesos). Las cantidades menores que resulten de las operaciones de canje se reintegrarán en efectivo.

Art. 6.o La Dirección de Crédito Público imputará los gastos de publicaciones y demás que se originen por este concepto a las leyes que autorizaron la emisión de Bonos de Defensa Nacional, en proporción al monto circulante de cada uno de ellas.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Resolución. Se aprueban promociones en la Administración Nacional de Puertos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de marzo de 1947.—Número 31|947.

Vistas las propuestas formuladas por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, relacionadas con las promociones para cargos extrapresupuestados de la Sección "Dragado", cuyos emolumentos se atienden con los recursos que asigna el artículo 9.o de la ley número 9.538.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébanse las referidas propuestas y desígnase en consecuencia, a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que a continuación se expresan:

Para Contramaestre de 1.a con $ 150.00 mensuales, a los señores José Sindin y Juan Agras.

Para Contramaestres de 2.a con $ 128.00 mensuales, a los señores Longino Da Silva, Benigno Penela, Ignacio Siola y Salvador Meluso.

Para Marineros, con $ 116.00 mensuales, a los señores Luis A. Correa, Roberto Iglesias, José González, Luis Angiolillo, Amelio Sartori, José Piriz, Elio Cambón, José Leguizamón, Alcides Picos, Ismael Gutiérrez, Raúl Angiolillo, Antonio Martera, Gregorio Acosta, René Esperón y Juan C. Núñez.

Para Marineros, con $ 0.58, a los señores Orlando Iglesias, Libre P. Possano, Noel Gómez, Luis A. López, Leonel Oliver Fracasso, Ruben Olivares, Luis A. Morales, Ruben Maresca, Eduardo C. Pérez, Julio C. Castellanos, Juan David Laimo, Juan Fernández, Carlos Galizzi, Luis O. Guillén y Julio C. Fernández.

Para Marineros de 2.a con $ 0.525, a los señores Julio C. Varela, Ramón Prol, Antonio Giordanelli, A. Raimundo Rocha y Hebert García.

Para Maquinista de 2.a, con $ 194.00 mensuales, al señor Pedro Martínez.

Para Maquinistas de 3.a, con $ 172.00 mensuales, a los señores Angel Rodríguez, Enrique Díaz Leal y Pedro I. Aggiorni.

Para Maquinistas de 4.a, con $ 150.00 mensuales, a los señores Máximo Said Reyes, Venancio Herranz, Carlos Amado y Mario Villerrubia.

Para Foguistas, con $ 128.00 mensuales, a los señores Juan B. Olivera, N. López Martínez, Magdaleno Caporale, Víctor Leites, Juan Acosta, Rodolfo Caraballo, Pedro Dutra y Hamlet Selinke.

Para Loguistas, con $ 0.64, a los señores Matías González, Juan B. Ferreira, Dalton Salguis, Romeo Pereira, Luis A. Cagnone, M. Martínez Bello, O. Santana Sauchenco y José Piñeiro.

Para Foguistas de 2.a, con $ 0.525, a los señores Enrique Okret, José Luzardo, Ramón Acosta Ruiz y Cesáreo Ramis.

2.o Comuníquese al Directorio de la Administración Nacional de Puertos y pase a la Contaduría General de la Nación. — BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se concede amnistía al personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina que hubieren desertado.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de marzo de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Luis Batlle Berres

Con fecha 11 de octubre de 1945 se remitió a esa Asamblea General el mensaje N.o 322, por el que se sometía a la consideración parlamentaria un proyecto de ley mediante el cual se concedía amnistía general a todos los desertores del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, eximiéndolo de la responsabilidad penal que les corresponde de acuerdo con el Código Penal Militar en vigencia.

Subsisten aí presente los fundamentos invocados por el Poder Ejecutivo al enviar dicho proyecto de ley, que no ha obtenido la respectiva sanción legislativa, tanto más, si se considera que los fines de rehabilitación y las razones de conveniencia pública señaladas en el referido mensaje son más significativas en la hora actual en atención, precisamente, al lapso transcurrido desde la remisión de la aludida iniciativa a la fecha.

Por tal virtud, la Presidencia de la República actualiza ese proyecto de ley y solicita del Parlamento se sirva prestarle la correspondiente sanción para que convertido en ley de la República, cumpla los altos fines sociales, éticos y disciplinarios que lo informan.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida y elevada consideración. — TOMAS BERRETA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

El Senado y al Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exentos de responsabilidad penal por el délito de deserción, los miembros del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina que hubieran desertado hasta la fecha de la presente ley, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubiesen firmado y poniéndose en libertad inmediatamente a los que se encuentren cumpliendo la pena respectiva.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

6

Decreto. Se aprueba la escala de jornales para el personal que construirá la Red Telegráfica Nacional

Ministerio de Deefnsa Nacional.—(Decreto N.o 8958).

Montevideo, 13 de marzo de 1947.—(Carpeta 4190|946).

Visto que el Servicio de Transmisiones solicita aprobación de la escala de jornales para el personal operario que contrate para la ejecución de las obras de la Red Telegráfica Nacional, que será la siguiente: Capataz de 1.a, cinco pesos sesenta céntesimos ($ 5.60); Capataz de 2.a, cuatro pesos con noventa centésimos ($ 4.90); Chofer-Mecánico, cuatro pesos setenta centésimos ($ 4.70); Peones de 1.a, tres pesos setenta centésimos ($ 3.70); Peones de 2.a, tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50) y Cocinero, tres pesos con setenta centésimos ($ 3.70).

Atento a que la expresada escala es para el personal que ingrese en el futuro a dicho Servicio, y a que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que no existe inconveniente en que se apruebe la fórmula establecida, en base a los fijados por el decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha 27 de julio de 1946 al personal obrero que desarrolla tareas similares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la escala de jornales que se detalla en la parte expositiva, que deberá percibir el per-

sonal que ingrese al Servicio de Trasmisiones, para la ejecución de las obras de la Red Telegráfica Nacional.
Art. 2.o Comuníquese y devuélvase. — **BERRETA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que cede un predio al Club Remeros de Fray Bentos

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de marzo de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para someter a su consideración el proyecto de ley acompañado relativo a la cesión en comodato al "Club Remeros de Fray Bentos" de un predio, situado en el puerto de esa ciudad.
Dicho predio le fué cedido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1937, con carácter precario, para construir en el mismo su edificio social.
La nombrada institución deportiva ha iniciado ante el Poder Ejecutivo una gestión en el sentido indicado, a fin de levantar un moderno edificio que permita llenar los cometidos que su misión deportiva requiere.
Este Poder, en atención a los motivos expuestos en los antecedentes, que se acompañan, ha considerado muy recomendable la iniciativa del "Club Remeros de Fray Bentos" y por lo tanto se hace un deber en propiciarla.
Por ello y en virtud de tratarse del cambio de destino de un bien nacional de uso público es que viene a solicitar la sanción de la ley que lo autorice para resolver favorablemente la gestión de la referencia.
Saludo al señor Presidente con mi más elevada consideración. — TOMAS BERRETA. — ORESTES LANZA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorizar al Poder Ejecutivo para que ceda en comodato por el término de treinta y un años al "Club Remeros de Fray Bentos" un predio, situado en el puerto de esa ciudad (Rambla Costanera), 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con un área de 3.261 ms.2 9.094 cms.2, según mensura practicada por el agrimensor Celestino Suárez Acevedo, con fecha 9 de noviembre de 1946, a fin de que dicho Club pueda emplazar su sede en el predio mencionado y construir las instalaciones que requieran sus actividades de carácter deportivo.
Art. 2.o Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, el comodato continuará en forma precaria, quedando facultado el Poder Ejecutivo para hacerlo cesar en cualquier momento.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

ORESTES LANZA.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que crea la Junta Nacional de Transporte

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de marzo de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirije nuevamentte a la Asamblea General para someter a su consideracíón el adjunto poryecto de ley, que fué remitido en fecha 16 de enero de 1946, relativo a la coordinación de los distintos medios de transporte y homologación de sus respectivas tarifas:
"Ha sido preocupación constante del Poder Ejecutivo, desde la iniciación del actual período de gobierno, solucionar el problema creado en el país por la coexistencia de los distintos sistemas de transporte en explotación. Así fué que oportunamente designó una Comisión integrada por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Alvaro Correa Moreno, como Presidente; el Presidente de la Asociación de Ingenieros del Uruguay, ingeniero Agustín Maggi; el Gerente de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, ingeniero Franco P. Vázquez; el Director del Instituo de Normas Técnicas, ingeniero Carlos E. Berta; el Director de Vialidad de la Intendencia Municipal de Montevideo, ingeniero Juan P. Molfino; el Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Nicolás Rodríguez Luís; el Subgerente de Combustibles de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ingeniero José R. Fosalba; el Jefe de Sección Dragados de la Administración Nacional de Puertos, don Enrique De Souza; el Jefe de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, Teniente de Navío Homero Martínez Montero; el Administrador del Ferrocarril Central del Uruguay, Hugo H. Grindley; el Administrador de la Comisión Nacional de Turismo, Homero Arredondo; y el Gerente de la Organización Nacional de Autobuses, Julio Jorge Núñez, con el cometido de formular un amplio proyecto de racionalización de los servicios de transporte en el país. Dicha Comisión presentó un proyecto de ley con su correspondiente exposición de motivos, el cual ha servido de base para la redacción del que se adjunta.
La exposición de motivos de la referencia, que el Poder Ejecutivo hace suya para mejor ilustrar al Parlamento, dice textualmente lo que sigue: "La Comisión de Coordinación de Transportes, designada hace algún tiempo por el Ministerio a su digno cargo, con la misión de formular un proyecto de racionalización de los transportes del país, tiene el agrado de informar a usted que ha dado término a su cometido con la preparación del proyecto de ley adjunto, que somete a su consideración.
Para orientarse en el cumplimiento de la tarea que le fué asignada, la Comisión consideró necesario atenerse a los términos del memorándum explicativo con que se acompañó el decreto de constitución. Inspirándose en los conceptos que encierra ese documento, la Comisión ha juzgado que, en lugar de buscar, para el problema sometido a su estudio, soluciones inspiradas exclusivamente en razones circunstanciales, debía, por el contrario, abordarlo desde un punto de vista más amplio y general, tratando de estructurar la organización de los transportes del país en forma que le permita evitar o atenuar los riesgos a que se vé expuesta, en crisis como la presente, que son agudizadas por falta casi absoluta de combustibles de origen nacional.
En resumen, la Comisión ha entendido, en completa coincidencia con el criterio expresado en el memorándum ya citado, que si la racionalización de los transportes puede ser sugerencia de un hecho transitorio, su realización debe revestir carácter permanente, elevando la actividad del transporte a la categoría de función social, consideración perfectamente racional por cuanto su existencia responde al interés general. A la aclaración precedente, la Comisión entiende que debe agregar otra referente al aspecto financiero de las medidas que propone adoptar en el adjunto proyecto.
Si bien la Comisión considera que, para que ese proyecto pueda considerarse completo debe incluir las previsiones financieras necesarias para el funcionamiento de los organismos cuya creación se propone, ha considerado preferible, —en vista de los términos de la consulta que le fué formulada—, limitar su asesoramiento al aspecto técnico de la racionalización de los transportes, sin pronunciarse sobre el otro aspecto ya señalado. Será pues necesario agregar al articulado del proyecto adjunto, las disposiciones tendientes a arbitrar los recursos necesarios para antender los nuevos servicios administrativos a crearse.
Un primer examen de la naturaleza del asunto sometido a estudio de la Comisión, permite destacar una de sus características más salientes, que es el aspecto cambiante de los problemas que involucra la racionalización de los transportes. La evolución de los medios de transporte y las transformaciones radicales que la técnica moderna introduce día a día en ellos, son la causa de esta modalidad especial, que según es lógico esperar, ha de aparecer más evidente cuanto termine la actual contienda, con la adaptación a la industria del transporte, de los vastos y variados recursos que han creado, para sus planes bélicos, las naciones en guerra. No sería lógico esperar, por consiguiente, que la solución de un problema de aspectos tan marcadamente mudables pueda ser contenida en un texto legal que, por mucha que sea la previsión de sus autores, ha de resultar necesáriamente difícil de adaptar a condiciones tan variables.
La Comisión ha juzgado preferible confiar esa tarea de adaptación a la acción vigilante de un organismo especializado, capacitado para realizar los estudios y reunir

todas las informaciones necesarias, dotado de las facultades de supervisión y contralor que le permitan señalar en cada caso las soluciones más convenientes para el interés nacional. Es obvio, de acuerdo con lo que antecede, que ese organismo deberá ser de carácter permanente. Otro aspecto del asunto, ya señalado en el decreto de constitución de la Comisión, —y que se desprende también del examen de los antecedentes que han sido sometidos a su estudio—, es el hecho de que las iniciativas hasta ahora adoptadas para racionalizar los transportes en nuestro país, no han arribado a ningún resultado práctico. La Comisión opina que este fracaso obedece principalmente a dos causas: la primera ha sido la ausencia de estudios estadísticos y económicos que sirvieran de base racional a los textos legales propuestos, en los cuales aparecen concretadas, sin fundamento aparente, soluciones de detalle que sólo podrían basarse en una compulsa minuciosa y prolija de los factores en juego. La segunda de dichas causas estriba en que, en todas las soluciones proyectadas, la aplicación de las medidas propuestas para lograr la racionalización de los transportes ha sido confiada a organismos integrados, sino exclusivamente, por lo menos en gran mayoría, con representantes de los intereses en pugna. Partiendo del hecho evidente de que en gran número de problemas ligados a la coordinación de los transportes, domina, como aspecto fundamental la oposición entre los intereses de las entidades transportadoras, la Comisión entiende que las funciones directrices de esa coordinación deben ser confiadas a un Consejo integrado por personas que, además de contar con la versación indispensable, se hallen en una situación de notoria desvinculación con los intereses en juego, sin perjuicio de lo cual, cree conveniente que esos intereses estén ampliamente representados en una Comisión Asesora de carácter consultivo que se encuentre en posición de hacer llegar al Consejo, en cada caso, las aspiraciones, previamente armonizadas, de las entidades dedicadas a los servicios de transporte del país.

En cuanto a las facultades del Consejo, la Comisión ha creído conveniente, teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, señalar específicamente la atribución de organizar los servicios de información estadística y económica que considere necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Así delimitada en sus conceptos esenciales, la tarea de la Comisión se ha concretado a redactar un proyecto de texto legal que señala las directivas a que debe ajustar su acción el organismo a crearse. Ese texto, necesariamente conciso, con arreglo al plan trazado, no requiere agregar nuevas aclaraciones a lo ya expresado. No obstante, la Comisión considera conveniente para destacar los puntos de vista que ha adoptado, comentar brevemente algunas de las disposiciones contenidas en el proyecto:

El artículo 1.o está destinado a establecer los principios de acuerdo a los cuales debe orientarse la acción del Consejo. En el primero de sus incisos establece que los servicios de transporte son de utilidad pública. Esta premisa, que surge de la propia naturaleza de tales servicios, es indispensable, a juicio de la Comisión, para justificar la intervención del Estado con los fines de supervisión y contralor que más adelante se establecen. En el segundo inciso, la Comisión ha querido destacar la importancia que debe darse, en todos los problemas vinculados a los servicios de transporte al factor económico, tan a menudo olvidado en la gestión de nuestras obras públicas. En el tercer inciso se ha querido asegurar las ventajas evidentes que desde el punto de vista de la seguridad y eficacia de los servicios de transporte, derivan del hecho de que esos servicios están a cargo de entidades responsables en todo sentido.

En los incisos D) y E) por último, la Comisión ha tratado de establecer, en lo referente al derecho del particular, a explotar servicios de transporte, un criterio de máxima libertad, compatible con el interés nacional, señalando al mismo tiempo (inciso C) una de las causas que, por errónea aplicación de ese criterio, ha llevado con frecuencia a la ruina a entidades transportadoras del país, con un evidente perjuicio para el interés público.

A ninguno de estos principios se ha querido darle el carácter de un precepto riguroso o inflexible, por el contrario, cada uno de ellos expresa sólo una tendencia o aspiración con arreglo a la cual la autoridad encargada de coordinar los transportes ha de medir el valor de cada una de las circunstancias que rodean a cada problema concreto.

El resto del articulado contiene las disposiciones que, a juicio de la Comisión, son necesarias para asegurar el funcionamiento del nuevo organismo, con arreglo a las directivas ya expuestas.

En particular el artículo 9.o atribuye al Consejo las facultades que, sin menoscabo de su necesaria vinculación con el poder administrador, le permitan cumplir, en forma ágil y eficaz, el complejo cometido que se le asigne".

Al proyecto primitivo de la Comisión el Poder Ejecutivo agregó los artículos 5.o y 11, relativos a los recursos que se conceden contra las resoluciones de la Junta del Poder Ejecutivo, y el inciso E) del artículo 8.o, referente a la homologación de las tarifas de los distintos medios de transporte. Con esta última disposición se procura dar normas generales para que se cumpla el precepto contenido en el artículo 50 de la Constitución y a la vez se armonice el interés general de los usuarios de los servicios de transporte con el particular de los que explotan esos servicios por concesión. Se ha creído conveniente dejar en esta materia siguiendo el criterio general adoptado por la "Ley de Comercio entre Estados", de Estados Unidos de América, (año 1933, Sección 15 a) cierta elasticidad a la Junta (integrada por especialistas) para que, en cada caso, pueda homologar tarifas justas y razonables, es decir que no sean contrarias al interés general ni tampoco perjudiquen a aquellas personas o entidades que dedican sus recursos y actividad a la prestación de los servicios públicos de transporte"

Esperando que este proyecto de ley merecerá la aprobación de los señores legisladores, el Poder Ejecutivo se complace en saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración. — **TOMAS BERRETA.** — ORESTES LANZA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o **Créase con carácter permanente la Junta** Nacional de Transporte bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas y que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

A) Reglamentar el transporte de pasajeros y mercancías dentro del territorio nacional, o de un punto a otro de la República, por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea. Tanto el trazado de las rutas como la forma y desarrollo de las actividades de los expresados servicios y características de su funcionamiento, quedan sometidos a la intervención del Estado para asegurar su eficiencia, su regularidad y su economía.

B) En la elección de las formas de comunicación para la conexión de las distintas zonas del territorio nacional, se tendrán en cuenta los factores de orden económico y la clase de medios de transporte existentes. Los trazados de nuevas líneas de comunicación y la organización de sus servicios, responderán en lo posible a consideraciones de esa índole.

C) Es de interés público que los servicios de transporte sean realizados por entidades de responsabilidad legal y financiera, organizadas y administradas honesta, eficiente y económicamente.

D) El derecho de explotación de los servicios de transporte sólo se limitará cuando así lo aconsejen razones de utilidad pública.

E) Se procurará evitar la superposición de medios de transporte cuando tenga por fines realizar competencias de orden comercial prestando servicios por debajo del precio de costo.

Art. 2.o La Junta Nacional de Transporte estará integrada por cinco miembros, que serán designados por el Poder Ejecutivo, entre personas de reconocida experiencia y versación en la materia. No obstante, los miembros de la Junta deberán estar absolutamente desvinculados de los intereses comerciales en juego, ya sean los de entidades de propiedad particular o del Estado.

Art. 3.o Para desempeñar las funciones de cuerpo asesor de la Junta Nacional de Transporte, créase un Comisión Consultiva de Transportes de carácter permanente, que estará integrada por:

Un delegado de los Ferrocarriles del Estado.

Un delegado de los ferrocarriles particulares.

Un delegado de la Administración Nacional de Puertos.

Un representante de las compañías navieras de servicios fluviales.

Un representante de las empresas de transporte automotor de mercancías.

Un representante de las empresas de servicios aéreos civiles

Un representante de la Aeronáutica Militar.
Dos delegados del Ministerio de Obras Públicas.
Un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Un delegado del Ministerio de Industrias.
Un delegado del Ministerio de Defensa Nacional.
Un delegado del Gobierno Departamental de Montevideo.
Dos delegados de los Gobiernos Departamentales del interior, elegidos por simple mayoría.

La Comisión Consultiva iniciará sus funciones cuando hayan sido designados nueve, por lo menos, de sus miembros.

Fíjase un quórum mínimo para sesionar de cinco delegados, debiéndose someter las resoluciones que se dicten con asistencia menor de la mitad más uno de los delegados electos, a ratificación en la próxima sesión.

Para modificar una resolución será necesario una asistencia mayor a la de la reunión en que se dictó la resolución.

Art. 4.o Los cargos de la Junta Nacional de Transporte y los de la Comisión Consultiva serán honorarios. Unos y otros durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 5.o De las resoluciones de la Junta no habrán otros recursos que los de revisión ante dicho organismo y apelación de subsidio ante el Poder Ejecutivo, los que deberán interponerse conjuntamente dentro del término perentorio de cinco días a contar desde la fecha en que sea notificada a las partes interesadas o de su publicación en le "Diario Oficial".

Art. 6.o El Poder Ejecutivo designará el personal necesario para los servicios de la Junta, tomándolo de los actuales cuadros de las planillas de la Administración Pública.

Art. 7.o La Junta Nacional de Transportes consultará a la Comisión Asesora de Transportes en todos los asuntos cuya naturaleza o entidad lo haga necesario a su juicio.

Art. 8.o Compete a la Junta Nacional de Transportes:

A) Estudiar y proponer al Poder Ejecutivo las leyes y resoluciones necesarias de acuerdo con los principios enunciados en el artículo 1.o.

B) Hacer cumplir las leyes y reglamentaciones que se dicten sobre coordinación del transporte.

C) Actuar en calidad de órgano asesor en todo plan nacional de obras públicas que tenga atinencia con los transportes, en los casos en que el Poder Ejecutivo solicite su asesoramiento.

D) Intervenir en las formas que se establecerá en la reglamentación de esta ley, en todo lo concerniente al otorgamiento de permisos y concesiones para efectuar servicios públicos de transporte de carácter nacional; en la reglamentación de sus recorridos y horarios; en contralor de su eficiencia y seguridad y en todo lo relativo a las condiciones que establezcan en las respectivas concesiones o permisos. Se consideran servicios públicos de carácter nacional aquellos que exploten líneas cuyo recorrido exceda a la jurisdicción de un Departamento.

E) Homologar y revisar periódicamente, con audiencia de los interesados para cada sistema de transporte, teniendo en cuenta su naturaleza, estado de uso y medio en que se desarrollan sus actividades, tarifas justas y razonables, de modo que las empresas de transporte organizadas y administradas en forma eficiente y económica, después de dedicar partidas adecuadas para la conservación de su sistema, puedan obtener del conjunto de sus tarifas, un rédito que no sea superior al que se considere razonable para el sistema de transporte en consideración.

F) Autorizar y homologar los convenios sobre servicios combinados que se realicen entre distintas entidades transportadoras.

G) Actuar en carácter de Tribunal de Conciliación, en las diferencias que surjan entre entidades transportadoras como resultado de superposición de servicios o de incumplimiento de convenios o en caso de entidades que realicen servicios combinados.

H) Organizar los servicios de información de carácter estadístico y económico necesario para el cumplimiento de sus cometidos y mantener la igualdad de tratamiento entre todos los usuarios de los servicios, evitando discriminaciones que no estén plenamente justificadas.

Art. 9.o A fin de poder realizar el cometido encomendado en el artículo anterior, la Junta Nacional de Transportes podrá practicar todas las investigaciones que considere conveniente sobre la contabilidad y los bienes pertenecientes a las empresas de transportes públicos.

Art. 10. Todas las dependencias del Estado, nacionales y departamentales, quedan obligadas a suministrar a la Junta Nacional de Transportes los informes y material ilustrativo que solicite para el ejercicio de sus funciones.

Art. 11. Mientras no se organice por ley el recurso contencioso administrativo de reparación en materia nacional, las personas lesionadas en sus derechos por las decisiones administrativas dictadas al aplicarse esta ley, podrán deducir los recursos previstos en el artículo 64 de la ley Orgánica de Gobiernos Departamentales número 9.515 de fecha 28 de octubre de 1925.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

ORESTES LANZA.

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un convenio relativo a la explotación del Salto Grande.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de marzo de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirije nuevamente a la Asamblea General para someter a su consideración al adjunto proyecto de ley, que fué remitido en fecha 18 de enero del año en curso, relativo al convenio para las obras hidroeléctricas de Salto Grande.

"De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, me compazco en someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley para que se apruebe y pueda ejecutarse, el convenio relativo al aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto Grande, subscripto en Montevideo, el 30 de diciembre último, por nuestros Plenipotenciarios y los de la República Argetina.

Dicho instrumento internacional consagra, como es notorio, una antigua aspiración de ambos países, con proyecciones transcedentales y que se extiende, también parcialmente, en el espacio, más allá de sus territorios, hasta los Estados Unidos del Brasil, según tuvo oportunidad de destacarlo el señor Ministro de Relaciones, doctor don Eduardo Rodríguez Larreta, en la ceremonia de la firma del convenio: "Debo expresar, dijo entonces el nombrado Secretario de Estado, en nombre del Poder Ejecutivo de la República, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas, don César Mayo Gutiérrez y el que habla, la profunda satisfacción con que ponemos nuestra firma al pie de este documento. Trátase de una obra gigante, de múltiple trascendencia, no sólo en el orden del aprovechamiento hidroeléctrico, sino también en el orden de la navegación de nuestros ríos, de la explotación por el riego de las zonas circundantes y de la aproximación de ambas orillas del río Uruguay para que se afirme más la cordialidad inalterable de los habitantes de una y otra región Los Gobiernos del Río de la Plata dan en este acto un ejemplo de renovación espiritual y de firme espíritu constructivo, abandonando la ruta trillada que hacía habitual, entre los dos países fronterizos, las disputas de límites, ya fueran cordilleras o ríos. Queremos transformar esas disputas en acuerdos, esas divergencias en entendimientos fecundos y establecemos por ello en el artículo 1.o: "Las Altas Partes Contratantes declaran para los efectos del presente convenio, que las aguas del río Uruguay serán utilizadas en común por partes iguales".

El Gobierno argentino acaba de dar la prueba de que su espíritu está orientado firmemente por esa ruta, habiendo acordado con el Gobierno de Chile perforar en diversos puntos la enorme cordillera para abrir corrientes de toda índole entre las dos Repúblicas hermanas, y hoy, al firmar con el Gobierno uruguayo el tratado de explotación hidroeléctrica de Salto Grande, renueva ese propósito y nos incorpora al esfuerzo de esta zona de América para extraer al máximo tantas riquezas hasta ahora inexplotadas. Tendremos el gran honor de que participe también en esta obra el Gobierno del Brasil, el cual tiene sin duda intereses fundamentales de navegación, irrigación y de otros aspectos, incluso todavía al de una posible utilización hidroeléctrica en la zona en que el Uruguay separa al Brasil de la Argentina. Es así como los países de esta zona de América, perseguimos, por la obra constructiva, por el esfuerzo realizado, cumplir el mandato tradicional de solidaridad, al que tantos obstáculos se le opusieron en el pasado. Se teme por algunos espíritus prudentes, señor Embajador,

que la explotación hidroeléctrica del Salto Grande no sea todavía utilizable por el Uruguay, dado el escaso progreso industrial de la zona que abarcará. Es este uno de los tantos errores de los hombres prudentes. Cuando se planteó la hidroelectrificación del río Negro, se pensó que la corriente eléctrica que proporcionaría sería tan excesiva que deberíamos venderla al exterior. Hoy, diez años después, cuando se inicia esa explotación, apreciamos que no será bastante para llenar las necesidades de Montevideo. Cuando se planearon las líneas telefónicas de Montevideo, hace quince años, se fijó también que treinta mil líneas serían excesivas. Hoy la ciudad vive desesperada porque no tiene bastantes teléfonos y la UTE acaba de contratar la utilización de once mil líneas más para dar abasto a la creciente demanda. No somos, pues, optimistas ni ilusos, cuando afirmamos que la zona del país que abarca el Salto Grande, los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano, en el desarrollo natural de sus actividades y a través de los seis años que se estima demandará el estudio y la construcción de la obra, habrán adquirido tal desarrollo que podrán ya utilizar buena parte de la energía que nos corresponderá en el reparto que amistosamente hacemos, y que si no lo utilizamos en ese momento será para nuestros hermanos los argentinos, quienes nos la devolverán cuando llegue la hora de efectuar una explotación plena de tales energías. No sólo en el orden industrial, sino también en el agrícola, en el granjero, en el urbanista, una corriente eléctrica abundante y barata constituirá un factor sustancial de desarrollo y prosperidad. No quiero terminar estas palabras sin dirigir mi felicitación a los técnicos de una y otra orilla que han aportado al convenio su talento, su preparación y muy especialmente su espíritu de colaboración y su voluntad de realización, en otras palabras, un notable espíritu constructivo. En ese sentido ha sido un ejemplo admirable la rapidez, eficiencia e inteligencia con que han actuado, dando una lección para nuestros países a los que, seamos francos, les escasea precisamente ese don. Coresponde reconocer que estas jóvenes generaciones van sabiendo adaptarse a las exigencias de la época. Por ese camino hemos de proseguir, a riesgo de suscitar críticas y a riesgo de incurrir en defectos y errores a los que ninguna obra humana escapa, pero poseídos de que ese es el camino ineludible del porvenir y lo esencial de la misión que se nos ha confiado. Abrigo la clara sensación, señor Embajador, de que en este momento, al subscribir este convenio, ponemos nuestra firma al pie de un suceso que será histórico".

El convenio fué elaborado por la Comisión Técnica Mixta reunida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.o del acta subscripta en Buenos Aires, el 13 de enero de 1938.

La delegación argentina presentó un anteproyecto de convenio conteniendo las grandes líneas de solución de la mayoría de los vastos y complejos problemas susceptibles de plantearse en una obra internacional de esas proporciones. La delegación uruguaya debió contraerse al estudio inmediato del mismo y a tal efecto se vió precisada a imponer un ritmo intenso y acelerado a sus tareas que la habilitase para encarar los importantes problemas internacionales, financieros, de legislación de trabajo, etc., contenidos en las bases de la delegación argentina. En esas condiciones se concretó un anteproyecto presentado a su vez por la delegación uruguaya. Considerado éste por la delegación argentina, presentó un segundo anteproyecto y, finalmente, se llegó a la estructuración del proyecto definitivo, aprobado en la última sesión plenaria el 15 de noviembre próximo pasado, a los once días de haber iniciado sus tareas la Comisión Técnica Mixta.

La delegación uruguaya ha informado al Gobierno acerca de la labor cumplida, explicando además las partes fundamentales del convenio.

El artículo 1.o no figuraba en el primer anteproyecto argentino y nuestra delegación, entendiendo que era necesaria una primera disposición general que fijara el objeto del convenio y precisara la situación jurídica del caudal de aguas del río Uruguay que sería utilizado en la producción de energía y en la obra en general, propuso el siguiente texto: "Las Altas Partes Contratantes declaran que para los efectos del presente convenio el uso de las aguas del río Uruguay se ejercerá en condominio, por partes iguales".

Este texto, aun cuando concretado al convenio y con las salvedades de que, por otro de sus artículos (el 10) "las medidas que se adopten para el cumplimiento del presente convenio no afectarán a ninguno de los derechos de las Altas Partes Contratantes relativos a soberanía y jurisdicción", podía considerarse en cierto modo, que establecía un precedente para la solución del problema de límites en ese río.

Así pareció verlo la delegación argentina, la cual si bien en un momento aceptó esa fórmula, al extremo en que intervino en su redacción el propio Embajador, luego de consultar a su Gobierno propuso en su segundo anteproyecto, esta fórmula sustitutiva: "Las Altas Partes Contratantes declaran que para los efectos del presente convenio, las aguas del río Uruguay serán usufructuadas por partes iguales".

Esta fórmula que eliminaba el condominio por partes iguales, tenía, para la delegación uruguaya, el inconveniente de utilizar la expresión "usufructo" que, jurídicamente, puede concederse por un propietario a otro que no lo sea.

Por tal razón y no obstante ser susceptible de una interpretación favorable, en cuanto la concesión del usufructo podía hacerla cada parte, en su cuota, fuera ésta la que fuese, se prefirió una fórmula más general, sustituyendo, "usufructuadas" por "utilizadas en común", que traducía el verdadero sentido de la disposición, sin incidir en el problema jurisdiccional, aunque respetando la expresión, "por partes iguales" que es de gran importancia, por las razones apuntadas y por no tener en cuenta la diferencia de caudal, con los afluentes que una y otra República le aportan al río.

Los artículos 2.o y 3.o, por los que se crea una Comisión Técnica Mixta, compuesta de igual número de miembros, y se reglamentan sus principales cometidos y facultades, sólo fueron objeto de modificaciones y aclaraciones de detalle. En el inciso E) del artículo 3.o se estableció que las decisiones se tomarán por mayoría de la totalidad de sus miembros, aclarándose en actas que se refiere a la mayoría de integrantes y no a la mayoría de presentes. Y, en parte final del mismo inciso, la delegación uruguaya obtuvo la inclusión expresa del arbitraje, como medio final de solución de todo "impasse" nacido en el seno de la Comisión y no solucionado por los procedimientos diplomáticos.

En el inciso D), finalmente, se previó, también, a requerimiento por parte de la Comisión, de personal nacional de ambas partes contratantes, por partes iguales y salvo casos especiales.

La fórmula que el primer anteproyecto argentino daba al artículo 4.o resultaba demasiado general e imprecisa en materia de tan enorme trascendencia como la relativa a la forma de soportarse el costo de las obras por parte de los dos países.

Fué así que en las Subcomisiones de Financiación y Redacción de Convenios, el ingeniero Buzzetti, a nombre de la delegación uruguaya, presentó una contra propuesta de redacción del referido artículo que, en lo fundamental, se basaba en estas ideas:

1.o Pago de las obras por ambos Gobiernos, por partes iguales, como principio.

2.o Pago proporcional a la demanda, por cada país, de potencia hidráulica instalada, de las obras de la represa y usinas, con instalaciones mecánicas y eléctricas de generación, excluyendo las obras de navegación.

3.o Ese pago proporcional, además, estará contenido en un límite. El ingeniero Buzzetti, a título personal, proponía establecerlo en un 1.7 del valor del kilowats térmico instalado al pie de la obra en la época del proyecto.

4.o El exceso de valor sobre ese límite se cargaría a las obras de navegación.

5.o Las obras de navegación (esclusas, derrocamientos, balizamientos, etc.), así como el exceso del límite mencionado en el número anterior, se pagarían en proporción al litoral fluvial de cada parte, al tráfico probable y a las respectivas zonas de influencia.

6.o Las expropiaciones, indemnizaciones, líneas de transmisión, que debieran hacerse o pagarse en cada país por cuenta de cada Gobierno las suyas.

Esto en cuanto a la financiación. Ahora, la fórmula se completaba: 1.o) con la posibilidad de que Uruguay demandara menos del 50 % de la potencia hidráulica instalada y la obligación, por la Argentina, en ese caso, de tomar el resto; 2.o con la posibilidad de ampliar la cuota reservada de potencia, hasta el 50 % con preaviso de dos años, por parte del Uruguay.

Esta fórmula, que condensaba las máximas aspiraciones del país, tenía las siguientes indudables ventajas:

A) Contemplaba equitativamente el grado diferente de necesidad de energía de cada país; el Uruguay, sólo requeriría una mínima parte de energía por los primeros años; la Argentina, en cambio, requeriría toda la energía disponible.

B) Contempla, también, la distinta postura política, frente al problema de la liberación de cada economía nacional, de la servidumbre del combustible a obtener en el extranjero. Para la Argentina, ese problema, conceptuado vital, de defensa nacional y de casi, podría decirse, honor

nacional, le imponía no contemplar la economía de la obra en comparación con la producción de energía térmica. Para el Uruguay, en cambio, era vital no comprometerse en una obra de tal magnitud, sin asegurarse su economía, limitando sus obligaciones por una estricta relación entre el monto de sus compromisos financieros y el costo de la energía a obtener, de tal suerte, que en ningún caso debiera pagar más de lo que le costaría obtener la energía por procedimiento de generación térmica.

C) En cuanto al procedimiento de cargar el exceso a las obras de navegación, aparte de ser una fórmula frecuente en esta clase de obras (como puede verse en el proyecto Ludin) arbitraba un criterio justo de financiación, sin recalcar en demasía la situación de indudable ventaja en que quedaría colocado el Uruguay, en razón de las ya apuntadas diferencias en cuanto a las necesidades de energía y de independencia económica.

La delegación argentina, dando forma a las ideas expuestas por la delegación uruguaya en el curso de las deliberaciones, propuso una fórmula, en el párrafo cuarto del artículo 4.o de su segundo anteproyecto, contemplando esa aspiración uruguaya de asegurar para su país, una obra económicamente aceptable, en estos términos: "El valor a asignarse a las obras e instalaciones en común, será tal que permita producir energía a un costo no superior al que se podría obtener en una central térmica de la misma potencia, instalada en la zona de las obras. Si el monto de las obras e instalaciones en común resultase superior al valor así asignado, el exceso se sumaría al costo de las obras destinadas a la navegación". La Delegación Uruguaya no tuvo inconveniente en aceptarla, pero dejando constancia en actas de una aspiración a tener en cuenta en su oportunidad, por la Comisión Técnica Mixta, cuyo texto es como sigue: "Que en la comparación de costo generado mixto y térmico, se utilice una duración de utilización, de tal manera, que esos costos dependan exclusivamente de los gastos fijos y variables e independientemente del factor duración de utilización". Se obtuvo, además, la supresión de la frase "y en la época de la formulación del proyecto", por considerar imposible saber en ese momento el costo real de las obras.

Además, en el párrafo segundo se incluyó, expresamente, a las líneas de transmisión, por vía de mayor aclaración: ...y, en el párrafo tercero se intercaló la expresión: "aguas arriba de la represa" para excluir del régimen establecido a las obras necesarias para la navegación aguas abajo de las instalaciones de aprovechamiento que, de ser necesrias, deberán ser objeto de otro régimen, en virtud de ser independiente de las obras encaradas por el que nos ocupa.

Estas dos modificaciones fueron sugeridas en la reunión celebrada en la Casa de Gobierno con la presencia del señor Presidente de la República y los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Obras Públicas y Hacienda. En cuanto al plazo para obtener, por parte del Uruguay, mayor cuota de energía que la reservada, se amplió a cuatro años, a propuesta de la Delegación Argentina, por entender que el plazo de dos años era demasiado breve para que dicho país pudiera cumplir esa energía de otras fuentes.

Con respecto al párrafo cuarto, se fijó en actas, expresamente, la interpretación del mismo, en el sentido de que si el monto real de las obras e instalaciones en común resultara menor al valor así asignado, se tomara el costo real. Es decir, que, siempre, se tomara en cuenta el menor de esos dos valores posibles.

En el párrafo quinto, por último, se sustituyó la palabra "amortizadas" por "costeadas", por entenderse que ésta última era más precisa, ya que contempla el servicio de intereses, además de amortización.

El último párrafo del artículo 4.o, aunque no fué objeto de discusión ni modificación dignos de mención, debe ponerse de relieve su importancia, ya que establece que, vencido el período de amortización y cualquiera haya sido la proporción en que haya contribuído cada país, las obras e instalaciones en común pertenecerán a ambos en condominio por partes iguales.

Con respecto al párrafo 5.o de éste mismo artículo 4.o, la Delegación Uruguaya propuso una fórmula alternativa; obra del ingeniero Smith, por la cual se sustituía el concepto de cuota reservada, menor del 50 o|o, por el de adjudicación fija del 50 o|o al Uruguay, desde el momento de iniciarse el funcionamiento de la obra; y venta a la Argentina de la parte que no utilizará, mediante un contrato de suministro de energía a estudiarse por la Comisión Técnica Mixta, cuya fórmula debería acompañarse por ella a los proyectos de obra a que se refiere el artículo 6.o.

De todo ello, y del caudal probable del río Uruguay, resultaba prácticamente la imposibilidad, para cada una de las partes contratantes, de utilizar aguas para riego, arriba de las obras, aún de los tributarios.

Con el agregado propuesto se quiso considerar: A) Que en determinadas circunstancias de excepción, podía resultar para uno de los países, más importante utilizar la cuota de aguas necesarias para generar la energía por él reservada en riego que en producción de energía; B) Que esa utilización en riego, al concretarse el caudal destinado a producir la energía reservada por una de las partes, no perjudicaba en nada a los intereses de la otra.

Luego de un extenso cambio de ideas a su respecto, en el seno de la Comisión, de que informa cumplidamente el acta pertinente, se decidió no aceptar el referido agregado por entenderse que podía afectar la navegación, ya que las aguas utilizadas en riego se pierden en su mayor parte; y por que prácticamente, las costosas obras para el riego, no pueden hacerse sin la seguridad de un servicio permanente, que difícilmente podría asegurar el caudal del Uruguay, en modo especial en la época del estiaje.

Se suprimió, finalmente, la frase "y siempre que con ello no se afecte el aprovechamiento del Salto Grande", por considerarlo innecesario, ya que el concepto estaba implícito.

El artículo 6.o fué objeto de las siguientes modificaciones, propuestas por la Delegación Uruguaya: "A) Se le agregó al primer párrafo, la frase: "que faltare realizar en el momento de entrar en funciones", para contemplar que por el protocolo adicional, la Comisión Técnica Mixta actual, habrá de empezar de inmediato, parte de los estudios, hasta tanto se constituya la contemplada en el Convenio.

B) Se le añadió la frase: "y disposiciones aplicables sobre el régimen general de trabajo obrero", por entenderse que tratándose de una obra internacional, que deberá desarrollarse en dos territorios jurisdiccionales diversos, será menester establecer un régigmen único de trabajo obrero, en cuanto a jornales de trabajo, salario mínimo, accidentes de trabajo, contratación y despido, etc., etc.

De otra suerte, los conflictos de jurisdicción y legislación aplicables se producirían a diario y, además dificultaríase enormemente el cálculo del costo de la mano de obra en los proyectos a realizarse. Esta parte, debe destacarse, como todo lo demás del artículo, sólo se proyectará por la Comisión Técnica Mixta, teniendo la última palabra los Gobiernos respectivos.

C) Se intercambió la frase: "planes económicos de financiación".

1) Lo relativo a planes económicos se hizo a propuesta de la Delegación Uruguaya. Propuso, al respecto, en primer término, un agregado concebido en los siguientes términos: "a los proyectos técnicos se acompañará un estudio completo del aspecto económico del aprovechamiento, incluyendo en dicho estudio estimativo de los costes de establecimiento y explotación del Salto Grande y sus relaciones con los de una supercentral térmica de igual potencia".

Este estudio se reputaba fundamental para el análisis final del proyecto por parte de los Gobiernos, y para hacer prácticamente aplicable el límite o tope establecido en el artículo 4.o del Convenio, al coste de las obras dirigidas a la producción de energía.

La idea fué aceptada, resolviéndose, finalmente, incorporarla al texto con la intercalación de la frase: "planes económicos", con expresa constancia en actas, a los efectos interpretativos.

2) Lo referente a planes de finaciación, se puso, por entender que lo relativo a la emisión de Deuda por ambas partes contratantes, lugar de emisión, tipo y madalidad de los servicios, etc., etc., sólo podrá considerarse y proyectarse en base al conocimiento total del proyecto siendo inoficioso y perjudicial pretender reglamentarlo en una etapa alejada como la del momento, de la vigencia del Convenio.

B) Se añadió, finalmente, el último párrafo, para defensa de la mano de obra nacional y completando, a los efectos de las obras, lo ya estipulado en el inciso D) del artículo 3.o.

Con respecto del artículo 7.o quedó aclarado en la discusión que la Comisión deberá ser oficial, es decir, sin intervención de compañías u organismos privados, sino genuinamente de representación gubernamental.

El artículo 9.o fué completado de común acuerdo por ambas Delegaciones, con el añadido de "adicionales" para evitar interpretaciones restrictivas de la exoneración y quedó constancia en actas de que la liberación se refiere tanto a los derechos y adicionales existentes o que se impusiesen en el futuro.

El último párrafo, es de obvia fundamentación y persigue la facilitación de las tareas y desplazamientos de la Comisión.

Con respecto al problema de la intervención a darse al Brasil, la Delegación Uruguaya propuso la ampliación de

los cometidos de la Comisión Tripartita referido en el artículo 11, con el objeto de contemplar la especial situación en que, con respecto a dicho país, está el Uruguay en virtud del artículo 20 del "Convenio para la fijación del Estatuto Jurídico de la Frontera", de 1933. Tal situación se contemplaba con el siguiente agregado, que se propuso, previa consulta con el señor Ministro de Relaciones Exteriores: "Así como para considerar las modificaciones sensibles y durables en el régimen del curso del río Uruguay, pudieran producirse a consecuencia de las obras a realizar". Luego de discutirse el punto, se propuso modificar el artículo 10, agregando al final: "así como tampoco los tratados y convenios en vigor". Con ello se quería dejar a salvo las obligaciones que cada parte pudiera tener con respecto al Brasil, al tenor de sus convenciones o tratados respectivos.

El Uruguay podría, en consecuencia, en su oportunidad, consultar con el Brasil acerca de los puntos contemplados en el citado artículo 20 del Convenio de 1933.

En la Reunión de la Delegación Uruguaya con el señor Presidente de la República y los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Obras Públicas y Hacienda, el doctor Rodríguez Larreta expresó su disconformidad con esa solución, insistiendo en que se arbitrase otra fórmula más en armonía con la propuesta, aunque se apartara de su tenor literal, demasiado igual al texto del Convenio de 1933.

Siguiendo esas instrucciones se acordó entonces con la Delegación Argentina, una nueva fórmula consistente en añadir, al artículo 11, la sguente frase: "...y al cumplimiento de las dsposciones estatblecdas en Convenciones vigentes con motivo...". Con ello se establece que en la Conferencia Tripartita, también podrá el Uruguay cumplir con el artículo 20 del Convenio de 1933, obteniendo, en caso de que las obras proyectadas causaran modificaciones en el curso del río Uruguay, de las contempladas en dicho artículo, la anuencia necesaria por parte del Brasil, o demostrándole que no se producirán modificaciones de esa índole. Aparte de eso, será más fácil y ventajoso tratar tales puntos conjuntamente con la Argentina y con su indudable apoyo.

Esta fórmula fué, finalmente, aprobada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y por la Comisión en sesión plenaria.

El proyecto, así elaborado, lo revisaron ambas Cancillerías antes de que fuera firmado, introduciéndose pequeñas modificaciones de forma.

Oportunamente, y cuando las circunstancias habiliten al Poder Ejecutivo, para concretar las fórmulas adecuadas, se someterá a la consideración de la Asamblea General, lo que concierne a la materia financiera del Convenio y que se refiere, no sólo a las erogaciones comunes a ambos países, previstas en la emisión de una Deuda, sino también a los gastos particulares a cargo de nuestro país, conforme se ha establecido en el mismo Convenio".

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — TOMAS BERRETA. — ORESTES LANZA — MATEO MARQUES CASTRO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio relativo al aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay en la zona del Salto Grande, subscripto por Plenipotenciarios de la República y de la Argentina, en Montevideo, el 30 de diciembre de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ORESTES LANZA.
MATEO MARQUES CASTRO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Fond de Cave" "Chateau Thierry"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por la firma Passadore, Carrau y Mutio, en los antecedentes de la solicitud de registro de la marca "Champagne Chateau Thierry", "Fond de Cave", acta número 38952, desestimada por resolución de 24 de octubre de 1944;

Resultando: que la resolución de que se recurre se fundó en el criterio de que las expresiones "Fond de Cave" y "Chateau Thierry" indican cualidad y hacen presumir el propósito de realizar una competencia desleal con el producto francés del mismo nombre;

Considerando, no obstante, que los interesados, tal como lo alegan en el escrito de referenria, tienen registrada a su nombre las dos denominaciones, por lo que la presente marca sólo reune elementos ya reivindicados como de uso exclusivo;

Considerando, además, que la gestión no fué objeto de oposición alguna y sólo consiste, como se expresa, en la unión de dos marcas ya inscriptas;

Considerando: que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia, número 9.956, de 4 de octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 24 de octubre de 1944 y conceder el registro de la marca "Fond de Cave" "Chateau Thierry", acta número 38952, solicitado por la firma Passadore, Carrau y Mutio, para distinguir vinos tipo champagne, de la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Nutramigen"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Nutramigen", acta número 40458, formulada por la firma Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, para distinguir productos alimenticios para niños inválidos y adultos, comprendidos en la clase 1;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Hugo Bonaldi, de Montevideo, alegando que la marca cuyo registro se pretende, es confundible con la de su propiedad "Nutril", que protege los artículos de la clase 1;

Considerando: que entre las marcas en pugna no existen semejanzas capaces de provocar confusiones;

Considerando, en consecuencia, que corresponde conceder el registro solicitado;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940, y que no alcanza a la marca de que se trata, las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oídos la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Nutramigen", acta número 40458, solicitado por la firma Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, para distinguir productos alimenticios para niños inválidos y adultos, comprendidos en la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Monarch"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Monarch", acta número 42001, formulada por The Brunewick Balke Collender Company, de Chicago, Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 8, especialmente tiza para billar;

Resultando: 1.o) Se opuso a la presente gestión el señor Alberto Alberici, alegando ser el propietario de la marca "Monarch", número 29647, la cual distingue, entre otros, artículos que detalla, tiza para billar;

2.o) La firma interesada mantiene por su parte que la marca del opositor le pertenece y agrega documentación a fin de probar que el señor Alberto Alberici fué su representante en el Uruguay, y que en tal carácter, vendió en plaza sus productos importados con la marca "Monarch", por todo lo cual se reserva el derecho de gestionar la nulidad de dicha marca;

Considerando: 1.o) Mientras subsista en el registro la marca "Monarch", del opositor la inscripción que se gestiona sólo puede ser autorizada con exclusión del artículo que cubre aquélla o sea tiza para billar;

2.o) En la solicitud se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Monarch", acta número 42001, solicitado por The Brunewick Balke Collender Company, de Chicago, Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 8 y con exclusión de tizas para billar.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Bebelet"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947.

Vista la solicitud de registro de la marca "Bebelet", acta número 29416, formulada por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9;

Resultando: 1.o) que a la presente gestión se opuso Saint Hermanos S. A., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca de su propiedad "Laponia", acta número 20575;

2.o) La firma peticionaria limitó su solicitud a distinguir únicamente leche en general de la clase 3, con lo cual quedó sin efecto la oposición deducida;

Considerando: que en la solicitud se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca citada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Bebelet", acta número 29416, solicitado por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, para distinguir leche en general de la clase 3.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Fibrogeno"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947.

Vista la solicitud de registro de la marca "Fibrogeno", acta número 36996, formulada por el señor José C. Cadenazzi, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940 y no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oído el Ministerio de Salud Pública y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Facultad de Química y Farmacia y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Fibrogeno", acta número 36996, formulado por el señor José C. Cadenazzi, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Mamita"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Mamita", acta número 41864, formulada por los señores Kulla y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en las clases 9 y 10;

Resultando: que la presente gestión fué transferida en favor del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, quien, a su vez, transfirió sus derechos a los señores Manuel, Pablo y Ramón Masllorens, de Buenos Aires (República Argentina);

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial se opuso al registro solicitado, por entender que la marca de que se trata es confundible con la marca "Amami", número 29825, que distingue los artículos de la clase 10;

Considerando: que, en efecto las marcas en pugna son evidentemente semejantes, lo que se agrava por el carácter puramente denominativo de la misma;

Considerando: que, en consecuencia, sólo procede el registro solicitado para los artículos no cubiertos por la marca opuesta;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos popr los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Mamita", acta número 41864, solicitado por Manuel, Pablo y Ramón Masllorens, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

16

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Coaltal Saponine"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Coaltar Saponine" número 25447, formulada por Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laboratoires "Le Perdriel", de París (Francia);

Considerando: 1.o) que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o) La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de

la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Coaltar Saponine" número 25447, solicitada por Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laboratoires "Le Perdriel", de París (Francia).

Publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

17

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "En Visite".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "En Visite", número 27692, formulada por la S. A. "Perfumerie Houbigant", de París (Francia);

Considerando: 1.o) que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o) La firma interesada cumplió con la excepción de preferencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia núcero 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca número 27692 solicitada por S. A. "Permumerie Houbigant", de París (Francia).

Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de febrero de 1947.—Número 1647|2|38.

Vista la renuncia presentada por el señor Esteban Arosteguy, del cargo de miembro del Diretcorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en virtud de su incorporación a la Cámara de Representantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor Esteban Arosteguy, del cargo de miembro del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, agradeciéndosele los servicios prestados a dicho Instituto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese. etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 21 de marzo de 1947.

1 y 2—Se aprueba la planimetría general del estudio del puente y accesos sobre la Cañada del Tala en ruta 91, comprendidos entre 0 K. (3 49 K. de la Carretera Treinta y Tres-Charqueada) y MF. 1K.577.85, formulada por la Dirección de Vialidad. — (Carpeta número 528|947).

3—Se aprueba el proyecto y presupuesto relativos a los trabajos de recargo del trozo de ruta 3, camino San José-Trinidad, comprendido entre los kilómetros 100 y 104, formulados por la Dirección de Vialidad y se autoriza a la misma para llevar a cabo la ejecución de los referidos trabajos, dentro de la suma de $ 9.040.00. — (Carpeta número 365|947).

4—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la ejecución de la obra: Primer tratamiento bituminoso ruta N.o 23 de kilómetro 100 al 101, previsto en el plan quinquenal para transformación de pavimentos, y se autoriza a la misma para ejecutar por administración las obras que el mismo proyecto comprende, dentro de la suma de $ 4.520.00. — (Carpeta N.o 421|947).

5—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras del primer tratamiento bituminoso de la Carretera "Mansavillagra-Sarandí del Yí" en la ruta 41, en una extensión de 4500 m.l., y se autoriza a la misma para ejecutar por administración las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de 39.645.00 pesos. — (Carpeta N.o 541|947).

6—Idem, idem, idem, idem, obras de primer tratamiento bituminoso de los accesos a los puentes sobre los arroyos Caballeros y Villasboas (ruta N.o 4), en una extensión total de 2800 m. l. y se autoriza a la misma para efectuar por administración las obras de que se trata, dentro de la suma de $ 25.060.01. — (Carpeta N.o 527|947).

7—Idem, idem, idem, idem, trabajos de primer tratamiento bituminoso en la ruta N.o 3 del kilómetro 91 a Empalme con ruta 11 y se autoriza a la misma para llevar a cabo por Administración, los trabajos programados, dentro de la suma de $ 9.040.00. — Carpeta N.o 468|947).

8—Idem, idem, idem, idem, trabajos de preparación de 2.400 m3. de gravilla a emplearse en el primer tratamiento bituminoso sobre tosca, en el trozo de la ruta N.o 2, Rosario-Mercedes, entre los kilómetros 135.900 y 180, y se autoriza a la mencionada Dirección para efectuar dichos trabajos por Administración, dentro de la suma de $ 23.323.20. — (Carpeta N.o 526|947).

9—Idem, idem, idem, idem, trabajos de continuación de la obra ruta N.o 14, entre Averías y Las Palmas, trozo 259K.000, recargo de macadam complemento de 5.000 metros l. y se autoriza a la misma para efectuar por Administración las obras de que se trata, dentro de la suma de $ 20.453.00. — (Carpeta N.o 371|947).

10—Idem, idem, idem, idem, ejecución de la obra: Carretera "La Cruz-Durazno" entre los kilómetros 180.000 y 189.500, consistentes en su primer tratamiento bituminoso, y se autoriza a la misma para efectuar por Administración las obras de que se trata, dentro de la suma de $ 69.188.09. — (Carpeta número 469|947).

11—Se emplía con la suma de pesos 2.000,00 la partida autorizada para "Erogaciones a cargo directo del Estado de la obra Maturrango-Velázquez" contratadas con la Empresa Suc. de Albino Zecchi, con destino a atender el pago de jornales por días de lluvia de la misma. — (Carpeta N.o 1002|939).

12—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de 7.300,00 pesos en la ejecución, por Administración, utilizando equipos y máquinas de que la misma dispone, de los trabajos de mejoramiento y recargo general de la obra construída por convenio: ruta 77, Cardal-Encrucijada con ruta 76, para su completa terminación. — (Carpeta número 1385|940).

13—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para permitir la realización de una carrera ciclista organizada por el Club "Ciclista Maroñas" con un recorrido aproximado de 53 kilómetros en el trayecto: Juan J. Rousseau entre Cuchilla Grande y Gerónimo Piccioli (punto de partida), por Cuchilla Grande, Camino de las Instrucciones, Camino al Sauce, hasta la plaza de ese pueblo, regresando por el mismo trayecto. — (Carpeta número 223|947).

14—Se autoriza a la señora Carmen Vecchio de Battaglino, para proceder a la ejecución de un sobretecho de paja, en una construcción de su propiedad, ubicada frente a la Carretera San José-Mal Abrigo, a la altura del kilómetro 112, a una menor distancia de la reglamentaria, en carácter precario y revocable. — (Carpeta N.o 2874|946).

15—Se designan para ser expropiadas las fracciones de terrenos, padrones en mayor área, números 1381, 1384, 1390, 1391, 1399, 1595, 1616, 1627, 11445,

12232, 16006, 17399, 19973 y 19975, necesarias par la construcción de ruta N.o 33 tramo comprendido entre el Empalme con ruta N.o 67 y el Empalme con ruta N.o 11. — (Carpeta número 540|947).

16—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras de ruta 56, Carretera Reboledo-Florida, tramo: Reboledo-San Gabriel, de la fracción de terreno propiedad de los señores Leopoldo y Alfredo Reboledo, situada en la 2.a. sección judicial de Florida, por la de propiedad del Estado, indicada en el mismo plano con la letra B, de una superficie de 3Hs4377 mts.2 95, debiendo percibir los referidos propietarios $ 325.66 por concepto de diferencia superficie. — (Carpeta N.o 560|947).

17—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno propiedad del señor Juan Pedro Harguindeguy, necesaria para obras de ruta N.o 22, cantera de balastro y y campamento para la Dirección de Vialidad, sita en la 2.a sección judicial de Colonia, padrón número 9446, y se aprueba la tasación practicada. — (Carpeta N.o 569|947).

18—Se aprueban las economías de pesos 1.315,00 producidas en las obras de ruta 12, tramo: Minas-kilómetro 128 de ruta 9, contratadas con Neyeloff y Barrandeguy, que corresponde: $ 315.00 a las partidas del contrato, y $ 1.000.00 a los de gastos a cargo del Estado. Se autorizan los extraordinarios producidos durante la ejecución de las referidas obras, por un monto de $ 4.060,05. Se amplía con la suma de $ 2.745.05, las autorizaciones acordadas para la construcción del tramo de carretera de que se trata. — (Carpeta N.o 695|946).

19—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del Camino San José-Trinidad en el tramo comprendidos entre los Kmts. 134,341 y 147.500, ejecutadas por la Empresa Suc. de Albino Zecchi, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a la misma la garantía depositada por concepto de cumplimiento del respectivo contrato. — (Carpeta N.o 1496|934).

20—Se deja sin efecto la resolución de 16 de junio de 1938 que autorizó la inversión, con carácter de contribución, de la suma de $ 4.558.40 para obras de mejoramiento y alquitranado de la calle Rivera de la ciudad de Santa Lucía. — (Carpeta N.o 2761|937).

21—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al escultor Bernabé Michelena, la ejecución de una escultura representando un buho, destinada al edificio que se construye para el Instituto de Ciencias Biológicas, dentro de la suma de $ 800.00. — (Carpeta N.o 264|943).

22—Se acepta la propuesta del señor Gabriel Ferra, para la realización de las obras de construcción del quiosco policial en Colonia Wilson (Departamento de San José), dentro de la suma líquida de $ 5.459,40. — (Carpeta 1493|941).

23—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Aparicio y Lirio García Montejo, para la ejecución de los trabajos de construcción de la comisaría de la 6.a sección de Blanquillos (Departamento de Rivera), dentro del importe líquido de $ 10.811. — (Carpeta N.o 2355|945).

24—Se tienen por autorizadas las obras de ampliación ejecutadas por el señor Vicente García en el edificio de las Escuelas Nos. 1 y 2 de Artigas, por la suma de $ 22.582,90. — (Carpeta número 644|936).

25—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para aplicar al contratista de las obras de construcción de pabellones para dormitorios en la Escuela Agrario Industrial de Rocha, señor Vicente Ferme, la multa respectiva por incumplimiento del nuevo plazo acordado para la terminación y entrega de las mismas. — (Carpeta N.o 820|937).

26—Idem, idem, idem, para exonerar al señor Antonio Francovig, contratista de las obras de ampliación del Hospital de Aiguá, de las multas incurridas por el mismo por concepto de incumplimiento de los plazos parciales correspondientes a las mismas, como asimismo mantener las multas aplicadas con motivo de la falta de cumplimiento del plazo de entrega de dichas obras. — (Carpeta número 2096|940).

27—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para efectuar por el sistema de Administración, las obras de reforma del local de la seccional 4.a de Montevideo, dentro de la suma de pesos 20.561.84. — (Carpeta 1048|946).

28—Se acuerda al contratista de las obras de reparaciones del edificio de la Jefatura de Policía del Departamento de Artigas, Conacosa, una prórroga de 3 meses para su terminación en razón a las causales invocadas, fijándose como fecha de su entrega del 3 de mayo 1947. — (Carpeta N.o 2936|937).

29 — Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para permitir al contratista de las obras de reparaciones del edificio de la Escuela N..o 144 de "La Pedrera" (Departamento de Canelones), señor Emilio Giacobucci, la sustitución de perfiles detallados en las respectivas actuaciones, con una economía a favor del Estado de $ 69.72. — (Carpeta número 1798|942).

30—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para permitir a la firma Caviglia y Cosco, contratistas de las obras de construcción local Oficina y Vivienda para Balanceros de la Dirección de Vialidad, la sustitución de bovedillas de cerámica indicadas, en el bien entendido que dicho cambio no significará alteración alguna en el monto del contrato. — (Carpeta N.o 33|946).

31—Por el Ministerio de Obras Públicas se libra orden de pago, por la suma de $ 5.500.00 a favor del Presidente del Comité Organizador del V Congreso Panamericano de Ferrocarriles, destinada a abonar la impresión del tomo V de la memoria respectiva. — (Carpeta número 3099|943).

32—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para ceder gratuitamente a los peticionarios del Pueblo "El Oro" los trozos de pilotes sobrantes de la construcción de la línea "Treinta y Tres-Río Branco", destinados a la construcción de un pequeño puente sobre el arroyo La Lana, a fin de mejorar y acortar el camino que conduce a Estación "Bañado de Oro". — (Carpeta número 376|947).

33—Se acuerda al señor Gabriel Ferra, contratista de las obras del Pabellón T.B.C. de Fray Bentos, una prórroga para su término y entrega, de tres meses, cuya fecha de vencimiento queda fijado para el día 4|1|947. — (Carpeta número 2455|939).

34—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para permitir al contratista obras construcción Casa Maternal de Villa del Cerro, señor Danilo Restano, la sustitución del tipo de bovedilla de metros 0.25 por bovedillas de metros 0.40 de ancho, en el bien entendido que dicho cambio no aparejará alteración alguna en el monto contratado. — (Carpeta N.o 1552|943).

35—Se aceptan las propuestas para el suministro a la Dirección General de Arquitecturas, de útiles para uso de sus oficinas durante el presente ejercicio, presentadas por las firmas Flores y Cía. Ltda., Industria Papelera Uruguaya, A. Barreiro y Ramos y Saquieres Paradeda y Cía. Ltda., por un monto total de $ 4.893.72. — (Carpeta número 34|946).

36—Se acuerda al señor Tarcisio Tomaduz, contratista de las obras de construcción de la Escuela Rural N.o 33 del Quebracho, (Departamento de Rocha) una prórroga de 60 días de plazo para la terminación de las mismas, que vencerá el 26|3|947. — (Carpeta número 2392|945).

37—Se acuerda a la Dirección de Hidrografía para encomendar al señor Luis Formento, como ampliación de contrato, la ejecución de las obras de ampliación y terminación de la Escollera Sur de la Dársena de Yates en el Puerto de Nueva Palmira, dentro de la suma de $ 6.462.80. — (Carpeta número 1068|937).

38—Idem, Idem, a la Dirección de Saneamiento para arrendar una finca ofrecida por el Banco Comercial, sita en la calle Uruguay esquina Monte Caseros de la ciudad de Paysandú, destinada a sede de la Dirección de las obras de la red de alcantarillado de la referida ciudad, a razón de $ 90.00 mensuales y por el término de un año y medio. — (Carpeta número 539|947).

39—Se cede a la Comisión de Fomento del Balneario de "La Paloma", 40 rieles de 10 metros cada uno, con destino a la construcción de pesqueros en ese balneario y cuya utilización estará bajo el ontrol de la Dirección de Hidrografía. — (Carpeta N.o 670|945).

40—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 1.438.80, en la adquisición a la firma Trabucati y Cía., los lubricantes destinados a la Sección Navegación Interior del referido Instituto. — (Carpeta 501|947).

41—Se deja sin efecto la resolución de fecha 15|2|946 y se declara urgente por causa de utilidad pública la fracción de terreno propiedad del señor Natalio Michelini, padrón en mayor área N.o 6210, destinada a las obras de abastecimiento de agua potable de la localidad de Atlántida. — (Carpeta número 2359|945).

42—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Dirección de Saneamiento la suma de $ 1.317.90 destinada a abonar las cuentas presentadas por diarios de la Capital e Interior, relacionadas con publicaciones de avisos de licitación de obras. — (Carpeta número 2297|946).

43—Se aprueba el estado de Caja correspondiente a la perforación realizada en la Fortaleza de "Santa Teresa" por la suma de $ 239.02 y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay por la referida suma. — (Carpeta N.o 1202|932).

44—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 124.13 en la adquisición a la A. N. C. A. P. de los combustibles destinados a la Comisión de Estudios "C" (Matao jo de Solís). — (Carpeta número 500|947).

45—Idem, Idem, Idem, para ejecutar el dragado de la Dársena de Yates en la desembocadura del arroyo Higueritas, debiéndose atender todos los gastos

pertinentes con el producido de la venta de la arena que se extraiga por el mismo, a cuyo efecto, previamente a la iniciación de los trabajos, se efectuarán los respectivos llamados a licitación. — (Carpeta número 2704|946).

46—Idem, Idem, Idem, para invertir hasta la suma de $ 126.25, en la adquisición a la A. N. C. A. P. de 500 litros de nafta destinada a la locomoción de la Comisión de Estudios "B" en el río Yimar. — (Carpeta número 500|947).

47—Se amplía con la suma de pesos 2.470.00 la cantidad de $ 34.200.00 autorizada por resolución de 29|3|946 para la adquisición de un equipo de perforación y accesorios para el Instituto Geológico del Uruguay, con destino a los distintos trabajos que realiza. — (Carpeta número 1325|945).

48—Se modifica la resolución de fecha 25|10|946 en cuanto se refiere al arrendamiento de una casa-habitación propiedad del señor Francisco Mazzini, debiendo entenderse que la finca que se arrienda pertenece al señor Wáshington Gaggioni en la ubicación a que se ha hecho referencia. — (Carpeta número 2745|946).

49—Se declara urgente la expropiación y ocupación inmediata, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno propiedad del señor Juan de Dios Curti Gualdi, padrón N.o 257, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, necesario para el abastecimiento de agua potable al Pueblo de "Guichón". — (Carpeta número 557|947).

50—Idem, Idem, Idem, Idem, de los señores Juan B. Himschoot y Rey Adán Lesca, padrón N.o 745, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, necesario para la ampliación del edificio del Liceo Departamental. — (Carpeta número 551|947).

51—Se aprueba el estado de Caja correspondiente a la perforación N.o 343 del Departamento de Maldonado al 31 de agosto próximo pasado y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay por la suma de $ 3.772.96. — (Carpeta N.o 93|934).

52—Se autoriza la ejecución de las obras de terminación del "Campus" de la ciudad de Durazno, que serán realizadas bajo la supervigilancia técnica de la Dirección General de Arquitectura y por intermedio de la Intendencia Municipal de ese Departamento, pudiendo invertirse por tal concepto, hasta la suma de $ 13.000.00. — (Carpeta número 306|940).

53—Se amplían los nuevos precios fijados por la Bethelehm Steel Export Corporation para el suministro de material de vía para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte en la suma de pesos 16.128.49, en razón de las justificadas razones invocadas. — (Carpeta número 983|945).

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.618

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 166 — Montevideo, Viernes 28 de Marzo de 1947 — Núm. 12132

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. - Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta				
De $	20.001.00	"	$ 50.000.00	"	50.00	la página
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Hasta $ 20.000.00 $ 30.00 la página

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de carátulas de cuero para cédulas de identidad, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 3.er pso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local (5.o piso) el día 29 del corriente mes a la hora 9.

(Cuenta corriente) Mz.18-20762-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: dos autos nuevos para el Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente a las diecisiete horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.26-20847-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 100 para adquirir crea de 1 metro 50, peines para hombres, carreteles de hilo blanco, negro y yerba mate requeridos para Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.-24-20823-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir blocks N.o 2, 3 y 4, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sá de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.24-20824-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 a fin de adquirir beta tejida, cable de alambre, grilletes, motones galvanizados, asiladores tensores de bronce, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz-24-20825-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir botas según modelo, para tropa, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.21-20796-v.ab.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir avena laminada aceitunas, almejas, azafrán en rama, canela molida, pimienta binaca molida, pimentón, berberechos, calamares, camarones, langostas o cangrejos, mejillones, filet de anchoas, galleti-

tas, harina en bolsitas, pasas de uva, maíz pisado, queso, fósforos, orejones, ostras, pulpa de tomate, maizena, caramelos, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Mz.21-20795-v.ab.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4.
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 4 para adquirir harina de maíz, maíz pisado pasta de tomate requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Marzo 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Mz.19-20778-v.mz.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 25 para adquirir camisetas manga larga para señora, camisetas tela blanca tipo sport para hombre, cinturones de cuero, frazadas, sábanas, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril a las quince horas. — Montevideo Marzo 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Mz.19-20779-v.mz.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta del estiércol que producen doscientos equinos del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1 sobre la base de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, por el período comprendido por los meses de Abril a Agosto inclusive del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas en los sellados correspondientes serán abiertas en este Servicio, el día 29 de Marzo del corriente año a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Mz.27-20853-v.mz.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón destinado a caballerizas en el nuevo cuartel de Salto, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 8 de Abril próximo, a la hora 16, labrándose el acta correspondiente y en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Mz.27-20854-v.ab.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|10
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de útiles de escritorio diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 14 de Abril de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Marzo 19 de 1947.
(Cuenta corriente) Mz.24-20810-v.mz.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 225
Equipo esterilizador de colchones
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro ha sido prorrogada para el 25 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.25-20836-v.ab.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
MATERIAL MEDICO
Lienzo y gasa
Se llama a licitación pública para el suministro de los artículos especificados a continuación:
Licitación número 229. — Doce mil metros de lienzo: hora 15.
Licitación número 230. — Doscientas piezas de gasa: hora 16.
La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Abril de 1947 a las horas indicadas, en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.21-20768-v.ab.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|947
Llámase a licitación pública para el suministro de materiales eléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Abril de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Mz.-24-20814-v.ab.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 11|947
Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Abril de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Mz.-24-20815-v.ab 8.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION
Restos de barco hundido en la Playa Portezuelo, (Maldonado) y postes de madera
Se intima al o a los propietarios de los restos (quilla etc.) de barco y 48 postes existentes en la Playa Portezuelo (Departamento Maldonado), para que dentro del plazo de quince días contados desde la primera publicación de la presente, procedan a la extracción de los citados objetos, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones de la reglamentación sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1939. Esta citación es extensiva a todas aquellas personas o entidades que a cualquier título o concepto se consideren con algún derecho a los mencionados restos de embarcaciones. — Montevideo, de 1947. — El Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Alfredo Aguiar.
(Cuenta corriente) Mz.-24-20812-v.ab.16.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION
Embarcaciones, o sus restos, hundidas o semihundidas entre el muelle N.o 6 y el espigón F del puerto de Montevideo
Se intima al o a los propietarios de las embarcaciones, o sus restos, denominadas "Precursora", "Precursore" o "Precursor"; "Manuel Antonio"; "Modesta"; "Nueva Colomba"; "New York" o "Nueva York"; "Ctoño" u "Otoño S. A."; "TC-3"; "Oreste", "Orestes" o "Joven Orestes"; "Melilla"; "San Bautista" o "San Giambattista"; "Invierno" y "Casco" y a los de todas las demás embarcaciones o restos de éstas, hundidas o semihundidas en la zona de cabotaje del Puerto de Montevideo, entre el muelle N.o 6 y el espigón F (zona destinada al dique flotante de Regusci y Voulminot) para que dentro del plazo de 30 (treinta) días contado desde la primera publicación de la presente, procedan a la extracción de las citadas embarcaciones o restos de ellas, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones de la reglamentación sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha Abril 20 de 1939. Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas o entidades que a cualquier título o concepto se consideren con algún derecho a las citadas embarcaciones o restos. — Montevideo, de 1947. — El Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Alfredo Aguiar.
(Cuenta corriente) Mz.15-20732-v.ab.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 291
Segundo llamado
Llámase a licitación para la provisión de material para vías férreas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
(Precio del ejemplar: $ 1.00).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día diez de Junio de 1947 a la hora quince. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Mz.26-20846-v.ab.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 490
Llámase a licitación para la provisión de seis mil kilos de bronce para fundir, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día trece de Mayo de 1947 a la hora quince. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Mz.26-20845-v.mz.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO
Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de las propuestas por un equipo de bombeo para la Base Aeronáutica Militar N.o 1, en Carrasco, fijada para el día 20 de Marzo corriente a la hora 15, ha sido transferida para el 10 de Abril de 1947 a la misma hora.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el local de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
(Cuenta corriente) Mz.21-20797-v.mz.29.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 14
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para la reparación del techo del Taller de Herrería de la Colonia Educacional de Menores (Suárez).
Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en Suministros, calle 25 de Mayo 529 (segundo piso).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (piso 1.o), el día 10 de Abril de 1947 a las 16 horas. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Ab.25-20835-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 3 para la adquisición de artículos de almacén (garbanzos, porotos, fariña, aceite, azúcar, harinas de legumbres, arvejas, arroz, etc.), señalándose la apertura de las propuestas para el día 29 del corriente a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.22-20807 v.ab.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de diez mil (10.000) kilogramos de boniatos colorados, de la nueva cosecha, señalándose la apertura de las propuestas para el día 29 del corriente mes a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.21-20794-v.mz.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los profesores de la Facultad de Derecho y C. Sociales, a los abogados y a los escribanos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Se realizará en dicha Facultad el día 30 de Abril próximo de las 15 a las 19 los profesores y de las 17 a las 19 horas los profesionales.

Tienen plazo para inscribir candidatos hasta diez días antes de las elecciones los profesores y hasta quince días antes los profesionales. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juan R. Danza, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.26-20839-v.ab.7.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera nuevas y usadas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 5.000 (cinco mil) bolsas de arpillera usadas del tipo de azúcar "La Sierra" y 95.000 (noventa y cinco mil) bolsas de arpillera nuevas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes siete (7) de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.26-20844-v.ab.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR UN APARATO DE INTERCAMBIADOR DE CATIONES

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato intercambiador de cationes (para ablandamiento dureza agua de caldera), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 18 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.22 20803 v.ab.9.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
TERCER LLAMADO A LICITACION
Separador magnético de minerales

Las firmas interesadas en el suministro de un separador magnético de minerales podrán concurrir a la Secretaría del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 28 de Abril de 1947 (lunes) a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.26-20837-v.ab.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION No 252
Compra de máquinas de sumar, de calcular y de escribir

Se llama a licitación para la provisión de máquinas de sumar, de calcular y de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 29 de Abril de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.27-20850-v.ab.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 251
Compra de estopa de algodón

Se llama a licitación para la provisión de 1.000 kilos de estopa blanca y 15.000 de color, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 8 de Mayo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.24-20830-v.mz.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio R-1 de la ciudad de Tacuarembó que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 25 de Abril próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Marzo 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.24-20816-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio L-1 en la localidad de Juan Lacaze, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Junta Local Municipal de la referida localidad, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 25 de Abril próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Marzo 25 de 1947

(Cuenta corriente) M.-24-20817-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de viviendas a levantarse en "La Aldea" (Artigas), con fondos de la ley 24|10|944 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio 1546, y en la Intendencia Municipal de Artigas, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de pesos 5.00 el juego.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Artigas, bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.-24-20818-v.ab.10.

U.T.E.
LICITACION N.o 2632
Lámparas eléctricas de colores
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Mayo de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 110.000 lámparas eléctricas de incandescencia en colores rojo, azul, verde, amarillo y blanco; para uso a la intemperie, para 225 V., 25 W., rosca Edison "Medio", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Marzo de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.27-20851-v.ab.14.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2666
Venta de puertas, ventanas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el 12 de Abril de 1947, la venta de puertas, ventanas, mamparas, banderolas y piezas sueltas de madera; baldosas, zócalos, mayólicas, cornizas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.25-20829-v mz 29

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2663
Venta de carrocerías para autos y camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 11 de Abril de 1947, la venta de 5 carrocerías para camiones y dos pisos de madera para chatas y 6 carrocerías para autos, de distintos modelos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.25-20830-v.mz.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2662
Venta de ruedas, poleas, caños etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 9 de Abril de 1947, la venta de 6 ruedas poleas, 3 caños con platinas de acero y 1 de hierro, 93 medias, 8 pilares y 19 cabriadas de cerchas de hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1011, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.25-20831-v.mz.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2661
Venta de material "Decauville", etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 7 de Abril de 1947, para la venta de vagonetas completas "Decauville" y "Krupp", tachas, chassis y ruedas con eje para vagonetas "Decauville" cabezas y bujes de pisón y mariposas de acero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.25-20832-v.mz.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 2665
Conductores de cobre estañado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Mayo de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 21.000 metros de conductores de cobre estañado con aislación de goma, para instalaciones interiores, 250 V., 50 C., en secciones de 10, 40, 75 y 100 mm2., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz 24-20811-v ab.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2637
Mesas conmutadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Abril de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 10 mesas conmutadoras de batería local, tipo manual para circuitos metálicos y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 21 de Febrero de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.26-20539-v.my.10.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA No 1363

Llámase a licitación pública para la compra de veinte mil bolsas de arpillera nuevas para cereales.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo 417 el día 7 de Abril de 1947 a las 10 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz 21-20785-v.mz.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS A. SICHERO, uruguayo, abogado, domiciliado en Cerrito número 661, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de revestimientos para usos higiénicos, del que declara ser autor habiendo depositado los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$1.00 Ms 27-8101-v.ab.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SOFIA M. DE GOLDMAN y RENEE GOLDMAN DE CAPLAN, ciudadana legal, y uruguaya, respectivamente, comerciantes, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1829, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con la inscripción siguiente: El acolchado de hoy... para mañana y para siempre, de que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Mz.24-3927-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO URETA MARTINEZ, uruguayo, profesor de enseñanza secundaria, domiciliado en la calle José Martí 3054, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del mapa titulado "Texaco, mapa de turismo del Uru-

guay", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Mz.24-2969-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LEON KULLA, ciudadano legal, comerciante, por Carlos Ferretti Uruguay, Limitada, domiciliado en avenida Italia 4056, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo artístico de cepillo, del que se declaran autores, habiendo depositado en la oficina dos ejemplares del mismo, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Mz.24-2926-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR RUIZ PRINZO y OSVALDO FERNANDEZ, Presidente y Secretario, respectivamente del Club Atlético Policial con sede en la calle Rivera número 2163, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, para el Club que representan, de los siguientes títulos: "Vuelta Ciclista del Uruguay" y "IV Vuelta Ciclista del Uruguay", de lo cual se declaran autores, habiendo dejado los testimonios en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Mz.21-2879-v.ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMADOR E. GUTIERREZ, uruguayo, agente de publicidad, domiciliado en la calle Orinoco número 5097, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Juan José Zorrilla", que usa en sus producciones, y de la obra radial denominada "Cuento para dormir al niño", de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Mz.21-2834-v ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN EBERHARD HAASIS, brasileño, industrial, con domicilio a estos efectos, en la calle Rincón número 328, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un dispositivo para asegurar prendas de vestir, incluyendo calzado", de lo cual se declara autor habiendo depositado los dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Mz.19-2707-v.mz.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL FONTANA en su carácter de Administrador General de Sadrep Limitada, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radiotelefónica denominada "La caza del zorro", de la que se declaran autores habiendo depositado los libretos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 11 de 1947 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Mz.18-2662-v.mz.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERNAN SILVA VALDES y SALVADOR GRANATA, Presidente y Secretario, respectivamente de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano N.o 1030 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de la ley de Derechos de Autor, de las siguientes obras de las que son autores miembros de esta entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmadas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 15 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

NOMINA DE OBRAS PARA SU REGISTRO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS H. PERERA DEBELLIS, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Gauna 3682, declárase único autor de la música y letra de "Hojas Muertas", vals. "Cruz de Palo", tango y de la música de "Constancia". "Flores de Ayrampo", zamba.

PEDRO AGUIRRE, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Acevedo Díaz 2221, declárase único autor de la música de "Domingo", vals; "Intermedio", intermedio; "Lirio", ranchera; "Negro Mío", tango milonga; "Viva la Pepa", marcha.

LUIS SANTIAGO PASQUET MARCENARO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Uruguay 1127, declárase único autor de la música y letra de "Estas nuestras cosas"; bolero y de la música "Luar Brasileiro", nocturno brasileiro.

BENONE CALCAVECCHIA y SANTIAGO DALLEGRI, italiano y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad Lauro Muller 1843 y García Cortinas 2387, declaranse únicos autores de la música y letra de "Canción Lubola", candombe; "Un Ventito de la Suerte", tango; "Ya Suenan los Tamboriles", danza-canción lubola.

HORACIO CASTELLANOS ALVES, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658, declárase único autor de la música de "Allá por el 900", milongón; "Danzón Candombero", milonga danzón.

HECTOR ROSSI OUTEDA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Manuel Correa 3722, declárase único autor de la música y letra de "No me dejes", fox; "Vengo de Cuba", conga.

VICENTE SENATORE BELLO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan Spickermann 2176, declárase único autor de la música y letra de "Adiós Guruyú", tango; "Lágrimas de amor", vals.

BENONE CALCAVECCHIA y GERONIMO YORIO, italiano y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Lauro Muller 1843 y Durazno 1186, declaranse únicos autores de la música y letra de "Cortina de ilusión", canción.

AMERICO V. LANZILOTTA y SEGUNDO FERNANDEZ BAUTISTA, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Armonía 3113, y Enrique Muñoz 820, declaranse únicos autores de la música y letra de "El Carnaval", corrido paso doble.

CARLOS CESAR MANCO MESA, uruguayo, músico, domiciliado en la población de Paso de Pache, Ag. H. 64, declárase único autor de la música y letra de "Para que me recuerdes", fox.

JOSE SEGUNDO MATTEO YANNINI, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Humachiri 4139, declárase único autor de la música y letra de "Al evocarte", tango.

JOSE MARIA NUÑEZ, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juncal 1373, declárase único autor de la música de "Te acuerdas" bolero.

JULIO ALBERTO ESPINDOLA y MANUEL EDUARDO ESPINDOLA, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Carlos María Ramírez 113 y Gobernador del Pino 3950, declaranse únicos autores de la música y letra de "Carnaval montevideano", choro-batuque; "Promesa de carnaval", tango. Y el primero de los nombrados de la música y letra de "Espuma de mar", tango.

VALENTINA ANGELICA LEITES NUÑEZ, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Luis Piera 2021, declárase única autora de música y letra de "Esta vez para siempre", tango.

ORLANDO CARDOSO DIAZ, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad: Ibicuy 1161, declárase único autor de la música y letra de "Traición", tango campero.

FRANCISCO CARBONI VINCENT, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de Dolores, declárase único autor de la música de "Pandeiro", samba-choro.

JUAN JOSE PEREZ, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Larrañaga 481, declárase único autor de la música y letra de "Mochila (El)", milonga.

ANTONIO MIRANDA y CARLOS MARIO FLEITAS, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Mercedes 931, declaranse únicos autores de la música y letra de "No te olvidará", bolero. Y el primero de los nombrados de la música de "Ave María" y de la música y letra de "Cariño de ayer", tango.

ALFONSO ATTIE TOZAR, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Sierra 1935, declárase único autor de la música de "Enamorado", choro.

MIGUEL PIETRAFESA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Maipú 2062, declárase único autor de la música y letra de "Aunque fuiste cruel", tango.

ROMAN MACHADO SCOTO, uruguayo, literato, domiciliado en la ciudad de Fray Bentos declárase único autor de los versos gauchos titulados "Lonjazos".

CARLOS MARCHELLI y MIGUEL CAPOTILLO, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Garibaldi 1641 y Brandzen 2111, declaranse únicos autores de la música y letra de "Por ella", tango.

RAMON COLLAZO y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Viejo Pancho 2431 y Patria 304, declaranse únicos autores de la música y letra de "Rafaela", bulerías.

LIBER ROADSTER FERRER y LUIS MONZA ETCHEVERRY uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Ejido 1594 y Avenida Juan Carlos Blanco 3633, declaranse únicos autores de la música y letra de "Parque del Plata" (Paraíso del Mundo), vals.

RAMON COLLAZO y LUIS EDUARDO ETCHEGONCELAY, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad Viejo Pancho 2431 y Avenida Italia 2561 (bis), declaranse únicos autores de la música y letra de "Tojo clavel", bolero-canción.

JORGE GARCIA RIVAS y HUMBERTO ROMANELLI, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, San José 1225 y Prudencio Vázquez y Vega 869, declaranse únicos autores de la música y letra de "Capurro", tango.

DANDOLO MONACO MORENO y MARIA E. CORRAL DE SCHWEIZEV, brasileños, músicos, domiciliados en esta ciudad, Gonzalo Ramírez 1722, declaranse únicos autores de la música y letra de "Baobab" son cubano; "Háblame de ti", bolero.

ORESTES ANTONIO BARDANCA y ALICIA IGLESIAS DE CALA, uruguayo y argentina, músicos, domiciliados en esta ciudad, Iglesia 4061 y San Salvador 1744, declaranse únicos autores de la música y letra de "Revelación" tango.

WALTER HUGO BONILLA DE LEON y RUBEN ACASUSO LATORRE, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Jaboto 1371, declaranse únicos autores de la música y letra de "Repiqueteo", milongón.

PEDRO FELIX CASELLA, FELIX RAMON LAUREN y LUIS CARUSO, uruguayo y argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Enrique Arrascaeta 1392 y Uruguay 1822, declaranse únicos autores de la música y letra de "Jacinto Almada", tango.

LUIS CLUZEAU MORTET y CARLOS CESAR LENZI, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Félix Olmedo 3524, declaranse únicos autores de la música y letra de "Mar de luna", canción.

PASCUAL GRECO y JUSTO RUFINO SELLANES DIAZ, italiano y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Porongos 2367 y Holanda 1674, declaranse únicos autores de la música y letra de "Mi partida", tango-canción. Y el primero de los nombrados de la música y letra de "Alegría montevideana" marcha-canción.

$44.00 Mz.18-2654-v.mz.28.

RECEPTORIA DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Encargado de la Receptoría de Aduana, dictada en autos "Fisco y Artigas Zamora Ipar contra TOMAS ALBORNOZ y otros. Imputación de infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás Albornoz y Donato Pereira para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 21 de 1947. — Antonio Mallet.

(Gestión Fiscal) Feb.27-20545-v.ab-10

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49910. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DETEFON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.18-2642 v.mz.28.

ACTA N.o 49848. — Montevideo, Marzo 5 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Benausse y Flores S. A, Montevideo, solicitan registrar la marca "GAMELAN-BENAUSSE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2554-v.mz.28.

ACTA N.o 49939. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Simpex Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MICRO 16" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.18-2650-v.mz.28.

ACTA N.o 50009. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "PIMPOTON", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.26-3035-v ab.12.

ACTA N.o 50008. — Montevideo, Marzo de 1947. — Con esta fecha David Rossi de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.26 3028 v.ab.12.

ACTA N.o 50004. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Corbacho y Vicente, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ILGA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.26-3024-v.ab 12.

ACTA N.o 49955. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Societe Anonyme "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Comuna de Monswiller (Bajo Rhin), Francia, han solicitado la renovación de la marca

GOLDENBERG

para distinguir artículos de la clase 6. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.20-2779-v.ab.7.

ACTA N.o 49954. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Societe Anonyme "Anciens Etablissements Goldenberg y Ce.", de Zornhoff; Comuna de Monswiller (Bajo Rhin), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.20-2780-v.ab.7.

ACTA N.o 49952. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Societe Anonyme "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Comuna de Monswiller (Bajo Rhin), Francia, han solicitado la renovación de la marca



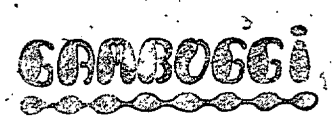
para distinguir artículos de la clase 6. (Segnú detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.20-2778-v.ab.7.

ACTA N.o 49959. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Meta Wertheim de Marx, de esta ciudad, solicita registrar la marca "NINFA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.20-2782-v.ab.7.

ACTA N.o 49951. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones Miguel Ameglio S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "LA AURORA", para distinguir la clase 1.a (Menos aceites comestibles y yerba mate en general) y 3.a.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.20-2756-v.ab.7.

ACTA N.o 49929. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "TERMOFRIGIDUS", para distinguir la clase 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.20-2757-v.ab.7.

ACTA N.o 49958. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Primo Taddeis, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.20-2762-v.ab.7.

ACTA N.o 49962. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "CALNEUROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.20-2758-v.ab.7.

ACTA N.o 49963. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "BILZ", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.20-2759-v.ab.7.

ACTA N.o 49964. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "TRINARANJUS", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.20-2760-v.ab.7.

ACTA N.o 49903. — Montevideo Marzo 10 de 1947. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.18-2637-v.mz.28.

ACTA N.o 49926. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Con esta fecha Rippel y Krymolowsky (Montevideo), solicitan registrar la marca "FRIELECTRIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.19-2706-v.mz.29.

ACTA N.o 49947. — Montevideo Marzo 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Weatherhead Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.19-2703 v.mz.29.

ACTA N.o 49942. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Miguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 14, 15, 16, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.19-2709-v.mz.29.

ACTA N.o 49946. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de The Wiremold Company con domicilio en la ciudad de Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle); — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.19-2710-v.mz.29.

ACTA N.o 49943. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Mautner, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "VINYLITE", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 8, 9, 14, 15, 19 y 21, (según detalle). — Publíquese por diez días consevutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2713-v.mz.29.

ACTA N.o 49945. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Tiffany y Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TIFFANY & CO.

para distinguir artículos de la clase 18 (joyería y relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.19-2711-v.mz.29.

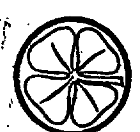
ACTA N.o 49944. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Con esta fecha Strauch y Cía. S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CAMALOTE", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2712-v.mz.29.

ACTA N.o 49905. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sanz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.18-2636-v.mz.28.

ACTA N.o 49968. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Clover Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Norwalk (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.21-2830-v.ab.8.

ACTA N.o 49932. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Timken Roller Bearing Company, de la ciudad de Canton, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TIMKEN

para distinguir artículos de la clase 6, (mechas o trépanos para roca). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.18-2649-v.mz.28.

ACTA N.o 49934. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FAST" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.18-2652-v.mz.28.

ACTA N.o 49965. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Roque F. Villa, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VILLA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.24-2950-v.ab.10.

ASTA N.o 49911. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca "SUTIL" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12, (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.18-2638-v.mz.28.

ACTA N.o 49883. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Con esta fecha: Risier Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "AMAC" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.18-2639-v.mz.28.

ACTA N.o 49885. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Con esta fecha: Risier Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "ROSACOMETTA" para distinguir las clases 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.18-2640v.mz.28.

ACTA N.o 49894. — Montevideo Marzo 8 de 1947. — Con esta fecha: Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MAMITOL" para distinguir únicamente productos veterinarios, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Mz.18-2641 v.mz.28.

ACTA N.o 49991. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Société Anonyme Parfumerie F. Millot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "RECITAL", para distinguir artículos de la clase 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.25-2806-v.ab.11.

ACTA N.o 49990. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Leocadio José Daurla, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DAURINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.24-2958-v.ab.10.

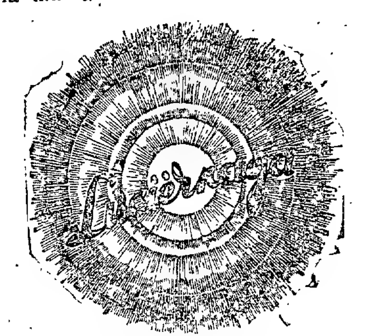
ACTA N.o 49984. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUPERAC", para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos). — La Dirección.
$4.00 Mz.24-2953-v.ab.10.

ACTA N.o 49983. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Con esta fecha aBrbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CASCO

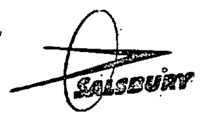
para distinguir artículos de las clases 6 y 15 (colas adhesivas de caseína). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.24-2954-v.ab.10.

ACTA N.o 49974. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Con esta fecha Guzman Acosta y Lara, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.24-2928 v.ab.10.

ACTA N.o 49981. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.24-2929-v.ab.10.

ACTA N.o 49988. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.24 2955 v.ab.10.

ACTA N.o 49972. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TRINARANJUS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 M.24-2930 v.ab.10.

ACTA N.o 49971. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "BILZ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.24-2927 v.ab.10.

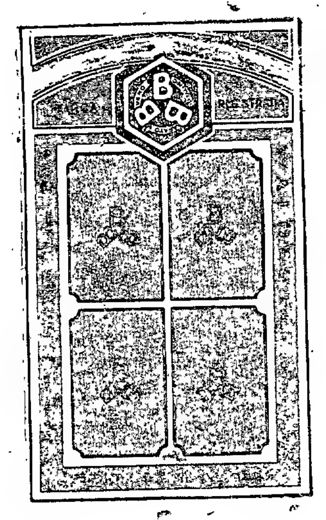
ACTA N.o 49956. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INSIDIA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.20-2777-v.ab.7.

ACTA N.o 49953. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Societe Anonyme "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Comuna de Monswiller (Bajo Rhin), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.20-2781-v.ab.7.

ACTA N.o 49940. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir broches de presión y alfileres. Clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Mz.20-2769-v.ab.7.

ACTA N.o 49966. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIMENSO", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.20-2747-v.ab.7.

ACTA N.o 49969. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARISALON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.21-2831-v.ab.8.

ACTA N.o 49967. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Arquímedes Barletta, de Montevideo, solicitan registrar la marca "GLIDEM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.21-2826-v.ab.8.

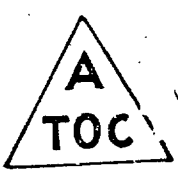
ACTA N.o 49957. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Primo Taddei, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.21-2763-v.ab.8.

ACTA N.o 49937. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "WUCIL" para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.21-2651-v.ab.8.

ACTA N.o 49906. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de G. Hernández y Cía. S.R.L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.15-2486-v.mz.26

ACTA N.o 49913. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1:200.000.00 m|n., de Buenos Aires, solicita el registro de la marca

A TOC

para distinguir artículos de las clases 9, 16 y 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.22 2884-v.ab.9.

ACTA N.o 49915. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1:200.000.00 m|n., de Buenos Aires, solicita el registro de la marca "TOTALEX", para distinguir artículos de las clases 9, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 Mz.22 2885-v ab 9.

ACTA N.o 49914. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1:200.000.00 m|n., de Buenos Aires, solicita el registro de la marca "SOLEXITE" para distingur las clases 9, 16 y 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.22-2886-v.ab.9.

ACTA N.o 49977. — Montevideo, Mayo 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hercules Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Canton (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HERCANO

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.22-2887-v.ab.9.

ACTA N.o 49978. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bordes Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CASCOPHEN

para distinguir artículos de las clases 6 y 15 (colas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.22-2888-v.ab.9.

ACTA N.o 49979. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CASCAMITE

para distinguir artículos de las clases 6 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Mz.22-2889-v.ab.9.

ACTA N.o 49980. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marconi's Wireless Telegraph Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MARCONI", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.22-2890-v.ab.9.

ACTA N.o 49961. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Juan G. Ghiosso, de Melo, Sarandí, Cerro Largo, Uruguay, solicita registrar la marca "ARACHANA", para distinguir las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.20-2761-v.ab.7.

ACTA N.o 49960. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha Constantino Sánchez, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.20-2764-v.ab.7.

ACTA No 49941. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir cierres o aseguradores corredizos de todas clases. Clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.20-2765-v.ab.7.

ACTA N.o 49950. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Con esta fecha los señores Mazzone Hnos., de Montevideo, solicitan renovar la marca



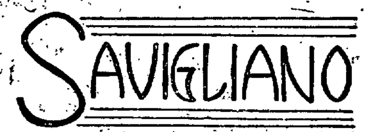
para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.20-2766-v.ab.7.

ACTA N.o 49930. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.50 Mz.20-2767-v.ab.7.

ACTA N.o 49928. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distingrir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.20-2768-v.ab.7.

ACTA N.o 49993. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "AGRO-SAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.20-2984-v.ab.11.

ACTA N.o 49995. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDO - CALCIO - CELCIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.26-3025-v.ab.12.

ACTA N.o 49996. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo, solicita registrar la marca "PENTALOM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.26-3026-v.ab.12.

ACTA N.o 50010. — Montevideo, Marzo de 1947. — Con esta fecha Guerin y Guerin, de Montevideo, solicitan registrar la marca



"NUIT DE LONGCHAMP"
para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.26-3027-v.ab.12.

ACTA N.o 50000. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Solvents Corporation, de la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9(según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.27-3082-v.ab.14.

ACTA N.o 49999. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Solvents Corporation, de la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9(según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.27-3083-v.ab.14.

ACTA N.o 50007. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Antonio de Almeida Alves, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (conserva de palmito al natural). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.27-3081-v.ab.14.

ACTA N.o 50006. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Ricardo González, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MIRRON" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Mz.27-3084-v.ab.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6819. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paul Scholtes y Maurice Scholtes, de Lagrange - Thionville, Mosela (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Placa de calefacción eléctrica y su procedimiento de obtención". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.27-3085-v.ab.14.

ACTA N.o 6818. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Orestes Ghia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura a pestillo para puertas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.26-3029-v.ab.12.

ACTA N.o 6725. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos sistemas y métodos de comunicación multiplex que utilicen impulsos de alta frecuencia, adaptándose particularmente para sistemas de telefonía, sea alámbrica o inalámbrica, y para otros sistemas de señalización y de regulación por impulsos y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$10.00 Mz.25-2895-v.ab.11.

ACTA N.o 6814. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Con esta fecha el señor Santos Francisco Giangrossi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de boquilla para calentadores tipo Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.24-2932-v.ab.10.

ACTA N.o 6815. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Con esta fecha el señor Marcelo Juan Squadroni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de marco y contramarco para colocación de puertas, ventanas o lo similar, construídos con materiales pétreos o similares y cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.24-2933-v.ab.10.

ACTA N.o 6816. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Con esta fecha los señores Eduardo Loewengardt y Guido Olivetti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Espejo con soportes para lápices de labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedeso, Secretario.
$6.00 Mz.24-2934-v.ab.10.

ACTA N.o 917. — Montevideo, Febrero 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Wáshington Isola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Carbonato de sodio (ceniza de soda)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.25-1552-v.ab.10.

ACTA N.o 6812. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Con esta fecha, el señor Juan Flachaland, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasificador de kerosene, adaptable a calentadores a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.20-2748-v.ab.7.

ACTA N.o 6813. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Albert Pavlik, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de peróxido de estroncio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.20-2783-v.ab.7.

ACTA N.o 919. — Montevideo, Marzo 5 de 1947. — Con esta fecha, el señor Manuel Paradela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para salazón de anchoas y sardinas (boquerón), originarias esta última de nuestros ríos y su elaboración para expendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Teddesco, Secretario.
$12.00 Mz.15-2556-v.ab.14.

ACTA N.o 918. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Con esta fecha, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hexacloro-ciclohexano e insecticida a base del mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.8-2083-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 89|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 43, de Cañada de La Cruz (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y Rocha y en la Secretaría de esta Direción, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.27-20849-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 88|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación y conservación del edificio para la escuela número 6, José Pedro Varela (Lavalleja), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.26-20840-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 87|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del destacamento policial 10.a sección rural Parallo (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ [illegible] en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.26-20741-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 86|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras complementarias en el edificio del Hospital Marítimo de Costa de Maldonado, Puntas del Chileno (Departamento de Maldonado), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Direccion, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.24-20813-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 85|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.22-20806-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 83|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación de la construcción de la obra de la escuela rural número 29, de Arroyo de la Virgen (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.21-20792-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 84|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Cuerpo de Guardia de la Cárcel de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Div. Adm. y Secret. Gral.
(Cuenta corriente) Mz.21-20793-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 524 (bis)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de tres casillas desarmables destinadas para viviendas de las Comisiones de Estudios Topográfico y tres casillas destinadas a cuarto de baño.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 28 de Marzo de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.50, valor de los mismos. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.26-20843-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de veinte trajes de invierno para porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquirido en la misma al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 10 de Abril próximo a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.25-20834-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 15. — Tramo: Rocha - La Paloma. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1348. — Propiedad de Secundina Sosa de Lladó. Padrón número 6179. Area: 3 Hs. 7715 ms.2 90.

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1820 — Propiedad de Manuel Lucio Correa. Padrón número 400. Area: 6924 ms.2 93.

Ramal de ruta número 9. — Acceso a la barra del arroyo Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1873. — Propiedad de Elcodora Borges de Rusomano. Padrón número 2698. Area: 725 ms.2 74.

Ruta número 16. — Tramo: Castillos - Chuy (por Los Indios). Ubicada en la 4.a sección del Departamento de Rocha.

Número 585. — Propiedad de Alfredo Mayol Arges. Padrón número 5066. Area: 7 Hs. 3888 ms.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agr. de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Mz.27-20848-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16|1946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para efectuar el corte de 1.315 plátanos, aproximadamente, que bordean el tramo de carretera Montevideo - Minas, comprendido entre el Km. 22.142 y Km. 30.800, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.22-20802-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ramal de Ruta N.o 9 a camino de la costa en Garzón, de 180 k. 836.11 a 201 k. 400.36; en el Departamento de Rocha. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Marzo corriente a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.21-20801-v.mz.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 331

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz, por el término de 30 días a las distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 8 de Abril del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.27-20852-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras complementarias de alcantarillado de la cuenca del arroyo de los Pocitos, que corregirán las inundaciones de las zonas de Mac Eachen, Méndez Núñez, 14 de Julio, Luis Lamas, La Gaceta, Lorenzo J. Pérez, M. Barreiro y Juan B. Blanco. Las propuestas, que deberán ser presentadas en esta Dirección el día 23 de Abril del año en curso, a la hora 15, se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles en horas de oficina. El acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.25-20228-v.ab.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles Plutarco, Mantua, General Mariño, Anzani, Francisco Bauzá, Monte Caseros, Páez, Núñez de Arce, Emilio Castelar, Agustín Sosa, Tabobá, Oficial N.o 1 y Oficial N.o 2 (hoy Adrián Troitiño), de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 11 de Abril próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Marzo 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.24-20822-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA, solicitando trasladar con destino al celular N.o 8628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Jefatura.

$54.60 Mz.17-2597-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J. CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 his del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet, Nicolás Talento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Darrua, Miguel Arnavase, Amabilia Silva, Francisca Fernández de Arnavase, Luisa Morin, Francisco P. del Puerto, Emilio Cernosqui, Camilo Ferreira Orodo, Joaquina Castro de Silva, Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crapito, Luis José Gasparri, Isidoro Budes, Sara V. Barrios, Juan Elque Dupont, José Pedro Machiñena y Petrona Aquilina Machiñena, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.

$108 00 Mz.5-1898-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Micheloni, Abelardo Sánchez, Amelia Sánchez, Valentín Ochoa, Raquel Mastrángello, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Píriz de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Febrero de 1947.

$72.00 Feb.27-1703-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa, Humberto González, Antonio Gagliardi, Juan B. Iglesias, Ana L. I. Camaño, Juan Hierro, Francisco D. Gagliardo, Miguel Villató, Felicia Maloplate, Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi, Zulma Marta Schirripa, Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Feb.25-1645-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladar los a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.

$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS TOURNIER en su carácter de usuario del sepulcro 1809 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Pedro Olivera, Juan Timoteo Olivera, Dolores Regueira de Sobral, María Concepción Queirolo, Manuel Tejado, Juan M. Etchevarría, Francisca P. de Regueiro, María Leda de Sanguinetti, José A. Roncagliano, Yolanda Sanguinetti y Carmen Sobral de Tejado, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

$90 00 Feb.12-1222-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MATILDE GIORELLO DE HERNANDEZ, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 188 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Mauricio Rodríguez. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia Marzo 7 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$24.00 Mz.-15-2531v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA ESPECIAL PARA EL ORDENAMIENTO DE LA ZONA ADYACENTE A LA PLAYA DE PUNTA BALLENA (Dpto. DE MALDONADO).

Preámbulo

La presente ordenanza tiene por objeto promover la protección de las actuales condiciones y régimen natural de la playa de Punta Ballena, y de los valores forestales, pintorescos y escénicos de la zona costanera adyacente destinada para fines de vivienda, reposo y atracción del turismo. Comprende un conjunto orgánico de prescripciones de orden urbanístico y arquitectónico de carácter especial, y las modificaciones y adaptaciones que, del citado propósito, será necesario introducir para su racional aplicación a este caso particular, a las ordenanzas generales vigentes en el Departamento de Maldonado, referentes a trazado, uso y fraccionamiento de tierras, cerramiento de solares y condiciones de la edificación.

I. Aplicación de la Ordenanza

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza se aplicarán a la zona litoral del Departamento de Maldonado, correspondiente a la Playa de Punta Ballena, limitada por el Río de la Plata, entre la prolongación de la Avenida Antonio D. Lussich y el arroyo del Potrero; este arroyo desde su desembocadura en el Río de la Plata, hasta la carretera nacional costanera del Este; la referida carretera nacional en su sección comprendida entre el arroyo del Potrero y la Avenida Antonio D. Lussich; y esta avenida y su prolongación, desde dicha carretera nacional hasta el Río de la Plata.

II. División territorial

Artículo 2.o Regirán las prescripciones consignadas en la Ordenanza de División Territorial del Gobierno Departamental de Maldonado, de 2 de Agosto de 1940, con las siguientes modificaciones para adaptarlas a las condiciones particulares del lugar. 1. La extensión de ciento cincuenta metros (150ms.) medida normalmente a la costa desde la mayor altura que alcanzan las aguas del Río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, dentro de la cual, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 12 no será concedida ninguna autorización para fraccionar tierras, será de sólo noventa metros (90 ms.) 2. La "Zona A", indicada en el artículo 13 tendrá los límites determinados por el artículo 1.o de esta Ordenanza. Los límites de las demás zonas que el citado artículo 13 establece, serán oportunamente fijados por la autoridad municipal. 3. El artículo 14 será completado con la siguiente disposición: Cuando el trazado prevea senderos de uso público exclusivamente destinados para el tránsito de peatones, su ancho mínimo será de cinco metros. 4. La superficie ocupada por el conjunto de la red vial en relación con el área total del terreno, dentro de la zona determinada por el artículo 10 de esta Ordenanza, no será inferior al 15 o|o (quince por ciento). 5. La superficie mínima de los solares será de un mil quinientos (1.500) metros cuadrados. El fondo o profundidad de los solares, medidos normalmente a la alineación del frente mayor, en su punto medio, no excederá de dos y media veces el desarrollo de este frente. 6. La autoridad municipal no prmitirá la subdivisión de ningún solar que figure en el plano trazado y fraccionamiento, después de aprobado éste. 7. Sustitúyese la redacción del artículo 24 por la siguiente: Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados, deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una suprficie que represente el siete por ciento (7 o|o) del área total del terreno, para espacios verdes de uso público, cuya distribución y emplazamiento se indicará en el plano que se someta a la aprobación municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional según corresponda.

III. Cercos y veredas

Artículo 3.o Los cerramientos de los solares se harán, en todo el perímetro de éstos con troncos colocados horizontalmente, a una altura aproximada de cincuenta centímetros (0m.50), apoyados sobre soportes del mismo material. En los casos previstos en el proyecto del trazado, el cerramiento de los predios sobre las vías públicas destinadas al tránsito rodado, podrá estar construido por muretes de material de cuarenta centímetros de altura y cincuenta centímetros (0m.50) de ancho, veredas pintadas de color blanco aproximadamente, tratados uniformemente en cada caso. La autoridad municipal no permitirá otra clase de cercos. En todos los casos, las porteras de entrada serán de madera de altura adecuada.

Art. 4.o Cuado los solares presenten un frente a una vía pública destinada al tránsito rodado, y otro frente a un sendero para peatones, éste oficiará de vereda. El pa-

vimento de las veredas, cuando corresponda, será de losa, piedra, con junturas de césped.

Art. 5.o Los accesos a los predios, desde los pavimentos de las vías públicas, se harán del mismo material de dicho pavimento.

IV. Destino de los solares

Artículo 6.o Los solares situados dentro de la zona determinada por el artículo 1.o de esta Ordenanza sólo podrá ser utilizado para fines de vivienda, con la única excepción de los comprendidos en las áreas reservadas para centro social, cívico, comercial, etc., en los planos aprobados por la autoridad municipal, o de aquellos que, en estos planos, se hayan afectados expresamente para alguno de estos destinos. Por consiguiente, no se permitirá explotar los solares con fines comercial, industriales y en general, y a juicio de la autoridad municipal, incompatible con el carácter de zona balnearia, residencial y de reposo que tendrán las tierras situadas dentro del perímetro fijado por el artículo 1.o de esta Ordenanza.

V. Condiciones de la edificación

Artículo 7.o Las obras que se realicen en los solares necesitarán, para ser ejecutadas, la previa autorización municipal. Los correspondientes permisos deberán ser presentados a la Intendencia Municipal ajustados a las condiciones y requisitos que ésta exija.

Art. 8.o Solo se permitirá cubrir con construcciones el veinte por ciento (20 o|o) de la superficie de cada solar.

Art. 9.o Ninguna construcción podrá establecerse a menos distancia de cuatro metros (ms.) de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, ni a menos de tres metros (3ms.) de las líneas divisorias entre solares, salvo en el caso previsto por el artículo 10. El ancho de las áreas no edificables de los solares, frente a las carreteras nacionales, será el que las leyes determinen.

Art. 10. Dos edificaciones que se construyan en solares contiguos, podrá agruparse sobre la divisoria común, formando una unidad arquitectónica, siempre que previo acuerdo entre los respectivos propietarios, se tramiten al mismo tiempo los permisos para edificar, los cuales serán firmados por el mismo profesional, debiendo las dos construcciones iniciarse y terminarse simultáneamente.

Art. 11. Todas las fachadas de cada edificio deberán estudiarse y ejecutarse en la misma forma y con idéntico tratamiento arquitectónico que la fachada principal.

Art. 12. Los edificios destinados para vivienda constarán, como máximo de tres plantas, incluído el piso bajo o un subsuelo con máximo de tres metros. Los edificios que se construyan para destino de uso público o semipúblico, podrán tener el número de pisos que en cada caso se juzgue conveniente, y que apruebe la autoridad municipal.

Art. 13. No se permitirá para la construcción de techumbres de edificios, el empleo de paja, fibrocemento, zinc o hierro galvanizado.

Art. 14. Mientras no existan obras de saneamiento en la zona cuyos límites se fijan en el artículo 1.o, los edificios que en ella se construyan deberán tener fosas sépticas de capacidad adecuada y tipo aprobado por la autoridad municipal.

VI. Sanciones y disposiciones generales

Artículo 15. Los arquitectos y personas legalmente facultadas, que firmen planos para obtener permisos de edificación, serán responsables ante la autoridad municipal, de las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, aplicándoseles multa de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($100.00) según la gravedad de la falta, por cada una de las trangresiones observadas. En caso de reincidencia, además de la penalidad que corresponda se les suspenderá hasta por el término de un año, en su ejercicio profesional, a los efectos de sus relaciones con la autoridad municipal.

Art. 16. Los propietarios de las obras en las cuales se infrinjan las disposiciones de esta Ordenanza, serán penados con una multa de cien pesos ($ 100.00) y se les obligará, además a realizar los trabajos necesarios para poner los edificios en las condiciones establecidas.

Art. 17. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 18. Comuníquese, etc. — Maldonado, Diciembre 19 de 1945.

Visto: cúmplase y pase a los Ministerios respectivos. Fdo. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.26-20838-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de diez días a los permisarios de líneas de ómnibus concedidas, señores Antonio Frachelli, G. Barufaldi, Mario Barufaldi J. Holzer, Ricardo Gloria, Alejo Charquero, Pedro Cóccaro, A. Anilelini y J. Pimienta, A. Anilelini y J. Benítez, A. Anilelini y Cía., Carreño M. Zinola, Jacinto Míguez y Troyano Tomás, para que concurran a esta Intendencia Municipal a enterarse de la resolución dictada con fecha 10 del corriente y que lleva el número 1391. — Paysandú, Marzo 14 de 1947. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Alejandro J. Saccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.19-20780-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión al Municipio de Salto, de lo siguiente: Maíz: 110.000 kilos (ciento diez mil kilogramos).

Las propuestas, en completo administrativo y bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta las 10 horas del día 8 de Abril de 1947 en que se procederá a la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de la Secretaría Municipal. — Salto, Marzo 20 de 1947. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.

$8.00 Mz.26-3057-v.ab.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 27 de Marzo de 1947

8.a Sección

AMERICO LUZARDO (hijo), 25 años, soltero, fideero, oriental, domiciliado César Díaz 1189, y MARIA ANGELICA ANGLADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1184.

FRANCISCO LARRECA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Libres 1638, y EMMA SARA SALA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Libres 1638.

LUCIO PEDRO GONELLA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asunción 1351, y ANA NOEMI LAURINO, 26 años, soltera, oriental, dociciliada Pampas 1929.

ANTONIO ALFREDO BARDINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2190, y JULIA OLIMPIA VEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2190.

AUGUSTO GERARDO DE LOS SANTOS, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenida Paraguay 1938, y VICTORIA FARIAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Paraguay 1938.

CARLOS LANZANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1467, y ADELMA MIRTA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1467.

9.a Sección

RAUL DI LORENZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5485, y LILA IRIS BASSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fynn 5485.

GARABED TELFEYAN, 34 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado Garzón 1695, y BLANCA PURA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1695.

RAUL PEREUILLE, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Matto Grosso 4513, y HAYLEE RIEFEL, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Matto Grosso 4513.

10.a Sección

CARLOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3546, y ALBA EMILIA OTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3546.

13.a Sección

JUAN CARLOS SUFLIOTI, 25 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Portugal 343, y TERESA PEARSON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó, calle 7 N.o 108.

EMILIO JUAN EBBERO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Sanfuentes 3564, y MARIA JOSEFA CERRILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1946.

WASHINGTON VICENTE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3938, y MARIA ELBA MACHIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3774.

OSCAR SILVERA MATTA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3586, y RITA MARIA OBDULIA PREGO NOGUEIRA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Vizcaya 4066.

JUAN ANTONIO ARAUJO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rusia 1682, y BLANCA NERIS REFRESQUINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1668.

14.a Sección

JUAN CARLOS ORSETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1319, y GLORIA ESTHER LARA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Reyes 1319.

RICARDO LUIS RUSSOMANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 833, y MARIA PILAR LIÑARES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 833.

HERBERT CLAIBORNE LIGHTFOOT, 30 años, soltero, comerciante, norteamericano, domiciliado Tapes 924, y ELIZABETH JESSIE HADDLETON, 22 años, soltera, norteamericana, domiciliada Tapes 924.

JOSE MARIA D'ANGELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero 3022, y GLADYS MARY COWAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1086.

OMAR ALVEZ CASTRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel W. Regules 3730, y LAURA NOGUEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel W. Regules 3730.

ALBERTO DIAZ BALLESTEROS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Reyes 1527 bis, y RAQUEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1527 bis.

EUSEBIO LUIS ALBERTO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 927, y DORA RAQUEL DEL PINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 927.

RAUL NERY MIGLIERINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2922, y CRISTINA ALBA HERMIDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2595.

15.a Sección

LUIS ALBERTO CASAVALLE, 22 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1460, y ESTHER ARTIGAS RIOS FARIAS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. A. Rodríguez 1460.

JOSE JOAQUIN ALDAYA DESCARGA, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Brandzen 2008 bis, y ROSARIO CONCEPCION ADELA GARRIDO PARATJE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Dr. Soca 1280.

ANTONIO DI MEO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1983, y MARIA DEL CARMEN VALIDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1983.

CANDIDO FRANCISCO PAULINO MARIÑO, 32 años, soltera, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 2095, y MARTA SARA BONILLA AYALA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2095.

JOSE SVARLMAN, 27 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Paysandú 1848, y NORA DURAÑONA BARCALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1319.

18.a Sección

PEDRO CESAR BELLOCQ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2217, y JUANA CISNERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2215.

HARVEY MILTON THORNDIKE, 53 años, viudo, ingeniero, norteamericano, domiciliado Carlos Berg 2574, y MARIA HELENA GARCIA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos Berg 2574.

DIEGO ESCALANI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2717, y MARIA ANGELICA TUDISCO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1278.

ANTONIO MARTIN GOMEZ SABATE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1126, e IRMA BERNARDINA VLADISLAVICH DENEGRI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Bahía Blanca 2458.

19.a Sección

ABDON EUDOSIO DIAZ, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado A. Díaz 1884, y ZELMIRA QUINTELA ALVAREZ, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada A. Díaz 1884.

FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 1884, y MARIA ESTHER PABLOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1884.

JAVIER MARIA MORANDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Bertelhot 1787, y MARIA LUISA REGGIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Bertelhot 1787.

SLOMA RADZELI, 50 años, soltero, panadero, polaco, domiciliado Juan Paullier 2431, y REBECA CRONIC, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Juan Paullier 2431.

HUGO SEVILLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2472, y DELIA IRIS MONTANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2472.

SAUL KOHN, 49 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Justicia 2308, y SABINA ROTTENBERG, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Justicia 2309.

NICOLAS ALFONSO FALERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Culta 2135, y AZUCENA PANNONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José E. Culta 2123.

23.a Sección

ISIDRO ELIAS BENGOCHEA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2742, y CLELIA SARAVIA, 28 años, soltera, oriental domiciliada Juan R. Gómez 2742.

JOSE ANTONIO SOUTO PEREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2110, y BLANCA ESTHER SUAREZ GELARDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3042 bis.

$2.00 p|p. v.mz.29.

Montevideo, 26 de Marzo de 1947

5.a Sección

CARLOS ALBERTO BALANZANI, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Canelones 1398, y MIRTHA ALCOBA, 20 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Maldonado 1367.

ROBERTO ORLANDO, 31 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1011, y ROSA CARLIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1231.

RUBEN GONZALEZ ORTIZ, 24 años, soltero, maquinista (carpintería), oriental, domiciliado Yí 1136, y ROLENDIS PORTAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1136.

EVARISTO ANDRES BOLON GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1227, y ELENA GALFETTI FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1227.

RODOLFO OCTAVIO PEREIRA CESTONA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1241, y LUCIA ALEJANDRINA TRUCILIO DE SIO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1241.

CARLOS BRIANTHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Petrarca 910, y MARIA HAYDEE ACOSTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Petrarca 910.

PEDRO BENTANCOUR, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Médanos 967, y MARIA DIOSMA MOLINA FERNANDEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 967.

DANIEL ISIDORO SALGUES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñaguaty 1023, y AIDA SPOSITO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñaguaty 1023.

9.a sección

JOSE RAMBALDUCCI NARDUCCI, 22 años, soltero, agricultor brasileño, domiciliado Cno. Hamilton 13, y ZULMA RENEE SABINA AZANZA MOREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Redención s|n.

13.a Sección

ALEJO PATRICIO LOPEZ LECUBE, 55 años, viudo, argentino, médico veterinario, domiciliado Juan B. Viacava 1732, y ANITA ENRIQUETA IBAÑEZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Juan B. Viacava 1732.

CARLOS ROMAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití 1771, y RAMONA MEDIS FALCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1771.

14.a Sección

HERMINIO RAMON ROO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3224, y MARIA GIACOMINA BUSTELO, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Caridad 1117, Apto. 3.

16.a Sección

GARABED DOSTOURIAN, 40 años, soltero, comercio, armenio domiciliado Gowland 648, y MARGARITA KORGLIAN, 39 años soltera, armenia, domiciliada Gowland 648.

17.a Sección

LUIS ALBERTO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4164, y LIA INOCENCIA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4127.

GILBERTO ABRIEL, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3868, y CARMEN EUSTAQUIA MARTINEZ, 37 años soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3868.

JOAQUIN OROSMAN DENIZ, 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3457, y MIGUELINA MIRABELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3457.

19.a Sección

VALENTIN RAMON SANTIAGO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 1736, y CEFERINA DE LEON, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Guaviyú 2474.

20.a Sección

JUAN MARIA NOYA, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado E. Romero 221, e IRMA SALABERRY, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Romero 221.

21.a Sección

RUBEN DARIO PONTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro 1184, y CAMELIA BLANCA MUÑOZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 930.

ISAAC RAGGHIANTI, 34 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Ariel 5241, y HERMENEGILDA VIERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada América 1282.

ALBERTO MARCELO ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1273, y LYDIA DINA CERONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1271.

PEDRO LINARES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1273, y DONATA VIÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4089.

EMILIO VIDAL LESSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4322, y AIDA PROSPERO HAVLICEK, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4322.

PEDRO ZICAVO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4151, y MARIA ESTHER LOPEZ AICARDI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4151.

24.a Sección

OSCAR VITOLA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Talcahuano 3526, y ETELVINA FIDALGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alicante 1832.

ANGEL MARIA VERA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3635 bis, y MARIA ESTELA LEMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3635 bis.

CARLOS ALBERTO BOGLIACCINI, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Nicolás Piaggio 1195, y MARTA MARIA BADANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1195.

TOMAS ANTONIO SCHENK, 32 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Rivera 3014, y MARGARITA CATALINA BELANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3014.

CESAR VENERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 2323 y ROSA RITA SCESA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Virgilio 3262.

JUAN ROMEO ESPONDABURU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1522, y ELVIRA ARAUJO MADERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1421.

JOSE ZARRILLO, 22 años, soltero, instalador sanitario, italiano, domiciliado en Francisco Bauzá 3639, y MARIA DE LAS MERCEDES ANGELINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3639.

LUIS GABRIEL YOCCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3310, y LIDIA GAMBARDELLA TORRES, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3310.

$2.00 p|p. v.mz.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña SARA BONELLI MARTINEZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Mz.24-2949-v.mz.26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

EDICTO — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña TZANKA TR UZUN KOLEVA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Luben Draganoff Tchaikaroff ambos de la ciudad de Popovo, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio N.o 7 dictada por el Dorostolski y Tchervensky Concilio Clerical Diocesano, el veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis en la ciudad de Rousse, Bulgaria, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero catorce de mil novecientos cuarenta y siete — Alberto C. Areco, Escribano

$30 00 Mz.5-1884-v ab.15.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUANA ANTONIA SUAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10, Fo. 514), se emplaza a doña Juana Antonia Suárez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75091, situado en la calle Francisco Etchegoyen entre C. Naciones y C. Corrales; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación: Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz.21-20790-v.my 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA OLIVERA o CARMEN GARCIA NOVO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Mz.26-3043-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MODESTO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.26-3018-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "SVETOZAR MLADENOVIC. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y oportunamente se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos o que quisieren deducir oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto D. Guerrini, en Julio 11 de 1946, por la que Ema Manciro y su esposo Enrique Mederos vendieron a Svetozar Mladenovic un solar de terreno situado en el "Barrio Tomkimson" 13.a sección judicial de Montevideo, padrón número 42.723, que según plano del agrimensor Omar Paganini, de Julio último inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15251, se compone de 1228 metros 34 decímetros, con 16 metros 25 centímetros de

frente al Norte sobre camino de La Poyada, entre camino Cibils y Avenida Ramón Alvarez: 75 metros 63 centímetros al Este confinando con padrón 42722; 16 metros 25 centímetros al Sur con padrón 42718; y 75 metros 55 centímetros al Oeste con padrón 128.504. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.00 Mz.26-3019-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS GAROLLA y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Luis Garolla con María Antonia Fernández y de nacimiento de sus hijos: Alma Ivone, Juan Carlos, Lorenzo y Norma Gladys, pues donde en la primera figura el apellido del esposo y de su padre, y en las otras, el del apellido del padre y abuelo paterno, como "Garelo" debe decir "Garolla". Además en la de matrimonio "Garolla Fernández" mencionada, donde figura la esposa como nacida en "22 de Agosto de 1909" debe decir "23 de Agosto de 1909". 2.o) De nacimiento de Josefina Fernández Novoa, nacida en Setiembre 22 de 1915, en la 17.a sección de este Departamento, pues donde aparece el nombre de la misma como "María Antonia" debe decir "Josefina", y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Nogua" debe decir "Novoa"; y 3.o) De matrimonio de Juan Manuel Alvarez con Josefina Fernández y de nacimiento de su hijo Juan Manuel, pues donde figura en la primera el nombre del esposo y en la otra el nombre del padre, como "Juan" debe decir "Juan Manuel". — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Mz.26-3016-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.25-2998-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICENTE MELONE solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Agustín, por figurar su apellido y el de su padre como "Meloni" en lugar de "Melone" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Mz.24-2956-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CAPDEVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.24-2960 v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Carmen Delmira Cobas con HANS SCHUTZE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Hans Schutze para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.25-1631-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.24-2865-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MEHRAN ARKOSS y VERONICA JAENJIAN, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio, donde figura el nombre y apellido del esposo como "Mihram Arkuz", debe decir "Mehran Arkoss"; y las de nacimiento de sus hijos Susana y Elías pues donde figuran los nombres de sus padres como "Mihran Arkuz" o "Milnan Arkuz" y "Verónica Jaenjian o Jaeirjian", debe decir respectivamente, "Mehran Arkoss" y "Verónica Jaenjian" y donde figuran los apellidos de los abuelos paterno y materno como "Arkuz" y "Jaenjian o Jaeirjian" debe decir "Arkoss" y "Jaenjian". — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Mz.22 2533-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISAAC SCOLNIC y ROSA ZARUCKA solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Margarita y Flora, pues donde en la primera figura el nombre y apellido del esposo y de su padre y en las otras el nombre y apellido del padre y abuelo paterno como "Isaac Scholnik" o "Isaak Scholnik" o "Scholnik" y "Jacobo Scholnik" o "Jacobo Scholnik" debe decir, respectivamente "Isaac Scolnic" y "Jacobo Scolnic", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Mz.22 2904 v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JANCHEL GELFONT (Jacobo Gelfont) solicita la rectificación de su apellido y del de su padre, de la partida de su matrimonio con Catia Altman, pues donde éste figura como "Chelfond" debe decir "Gelfont", que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.22-2902-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURENTINA MAMERTA ROBUSSON DE NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.21-2875-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO SIMONELLI y de doña MARIA BENTO o BENNENTO DE SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.21-2844-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PERRONE DE OLITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.21-2866-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA o ELIDA LUISA ARENA FERRARI DE INFANTE, citándose a los herederos, acreedres y demás interesads para que cmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2674-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "José Maffongelli con ROSALIA ROSSI o RUSSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Rossi o Russo de Maffongelli, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz 18-2661-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ORTELIO BAIETTI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido como "Bacitti" debe decir "Baietti" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.-15v2561-v.ab 8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MARIA ESTHER DOLORES CROSA DELBONO DE DIEGUEZ, solicita la rectificación del nombre de su padre en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Juan B." debe decir "Doroteo Juan" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.-15-2524-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SIXTO ANTONIO SAQUIERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su nombre como "Sixto" debe decir "Sixto Antonio"; además donde figura el apellido de su madre y abuelo paterno como "Richat" debe decir "Richard", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.09 Mz.13-2455-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SALVADOR CASSANITI, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Rosaria, pues donde en ella, figura su apellido, el del padre y el del abuelo paterno, como "Cassanit" debe decir "Cassaniti" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Mz.12-2351-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBERTO LIBORIO GIUSTO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Yusti" debe decir "Giusto"; y donde figura el apellido de su madre y el de abuelo materno como "Ybaldi" debe decir "Ibaldi". — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario
(Auxil.) $ 6.30 Mz.12-2352-v.mz.28.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Francisco Gal contra ROSALIA GRECI divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Greci de Gal, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.11-2211-v.ab.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Abram Wiszneer v ESIA KOVENSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Abram Wiszneever y Esia Kovenzky de Wiszneever y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.792|943 de Setiembre 18 de 1946). — Nicanor dos Santos, Actuario.
$16.00 Mz.10-2102-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Enrique Angel Ratto con CIRILA SILVA. Divorcio" se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, a doña Cirila Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.10-2100-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA COSTA DE MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.6-1917-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer utrno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "LUIS MARIA GHEMI y sus hijos: HONORINO VICENTE y LUIS ALBERTO GHEMI. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se crean con derechos sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número "dos" de la manzana número "doscientos setenta y nueve" de la planta urbana de la ciudad de Rivera capital del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 2583, que mide: 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Agraciada; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número "uno"; 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Florencio Sánchez, que forma esquina con la calle Agraciada; e igual extensión al Sur, lindando con el solar número "cuatro". — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Feb.27-1680-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Giuseppe Fazio con GIUSEPPINA MAZZA. Auxiliatoria para divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Giuseppina Mazza de Fazio para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos y los de divorcio que se iniciarán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario
$13.00 Feb.23-1723-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MICHELAZZO o MICHELAZO o MIQUELAZZO o MIQUELAZO o MICHELASSO o MICHELASO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.25-1620-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA GAYNECOETHE o GAYNECOETCHE DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb 22-1559-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVELYN EMILY EDWARDS DE ASLETT o EVELINA EMILIA EDWARDS DE ASLETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb 22-1517-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARLOTA MARINI DE REBORATI, de don CARLOS REBORATI y de don BENITO SANTIAGO RICARDO REBORATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Feb.22-1548-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Julio Rozenfeld contra ESTHER MAÑELEFF. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Esther Mañeleff de Rozenfeld para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Feb.15-1361-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERILLO DE LOFFREDO o LOFREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.26-3033-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ALONSO que aparece en dicha partida como hijo legítimo de "Felipe Alonso y Delia Correa" debiendo decir : hijo legítimo de Félix Roberto Alonso y Delia Correa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.30 Mz.26-3022-v.ab.18.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Joaquín Salamo contra MARIA o ROMULA FERNANDEZ. Separación de bienes", libro 42 folio 761, se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Joaquín Salamo y María o Rómula Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 Mz.18-2643-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEMISTOCLES ROSSI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.19-2705-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.24-2935-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FELIPE MAGLIANO, por aparecer en dicha partida con el apellido "Mariano" debiendo decir Magliano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Mz.19-2686-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARMANDO CUENCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.18-2619-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TANCREDO SALVINI o FELIX TANCREDO SALVINI CAGNIONE o CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Mz.18-1920-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas del Registro Civil y de la Intendencia Municipal de Montevideo, del nacimiento de LINDOLFO JULIO VAZQUEZ MONTES DE OCA que aparecen respectivamente, con los siguientes errores: apellido paterno "Vasquez" y materno "Montes de Ocaz" "Vasquez" y "Montes de Ocar" debiendo decir Vázquez y Montes de Oca en ambas partidas respectivamente A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Luis E Fontana, Actuario Adjento.
$12.00 Mz.14-2454-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de CESAR AUGUSTO DE LORENZI con MARIA ESTHER ANSELMI y las de nacimiento de los hijos de éstos Norma Esther y César Augusto en las que el apellido paterno aparece "Di Lorenzi" debiendo decir De Lorenzi. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 6 30 Mz.14-2453 v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA MARTINA BAZZANO, en la que el apellido paterno aparece "Basano" debe decir Bazzano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz.12-2343-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PEDRO CANTISANI con DOMINGA CHIARELLO, y las de nacimiento de los hijos de éstos Dominga Anunciación, María Josefa María Rosa, Carmelo, Juan Pedro, Amelia, Máximo y Antonia, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece Cantasano, Cantoseno, Cantazano, Cantazzano, Cantaseno, Cantesino, Cantisano Cantesano, Cantizzeno y Cantesano, debiendo decir en todas Cantisani; además en las de nacimiento de Dominga, Anunciación María Josefa, María Rosa, Carmelo y Juan Pedro aparece el apellido materno respectivamente: Charelo, Charello, Charello, Chiarelli Chiarella y Charello, debiendo decir en todas Chiarello: en la partida de Carmelo donde el abuelo materno figura como "Pedro Chiarello", deba decir José Chiarello y donde la abuela materna figura Dominga Deluso, debe decir Annunziata Diotesalve. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$21.00 Mz.13-2380-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL o DANIELE GAGLIANONE IMPIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Mz.8-2050-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero de 1947. — Juanángel L Gianola Actuario.
$12.00 Mz.7-2022-v ab 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Guerin y Cía y otros en autos: LUCIANO OTERO. Concordato judicial Cobro de cuentas" libro 40 folio 66, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Luciano Otero para que

comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.8-2084-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ALCALDE DE CRUZ, AMBROSIA ELVIRA ALCALDE DE ALCALDE, MARTA SOFIA ALCALDE DE GALASSO, ISABEL ERMINDA ALCALDE, SARA MAGDALENA ALCALDE, ANGEL GUSTAVO ALCALDE, JOSE ALCALDE y ADELINA ALCALDE DE ETCHEVERRY. Prescripción", libro 42, folio 643, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Joaquina Vega de Paz, José Paz y Epifanio Martínez, a sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación: "Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número treinta y siete de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número mil ciento noventa y uno, compuesta de una superficie de dos mil doscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 90 el veintiocho de Junio del mismo año, y se deslinda así: Al Noreste, cuarenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Tajes; al Sureste cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de frente a la calle República Argentina, antes Lavalleja; al Este, tres metros, en ochava formada por la interdicción de ambas calles; al Suroeste cuarenta y seis metros ochenta centímetros en parte con Ciriaco P. Hernández y en parte con Antonio Alvarez Fresero, y al Noroeste, cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros con Julio Abel Besio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$78.00 Mz.7-1973-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Rosa Emilia Sedlak contra Walter Buscher. Divorcio". Libro 42, folio 708, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Buscher para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.8-2090-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Cándido Ferreira contra LUZ DEL CARMEN SILVEIRA. Divorcio" libro 42, folio 734, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luz del Carmen Silveira, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.7-2018-v.ab 17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "Elmira Guadalupe Barboza de Godiño con MANUEL CLARO GODIÑO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 42. Fo 621" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elmira Guadalupe Barboza de Godiño y Manuel Claro Godiño, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592-943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20 00 Mz.4-1862-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCESCA o BENEDETTA LUVOTTI o LUBOTTI o LUOTTI DE GRADASCHI y ANTONIO GRADASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.27-1709-v.ab.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ISAAC APOLO, MARIA PRIMA FERNANDEZ DE APOLO, PEDRO FERNANDEZ ECHEVARREN, JUAN y ANA FERNANDEZ ECHEVARREN. Expedición de segunda copia" Lo. 42, folio 629 se hace saber; Que se ha presentado ante este Juzgado los señores Isaac Apolo, María Prima Fernández de Apolo, Pedro Fernández Echevarren, Juan y Ana Fernández Echevarren solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Santiago Arigón el día 21 de Abril de 1931 otorgada por don Rufino Iturria a Pedro Feliciano Rodríguez relativa al siguiente inmueble: "Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Cañada Brava, 9.a sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 721, señalada con el N.o 8 en el plano de mensura y división efectuada por el agrimensor Ramón Juambeltz el 4 de Abril de 1898, compuesta de una superficie de 36 Has. 1267 ms. qué linda, según título, por el Norte con la Sucesión de Ana Eusebia Rodríguez, por el Sur con el lote N.o 7 de Manuel Claudio Rodríguez, por el Este la Cañada Brava y por el Oeste con el lote N.o 5, de Juana Rodríguez de Costa". En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Feliciano Rodríguez, o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con el cual además se tentará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$72.00 Feb.26-1661-v.ab 8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Adolfina Aja contra ANGEL MERINO. Divorcio. Lo. 42, Fo. 550", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Merino para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que lo represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24 00 Feb.22-1563-v.mz 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Febrero de mil novecintos cuarenta y dos, dictado en los autos: "CACERES, ANTONIO. Incapacidad", se ha declaardo incapaz a Antonio Cáceres, designándose curador del mismo a Ladislao Cáceres. — Montevideo, 21 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.27-3069-v.ab.14.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES (ISABEL). Segundas copias", se hace saber a toda persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se presentaron a este Juzgado el doctor Eduardo Fonticelli, en representación de María Florinda Menezes de Gil, Amancio Ribas, José A. y Juan C. Nario, solicitando segundas copias de dos hijuelas y un título de los inmuebles que se describen a continuación: Fracción señalada con la letra A): Una fracción de campo situada en el paraje denominado Mata Perros, novena sección del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y nueve hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados (439, Hs. 67 ár., 98 ctár. 72 dms.), y que en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Bica se halla señalada con la letra D, lindando: al Norte, con Zanja de las Capiraras, por medio, con la Suc. Menezes; al Sud, una línea recta que la separa de la fracción E, adjudicada a los herederos Manuel y Bernardino Jubin y al cesionario don José Honorio Alves Alejo (a) da Cruz; al Este, con la fracción G, adjudicada a su hermano Pedro, y al Oeste, con la fracción G, adjudicada a su hermana Vicentina. Fracción señalada con la letra B: Una fracción de campo situada en el mismo paraje que el anterior, con una superficie de ciento veinte hectáreas (120 Hs.) y que en el plano del referido agrimensor don Carlos Bica se señala con la letra D, lindando: al Norte, con una línea recta que la divide de la Sucesión Menezes; por el Sur, una línea recta que la divide de las fracciones A y C, adjudicadas a los herederos José Honorio y Vicentina, respectivamente, y por el Este, con Zanja de Arapey Chico, por medio, con José Austt. Ambas fracciones las hubo la causante por herencia en la sucesión de su madre doña Cándida María Da Silva Brum Da Cruz, según hijuela expedida por el Escribano Actuario Souza el veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, constancia de fojas doscientas doce vuelta del expediente sucesorio radicado en el Juzgado Letrado de Artigas, libro dos, número doscientos cincuenta, folio setecientos ochenta y tres y archivado con el número doscientos siete en el año mil novecientos diez. La primera fracción correspondía al padrón número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco y la segunda al padrón número quinientos once, ambas hoy integrantes del padrón número quinientos diez. Estas fracciones no tienen más mejoras que los alambrados que las bordean. Fracción señalada con la letra C: Una fracción de campo compuesta de un mil setecientas sesenta y una hectáreas con cincuenta y ocho áreas (1761 Hs. 58 ár.), con la mejora del establecimiento ganadero existente en la misma, que corresponde a las dos mil hectáreas, que a la causante le correspondió en la partición de tierras dejadas por su esposo don Amancio José de Menezes, con deducción de doscientas treinta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, seis mil quinientas ochenta y tres centiáreas tres mil trescientos treinta y tres decímetros cuadrados, que vendió a su hijo Celestino Menezes, el dos de Noviembre de mil novecientos uno. Los límites de estos campos se encuentran dentro de los generales que se establecen, por haber quedado proindivisos con los demás herederos; por el Norte, con Cuchilla de Belén; por el Sud, la cañada de las Capiraras; por el Este, con campos de la Sucesión de Joaquín Ignacio Da Silva, y por el Oeste, con campos de la Sucesión Pereira y don Francisco de Asís Trajano de Menezes Este bien forma parte del padrón número quinientos diez. Fracción señalada con la letra J: Una fracción de monte sobre el río Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de trescientos metros (metros 300), que se deslinda así: del mojón esquinero de la fracción de Feliciano Cruces de Cuello y subiendo hacia el Arapey y el límite con don Serafín Lorero dos Santos, ocupado el sexto orden. Este bien tiene el mismo origen que el anterior. Las fracciones señaladas con las letras A, B y C corresponden a las hijuelas y la señalada con la letra J corresponde al título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$192.00 Mz.27-2989-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "FERNANDEZ (ERNECILIO) y GOGORZA DE FERNANDEZ (EVANGELISTA TRIFONIA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Ernecilio Fernández y Evangelista Trifonia Gogorza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$22.00 Mz.27-2822-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.26-3031-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Jelen (Malka) contra JERUCHIMSOHN (HERSZ MAJLECH). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Hersz Majlech Jeruchimsohn, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.25-2995-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA CASAS DE SINANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.25-2990-v.ab.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente "CHIAPPINI DE RODRIGUEZ (PAULINA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Paulina Chiappini de Rodríguez, designándose curadora de la misma a Emilia Tomasa Rodríguez Chiappini. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.25-3011-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ANIBAL MORQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.24-2970-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terder turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO NUÑEZ MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.24-2937-v.ab.10

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ESPINOZA (ROSA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Espinoza, en la siguiente forma: donde dice: "Erpimza", debe decir: "Espinoza". — Montevideo, 18 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Mz.22-2905-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ODRIOZOLA o VICTOR ODRIOZOLA ALEGRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.21-2828 v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CETTA o CHETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.19-2704-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SIMON o DOMINGO RODRIGUEZ DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.18-2648-v.mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "ARTAGAVEYTIA (DIEGO PANTALEON) y ESIA (ENRIQUETA EMMA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Diego Pantaleón Artagaveytia y Enriqueta Emma Esia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Mz.19-2688-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GENTA (GIOVANNI). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Clara Celestina Genta, en la siguiente forma: donde dice: "Segundo" debe decir: "Giovanni". — Montevideo, 12 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.17-2602-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MOREIRA, ROQUE NICOLAS TOLENTINO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roque Nicolás Tolentino Moreira en la siguiente forma: donde dice: "Nicolás Tolentino", debe decir: "Roque Nicolás Tolentino". — Montevideo 22 de Octubre de 1946. — Julio E Real Actuario Adjunto.

(Auxiliatoria). $ 6.30 Mz.17-2587-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos. "SANCHEZ (ERASMO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Erasmo Sánchez con María Teresa Larraura y en las de nacimiento de Sofía Macedonia y María Teresa Josefina Sánchez Larraura, donde dice "Enrique Erasmo Sánchez" debe decir: "Erasmo Sánchez" — Montevideo, 6 de Marzo de 1947. Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.1-2475-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Beiguelman (Catalina) contra RASCHINSKY (MAURICIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Mauricio Raschinsky, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.8-2086-v.ab 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Abreu (Lola) contra LITOVSKY (VICTOR) Divorcio" se cita, llama y emplaza a Víctor Litovsky, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 13 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.4-1852-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a DORASNAL DE CARVALHO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 1.er piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Haidée Guterres Chagas. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.27-2951-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAURICIO ESCALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.27-3089-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZANOTTA DE MADERNI y de MIGUEL LUIS CONSTANTINO MADERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.27-3105-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o SELMA DEL CERRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.25-3004-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO o ERNESTO HORACIO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.24-2924-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PADRON DE ARIZAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.22-2883-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TRECHELO o TRECHUELO DE RUIZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.22-2899-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DOMINGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Mz.22-2906-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PABLO y de NICOLAS GALLICCHIO o GALLICCHIO SPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.21-2829 v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA VARELA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de trinta días, a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.19-2699-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALKIRIA GOYECHE DE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.18-2673-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de VENANCIA FALERO, donde la inscripta aparece con el nombre de "Venancio", debe decir: "Venancia", y, B) En la de matrimonio de JUAN LEMOS y de VENANCIA FALERO, donde la contrayente aparece con los nombres de "Zelmira Venancia", debe decir: "Venancia". — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.18-2665-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA ROBERT o MARIA ZULMA ROBERT DE PUGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.18-2655-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, es hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MATILDE y MARIA CANYAS, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de las inscriptas aparecen respectivamente con el apellido de "Cañas", debe decir: "Canyas". — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 6.30 Mz.12-2349-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISOLINO SAN MARTIN y de MARIA ESTHER ALTEZ, donde la contrayente aparece con el apellido de "Ferreira" debe decir "Altez", B) En la de nacimiento de Delia, Alberto Felicia y Nelly San Martín, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Ferreira", debe decir: "Altez", y, C) En la de nacimiento de Bella Garde San Martín, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Ferreira", debe decir: "Altez" y donde dice del sexo "femenino", debe decir: "masculino". — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $ 10.50 Mz.12-2350-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELBIA ELENA MARELLO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Leoncio Antúnez. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.10-2151-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "MACHADO DOBAL MATILDE, AMELIA GUADALUPE MACHADO DE GARCIA y otros. Jucio posesorio". (Lo. 31, Fo. 197), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a la posesión de los títulos hipotecarios y bonos de pavimentación y municipales que se enumeran a continuación: hipotecarios serie A de $ 1.000.00, números 92477, 104390, 110448, 110449, 110497. Hipotecarios serie A $ 500.00, números 74188, 79381, 79382 Hipotecarios serie A $ 100.00, números 42386, 42387, 42388, 42389, 42390, 55525, 55526, 55527, 58369, 58365 Hipotecarios serie B de 1.000.00 números 338337. Hipotecarios serie B de $ 500.00, números 166212. Hipotecarios serie C de $ 1.000.00, números 251233, 251234, 251235, 251236, 251237 y 255569. Hipotecarios serie C de $ 500.00, números 239219 y 239220. Hipotecarios serie C de pesos 100.00, números 212915, 212916, 212917, 212918, 212919, 212920, 212921, 212922, 212923, 212924, 212925, 212926, 212927, 225792, 225793, 225794, 225795, 22976. Hipotecario serie C de $ 25.00, números 196799, 196800, 196801 y 196802. Pavimento serie 1 de $ 1.000.00, números 0001. Pavimento serie 1 de $ 500.00, números 334, 335 y 428. Pavimento serie 2 de $ 500.00, números 523. Pavimento serie 2 de $ 100.00, número 666. Pavimento serie 2 de $ 50.00, números 765, 712, 713 y 223. Pavimento serie 3 de $ 500.00, número 953. Pavimento serie 4 de $ 500.00, número 0060. Pavimento serie 4 de $ 100.00, números 1996, 2144, 2574, 2719, 2725, 2571, 2491, 2493, 2801, 3535. Pavimento serie 4 de $ 50.00, números 6472 y 6473. Pavimento serie (hay una letra parece ser "C") de $ 500.00, número 1708. Municipales serie B de $ 1.000.00, número 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929. Municipales serie B de $ 50.00, números 405, 406, 407, 408 y 409. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$78.00 Feb.27-1678-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE ANTONIO TREMUSINI STAGNARO o TREMOSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.27-3108-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA SERRA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.27-3109-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTA o NOLBERTA GONZALEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.27-3114-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.27-3089-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.27-3103-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de SANTIAGO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Mz.27-1674-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA CORNAGLIA DE BAULE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Cornaglia en la que el apellido de la inscripta aparece como Cornelio cuando debe decir Cornaglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.27-3076-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión SEGUNDO A. CANTI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alejandro Canti con Laura de Lorenzi en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Laurinda Lorenzo cuando debe decir Laura de Lorenzi; de nacimiento de Ernesto Canti en la que el nombre del inscripto aparece como Segundo Aurelio debe decir Ernesto; de nacimiento de Enriqueta Petrona Canti en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Enrique cuando debe decir Enriqueta; de nacimiento de Josefa Canti en la que el nombre de la inscripta dice María debe decir Josefa; de defunción de Laura Canti en la que el apellido de la extinta aparece como Cunti cuando debe decir Canti; y partida de defunción de Josefa Canti en la que el apellido de la extinta aparece como Conti cuando debe decir Canti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Mz.27-3077-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GOMEZ CAMACHO o GOMES CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.26-3040-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de al sucesión de MARIA ANGELICA TARDAGUILA o MARIA ANGELICA TARDAGUILA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.24-2964-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ARRONGA DE MORAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.24-2939-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA TABAREZ o TABARES DE JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.24-2940-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$1.00 Mz.24-2941-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIO BAPTISTA GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.24-2942-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO PY CRESPO, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.22-2897-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Abrelino Da Cuña contra BALDRAMINA BARBOZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Baldramina Barboza, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.21-2863-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANIZZA DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.21-2815-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.21-2816-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO GARCIA MORALES o LUIS GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2817-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.21-2819-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA LUISA GARCIA DE HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2818-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BERTELLI FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Mz.21-2843-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEMMA BOZZO DE FORNO o GEMMA JOSEFA IRENE BOZZO DE FORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.19-2742-v.mz.29.

Liquidación de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Enrique [illegible] con MARIA BLANCA AMEGLIO. Liquidación de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Mz.21-2820-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBURCIO IBAÑEZ ARNEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.20-2745-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA TERESA BERARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.19-2736-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS JOSE o JOSE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.19-2743-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SOLARI BORGHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.19-2740-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertunra de la sucesión de ENCARNACION PARDO DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.19-2741-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO PAZOS. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título en el sobrante de área de 42 ms. 90 que se encuentra comprendido dentro del inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.916 compuesto según título de 396 ms. 25 dms. cuadrados, y según plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Abril de 1944 se compone de 439 ms. 15 dm. cuadrados, teniendo 9 ms. 9 cms. de frente al Norte a la calle Caridad N.o 1272; 35 ms. 64 cms. por el Este, lindando con el padrón N.o 54.915; por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas de 7 ms., 4 ms. 91 y 4 ms. 13 cms., lindando respectivamente con los padrones 54.925, 54.924 y 54.923; por el Oeste, línea quebrada compuesta de cuatro rectas, la primera de 6 ms. 77 cms. corre de Sur a Norte; la segunda de 88 cms. corre de Este a Oeste, lindando ambas con el padrón N.o 64.935; a continuación, recta de 23 ms. 57 cms., corriendo de Sur a Norte, lindando con los padrones N.os 54.934 y 54.933, y parte del 54.917, y por último otra de 6 ms. 13 cms. confinando con el citado padrón N.o 54.917 Especialmente quedan emplazados los propietarios y ex propietarios de los inmuebles linderos, cuyos padrones se han indicado y entre los cuales se hallan los señores Fermín Goñi y Carlos Marino, o sus sucesores o causahabientes. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos; dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Mz.19-2739-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CICHERO o TERESA ANGELA o ANGELA TERESA CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.18-2671-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.17-2593-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de ANGEL BONDELAS con EUFEMIA FAUSTINA MARTINEZ donde el contrayente figura con el apellido Bontila debe decir Bondelas y donde la esposa aparece como Eugenia Martínez, nacida el 5 de mayo de 1908 debe decir Eufemia Faustina Martínez, nacida el 14 de Octubre de 1908; 2.o Nacimientos, de Marta Sonia y María Sara Bondelas, donde el apellido del padre de las inscriptas figura respectivametne como Bontila Bontinla debe decir Bondelas. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Mz.-15-2551-v.ab.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expdiente caratulado: "Sucesión DOMINGA VARELA DE PATIÑO y desde fs. 24 sucesión TORIBIO PATIÑO. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada por Juan Elisseguy a don Toribio Patiño, autorizada por el escribano Pedro Jover el 8 de Junio de 1894 referente al inmueble situado en la calle Convención N.o 1114 (antes 298) manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad de Montevideo, teniendo 6 ms. 65 cms. de frente al Oeste sobre la calle Convención por 15 ms. 46 cms. de fondo al Este, por donde linda con terrenos que fueron de Pitaluga; por el Norte confina con la finca N.o 296 de don Juan Elisseguy; y por el Sur con otra finca del mismo señor Elisseguy. Este inmueble está empadronado con el N.o 6320. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$54.00 Mz413-2386-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO ALBERTO PIETRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz 27-3068-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3055-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3056-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO PENNINO o EUGENIO PEDRO PENNINO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3058-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO TRUJILLO o TRUJILLO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3059-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3064-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3065-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION MONTERO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3061-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ELENA DISCASEAUX o DISCAZEAUX DE REBUFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3060-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MANZONE DE ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3057-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PITTALUGA, Pedro. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Pedro Felipe Pittaluga, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre de Felipe Euloterio Pedro, debe decir: Pedro Felipe. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.26-3041-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ERMIDA FERNANDEZ, OSCAR ORFELINO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Orfelino Ermida", debe decir: Oscar Orfelino Ermida. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.26-3020-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "STOLOVICH MAXIMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Juana" debe decir Ana y donde la madre aparece como "Sinforiana Rodvan" debe decir Cypra Rotban. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.25-3012-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO PAJARO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.22-2994-v my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HERNANDEZ o HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 M.24-2966-v.ab.10.

Rectificacinó de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA BOUBET solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que donde dice "Ernestina Amanda", debe decir "Amanda", por ser su verdadero nombre. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.24-2943-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO GANDARELA o GANDARELA COTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2907-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIETTA o GALIELLI o GALIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.22-2909-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BRUZONE, JUAN JOSE. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juana y Pedro, pues donde en las mismas el apellido paterno de los inscriptos figura como "Bruzone" y "Brusone", respectivamente, debe decir en ambas partidas: Bruzone. — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.10-2162-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2910 v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO o MARCELO PEREZ o PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2913 v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BOUCHATTON o BOUCHATON DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2912-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBERATA PEREZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2911-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS BARTOLI o BARTOLI y de doña LUISA BARTOLI o BARTOLI CAMILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.22-2908-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOUTON REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 2947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.21-2880-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN HERNANDEZ o HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.21-2870-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Medrano, María Santos contra JOSE VALENTIN ALVAREZ. Divorcio", se cita,

llama y emplaza al señor José Valentín Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si vencido el término, no compareciera, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.21-2321 v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA CLARAZ o CLARAZ COSTAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.21-2371-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA CABRERA o CABRERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.21-2873-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERREIRO ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.21-2841-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA POU ORFILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.21-2874 v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO o CECILIO ISIDRO WENCESLAO SERE o SERE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.20-2799-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SCOSERIA DE BAGALCIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.21-2872-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.20-2800-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO RAMON o RAMON o RAMON CLARO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.20-2801-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFA CASTRO DE FERULLO o FERULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.20-2802-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BLANCO AMADA contra AVELINO VAZQUEZ JANEIRO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Avelino Vázquez Janeiro para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.80 Mz.19-2483-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.19-2697-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS EIRAS o EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.19-2698-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO DARNAUD, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Mz.18-2623-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO o URBANO ESTEBAN VAIENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.18-2622-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO HIPOLITO METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.18-2624-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ ESPERON citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.12-2262-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CANDELARIA CABRERA DE PINO, de don ANTONIO PINO, de don JOAQUIN JOSE SOUZA IMENES o DE SOUZA IMENES o JOAQUIN DE SOUZA IMENES o JOAQUIN JOSE SOSA IMENES o IMENEZ o JOAQUIN JOSE DE SOSA o JOAQUIN IMENES y doña DOLORES PINO O PINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$30.00 Feb.25-14303-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CONTI o CONTI DE TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.22-14022-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLASA LEONOR TENCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.27-3110-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIGOLI DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Mz.27-3112-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LUCIANO ARTIGUE o MARCOS ARTIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.27-3113-v.ab 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DIAZ DE CAMPIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1947. — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.26-3037-v.ab.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$1.00 Mz.26-3038-v ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN OLIVARES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido Olivari en lugar de Olivares y con el nombre de Julián Olivari en lugar de Julián solamente. Y a los efectos legales se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas.
$6.30 Mz.25-2991-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POJO o JUAN PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Saldombide Phoyu para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.24-2938-v.my6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FILOMENA RIOS DE PAINCEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Elviro Painceira, por aparecer en la misma como hija de don Carlos Ríos y de doña Encarnación Lacanal en lugar de hija de doña Encarnación Ríos, solamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 25 de 1947 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 Mz.19-2714-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CAMIPUAGA, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Fb.21-1512-v.mz.5.
Mz.24-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE MONDUERI RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde en ella dice Montuero debe decir Mondueri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz-15-2485-v.ab.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS MILAN, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo que integran la propiedad empadronada, con el número 757, ubicadas en Mataojo, 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto de una superficie total de 633 hectáreas 8632 metros y 6901 centímetros, cuyas áreas y límites particulares son los siguientes: Una fracción, o sea la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Arsenio Nunes el 16 de marzo de 1921 inscripto en la Inspección Técnica de Salto el 4 de abril del mismo año, mide 399 hectáreas 919 metros 9451 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, Arroyo Mataojo Grande, que separa de la propiedad de Anastasio Martínez; por el Sudeste, recta que separa de Sucesión Fereyra; Sud y Sudeste, 2 rectas frente a camino departamental de Salto a Rivera, separando de la fracción que se describirá; y por el Noroeste 2 rectas que limitan en toda su extensión, con la fracción uno del mismo plano, propiedad de la sucesión de Guillermo Hoeninghaus. Y la otra fracción, está señalada con la letra "A" en plano del agrimensor Lauro Castrillón en mayo de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 101 el 16 de agosto del mismo año, mide 234 hectáreas 7762 metros 7450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites. Norte recta de 2140 metros 40 centímetros frente al camino departamental de Salto a Rivera y que separa de propiedad de Sucesión Guillermo Hoeninghaus y fracción descripta anteriormente; Este, recta de 270 metros que separa de la fracción "B" de dicho plano; Sudeste, recta de 1551 metros 60 centímetros que limita en parte, camino a Pueblo Quintana, por medio con propiedad del señor Milán y en otra parte con propiedad de Suc. Carballo; al Sudoeste recta de 2067 metros 20 centímetros, camino por medio, con propiedad de José Milán y Juan C. Milán; y al Noreste recta de 451 metros 70 centímetros, que según el referido plano limita con campo en litigio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Ferreira da Fonseca y sus herederos; María Quiteria de Souza Bueno, Pedro A. Ipar sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio. — Montevideo marzo 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$114.00 Mz.14-2419-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA MOLINI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido Molina en lugar de Molini que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$6.30 Mz.13-2309-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAMON MARTINEZ ALCARAZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Haydee Menarguez Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas. Actuario
$18.00 Mz.11-2248-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don PAULINO PEREZ y doña TEODORA FALERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Izaguirre Pedro contra Pérez Paulino y Falero Teodora. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9. Fo. 108), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 24 de 1946 — E. Renau Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.20-1457-v.mz.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes en los autos sucesorios seguidos ante este Juzgado Parara 747 de don LUIS FELIZ GRECO, Lo. K, N.o 1419. Fo. 68. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$6.00 Mz.19-2715 v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Berro Oribe, Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Berro Oribe.
$4.00 Mz.25-3013-v.ab.11.

DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FLEITAS DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$6.00 Mz.24-2976-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Guido Oribe Berro, Juez de Paz.
$4.00 Mz.22-2917-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARECO INOCENCIO o INOCENTE FRANCISCO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José N.o 886. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — Sofía F. Gadea de Gasteló, Juez de Paz.
$6.00 M.27-3075-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Villa del Cerro, 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO CARLOS BORGNO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno padrones N.os 1636 y 1634, en la 5.a sec. jud. del Depto. de Canelones, La Paz, señalados con las letras A y B en el plano del Agr. Joaquín A. Gorriarán, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1938 con el N.o 290, compuestos de 222 ms. 7816 cms. y 228 ms. 1763 cms., respectivamente, y se deslindan así: La fracción A: al Norte da frente al camino a Santos Lugares; al Este, linda con el solar 1; al Sur, con el solar 3 y al Oeste, con Julio Andregnette. Y la fracción B, al Norte, da frente al camino a Santos Lugares; al Este, a la calle Gral. Artigas; al Sur, linda con el solar 2, y al Oeste, con el 1. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Nerea Obregón, José Evia, Eloy Perrillán, Julio Andregnette, Alfredo Ballesteros, Juan Bautista Díaz, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante est Juzgado, calle Dr. Viacava número 1733 (Villa del Cerro), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Cerro, Marzo 21 de 1947. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$66.00 Mz.25-3010-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos: "Juan González contra GENARO GODIÑO. Ejecución hipotecaria", se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don Genaro Godiño para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — Eduardo Macchiabello Juez de Paz.
$12.00 Mz.10-2198-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GRANDI y SARA GHIJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — José Marinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.00 Mz.25-3008-v.ab.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección doctor José Marinelli Gómez, dictado en autos: "JUAN PLINIO AGUERRE y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio, a Martín Larrea y Miguel Larrea, o a sus causahabientes a título universal o singular, y contra todo el que se considere, por cualquier concepto, con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno situado en la manzana N.o 76 de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 24.960, con una superficie según título de cuatrocientos quince metros cinco decímetros y ochenta centímetros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, entre las calles Vizcaya y Río de Janeiro, por

veinticinco metros, setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Este con Santiago Alonso antes Juan Fereada, por el Oeste con Fernando Collazo, antes Francisco Gil y por el Sur con Bernardo Fernández, antes José Zamarán. El citado bien según plano levantado por el agrimensor Carlos Mac-Coll en Setiembre 10 de 1929 consta de una superficie de 414 ms. 80 dms. 70 cms. cuadrados que se deslindan como se expresa a continuación: dieciséis ms. diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Oeste con Fernando Collazo y por el Este con Santiago Alonso. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$72.00 Mz.18-2629-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 12 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.-20-2796-v.ab.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES GONÇALVEZ solicitando rectificación de las siguientes partidas y como a continuación se expresa: Partida de defunción de Pedro Osorio dos Santos: donde dice "Pedro Osorio dos Santos", debe decir: "Pedro Baptista Osorio dos Santos"; partida de nacimiento de Pedro dos Santos, donde dice "Pedro dos Santos hijo de Silvana Diaz, debe decir: "Hijo de Silvana Diaz dos Santos. — Artigas, Marzo 7 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Mz.17-2615-v.ab 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.27-3104-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA PAITA DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.27-3080-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "El Estado con los sucesores de RAMON TORRADO. Expropiación", se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que se mencionarán a continuación, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Cipriana Justa Torrado Márquez, hijos de Gabriel Abalos y de Paula Carmen Torrado, hijos de Pedro Torrado y de Luisa Brancato, llamados: Pedro, Luisa y Paula, hijos de Gumercinda Torrado y de Pedro Astengo, llamados: Rosa, Esteban y María, Paulina y Juan Ramón, hijos de José Florisbel Torrado y de Amelia Chaves, llamados: José Florisbel, Rosa Esmeralda, María Amelia y Antonio Federico, hijos de Pascuala Dorotea Torrado y de Bautista Lanz llamados Bautista, y Ramón, hijo de Rosa Torrado, llamado: Abel Regino, y esposa e hijos de Beltrán Barbat. Y a sus efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20819-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO SORIA, conocido también, según el interesado, por PELEGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.26-3054-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.24-2962-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MIGUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.24-2963-v.ab 10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JULIO CIRIGLIANO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio del gestionante con Dominga Cantesani, donde el apellido del esposo aparece como Cirlano, debe decir Cirigliano; nacimiento de Dominga Cantesani, donde dice Cantoseno debe decir Cantesani, y donde dice Charelo, nebe decir Chiarello; nacimiento de sus hijos: Dominga María, Nicolás, María Delia, Pedro, Julio, Basilio, Antonia, Carlos Alberto, Domingo, Juan Eusebio, Horacio y Angel Oliver, donde el apellido paterno aparece como Ciriliano, Cirliano, Cicliano y Cerigliano, debe decir: Cirigliano; nacimento de Atilio Cirigliano, en que aparece su nombre siendo Talio, su apellido paterno Cirliano y el materno Candesani, debe decir Atilio, Cirigliano y Cantesan, respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Mz.21-2868-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.18-2668-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINDEBAT, PEDRO CASTAINDEBAT y BAUTISTA CASTAINDEBAT, conocidos también según el interesado, por Cattaingdebat o Castañdebat o Castandebat, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Feb.22-1565-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA DELGADO DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1947. — Darío J. A. Bajaz, Juez de Paz.

$6.00 Mz.27-3063-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Se pone en conocimiento del público que por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de APOLINARIO GUIRO o GUIREAUD o GUIRAUD, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de edictos, ha sido habilitado el próximo feriado. — San Bautista, Diciembre 13 de 1946. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.

$8.00 Mz.26-2014-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL LACUESTA o MANUEL LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 20 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Mz.27-3066-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que RICARDO BARBAT, CARLOS BARBAT RIVERO y MARIA ESTHER BARBAT RIVERO DE LAGO solicitan la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Ricardo Juan Pablo Barba con Lucila Lucia Rivero, en donde dice Barba debe decir Barbat. En la de matrimonio de María Esther Barba Rivero con José Pedro Lago, donde dice Barba debe decir Barbat. Y las de nacimiento de Ricardo Barba, Carlos Barba Rivero y María Esther Barba Rivero, en donde dice Barba debe decir Barbat, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente en Melo, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$14.00 Mz.25-3009-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "MERCEDES LOPEZ MARZOA DE GOMEZ, rectificación de partidas y nulidad de matrimonio (Lo. 22 Fo. 776)", se hace saber que se ha presentado Mercedes López solicitando la rectificación de las siguientes partidas 1.o) la de matrimonio el nombre del esposo donde dice "Alfredo" debe decir "Casio"; 2.o) la de defunción de su madre Carmen Gómez de López, donde dice "Marzoa" debe decir "López" donde dice "Luis Felipe Marzoa" debe decir "Luis López Marzoa"; 3.o) defunción de su esposo, donde dice casado con "Maúra Larzabal" debe decir con "Mercedes López". Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 1.o de 1947 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Mz.24-2959-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo, encargado del despacho, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATENAS ISAAC ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 20 de 1946. — Julio Zavala Muniz.

$6.00 Mz.25-2988-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNINO DE GNOSINI o GNOSINI DOMINGA MARIA TERESA o MARIA DOMINGA TERESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Mz.22-2893-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO SUAREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la cual aparece con el nombre de Luis Alberto, cuando en realidad en la misma se debió establecer Alberto, que es su verdadero nombre y por el cual debe rectificarse. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, 12 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Mz.22-2894-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MALLO, JUAN ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Alberto Mallo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "Alberto Juan Mayo" debe decir: "Juan Al-

berto Mallo". A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 11 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Mz.21 2831-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 25 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Mz.21-2823-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA MOREIRA DE ELENES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Magdalena Moreira de Elenes, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre Alberto Espinosa y Magdalena Moreira en la siguiente forma: donde dice "Al margen N.o 35. Espinosa Alberto", debe decir: "Al margen N.o 35. Elenes Cayetano Alberto"; donde dice: "hijo legítimo de don Juan Espinosa, oriental fallecido en esta Villa ignorándose la fecha y de doña Eugenia Elenes", debe decir: "Hijo natural de doña Eugenia Elenes, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, fallecida en esta Villa". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$18.00 Mz.20-2738-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MELITON ESPINEL o SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Marzo 21 de 1947. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.27-3067-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES COUTO DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 12 de 1947.

$6.00 Mz.-20-2755-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VALENTINA o VALENTINA LAGUNA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.27-3071-v.v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.27-3072-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.27-3073-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o GREGORIO EMILIANO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Marzo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.20-2804-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.20-2806-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARIO FUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.20-2807-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANCILLOTTI o ANCILLOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.20-2808-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ECHEGARAY DE ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.20-2809-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Horacio Hughes, encargado del de Florida por licencia del titular, dictado en los autos: "COUCHET EQUIOS FERNANDO. Rectificación de partida. Lo. 26 Fo 396", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparecen sus padres con los apellidos de Cocheti e Iquios, en vez de Couchet y Equios, que son los verdaderos. Y en cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.-20-2798-v.ab.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, encargado interinamente de este Juzgado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.-20-2805-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Aures Aviaga de Vázquez con LAURENTINO VAZQUEZ. Divorcio por causal" (Lo. 23, Fo. 388), se cita, llama y emplaza a don Laurentino Vázquez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. — Minas, Marzo 11 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Mz.21-2835-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.21-2848 v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON SEVERINO o PANTALEON SEVERIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.21-2836-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA o GOLA CORREA DE CORREA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.21-2837-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.21-2838-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GREGORIA o GREGORIA PERDOMO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.21-2840-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CEDRES o LORENZO CEDREZ o LORENZO DOMINGO CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.21-2839-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos TOLICIO ALEJANDRO PICHUAGA y PETRONA IRIBARNE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrada ante el Oficial del Estado Civil de la decimotercera sección de Lavalleja el año mil novecientos veintiuno, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre Catalina, nacida el año mil ochocientos ochenta y cinco, se establezcan Petrona y año mil ochocientos ochenta y tres, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 14 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$15.00 Mz.21-2847-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA PUPPI DE ARISPE y doña ISABEL PUPPI DE RICARDI o RICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 12 de 1946. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

$6.00 Mz.21-2824-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO

TIMOTEO RODRIGUEZ o INDALECIO TIMOTEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.-20-2793-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVEIRA DE PERDOMO o PAULA PETRONA SILVEIRA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.-20-2792-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CABRERA DE PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Mz.-20-2791-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SILVEIRA y JUSTA LEONARDA FRANCO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.-20-2789-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FERRER DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concuran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.-20-2790-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ASUNCION ANGELA SERVANDA STAGNARO DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 28 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.-20-2788-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado don LUIS S. OVIEDO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como "Uviedo" en lugar de "Oviedo" que es su verdadero apellido. — Paysandú, Diciembre 7 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Mz.25-3001-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO LEANDRO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.25-2999-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MEYNET o MEYENT DE GIRARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 17 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.25-3000-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Marzo de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.18-2677-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PETRONA CABO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.18-2669-v.mz.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de CRISTINA SOSA DE TORRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 14 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Feb.28-1753-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VIOLA LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 12 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz. 18-2678-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se [illegible] apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL CLAUDI CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 11 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz.18-2676-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MADRUGA JOSE MARIA, Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 828, que consta según título de una superficie de 29 hectáreas 5152 centiáreas y 40 decímetros cuadrados y según plano levantado por el agrimensor Juan Basso inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el N.o 23 el 19 de Febrero de 1913 consta de una superficie de 46 hectáreas 8554 centiáreas y 43 decímetros cuadrados lindando: Al Noreste con Miguel Hernandorena; al Sureste con el arroyo Salsipuedes; al Suroeste con José M. Vaz y al Oeste con Miguel Hernandorena. — Paysandú, Febrero 26 de 1947. — Jorge A. Piriz, Actuario interino.

$48.00 Mz.15-2565-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO CARMINATTI, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1947 — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.25 3005-v.ab.11

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DARDO MOLONEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.25-3006-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.25-3007-v.ab.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que el comerciante fallido JOSE BABCHIK, de esta plaza se ha presentado solicitando su rehabilitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.24-2972-v ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA LUOISA CAFFERKY o LIDIA LUISA CAFFERKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Mz.19-2732-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.19-2733-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Benito Otero, por su hija menor TERESA. Investigación de la maternidad de hija natural de Venancia Moraes de Cabral" (Lo. 31, Fo. 537), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Moraes de Cabral, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 21 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Mz.25-3002-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO POMPILIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.25-2979-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CASTRO DE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.25-2980-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FAUSTINO BRITTOS. Rectificación de partida" (L.o 32 F.o 797), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Faustino Brittos, nacido en la 5.a sección de este Departamento el [illegible] de Junio de 1891, hijo legítimo de Francisco Brittos López y de Marculina de Sena, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en lo referente a su apellido, donde dice "López" debe decir: "Brittos [illegible]

pez", por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Víctor Anza, Actuario. (Gestión de oficio) Mz.24-20809-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENO PESAOLA o PEZAOLA o PEZZAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 14 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.22-2900-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA OLIVERA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.17-2616-v mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Arturo Fernández Joaquín F Porto Hipólito Antúnez y Felisbino Rodríguez contra Sucesión INOCENCIA FRANCO DE DONINELLI. Escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Inocencia Franco de Doninelli para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera 26 de Diciembre de 1946. — Bolívar Etchegaray, Juez de Paz.

$24.00 Mz.6-1952-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA VICTORINA DECUADRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 20 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Mz.3044-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO HERMENEGILDO VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 20 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Mz.26-3045-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA CORBO DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Mz.26-3046-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DE LOS REYES PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Mz.21-2852 v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO ESTEBAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 18 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Mz.21-2854-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PATRICIO RUBIO o JOSE PATRICIO RUBIO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Mz.21-2853-v.ab 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLACIDO BERMIDIO FERREIRA o PLACIDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 26 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Mz.21-2855-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO T. AMARAL, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 24 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Mz.21-2856 v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA COSSE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Mz.21-2857-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO o VENENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 15 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Mz.21-2858-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 28 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Mz 21 2859-v ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 12 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Mz.21-2860-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA CARDOSO o LIBORIA CARDOSO DE RIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Febrero 24 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Mz.21-2861-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL BERRONDO o MANUEL BERRONDO VECINDAY, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes a la misma. — Rocha, Junio 7 de 1945. — Próspero M. Rubert.

$16.00 Mz.21-2850 v.ab.8.
Ab.21-2850-v.my.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "BYRON PI CABRERA. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado por el referido Magistrado con fecha 5 de Febrero de 1946, se declaró en estado de incapacidad mental a don Byron Pi Cabrera, habiéndose designado a la vez curador del nombrado a su padre don Horacio Pi, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha 10 de Febrero de 1947. — Rocha, Marzo 8 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 Mz.19-2716-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA VALLI DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1947. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Mz.26-3017-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES INOCENCIA SELGAS DE SELGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1947. — José Pereira Maesso, Actuario.

$6.00 Mz.24-2975-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MUGUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Mz.24-2393-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIA SILVERIA CARBALLO DE ESCOBAL o DELCIA SILVEIRA CARBALLO DE ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.24-2973-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES NIZ GUTIERREZ, HERNARDINA GUTIERREZ DE NIZ y NICOMEDES NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 11 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.24-2974-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OCTAVIO TRINIDAD o TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus deréchos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 11 d 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.19-2695-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesinó de MARIA CRUZ XALAMBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 11 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.19-2696-v.mz 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JOSEFINA DURAN SELLANES DE ARISTIMUÑO o JOSEFINA DURAN DE ARISTIMUÑO y de HERMENEGILDA MARIA SELLANES DE DURAN o HERMENEGILDA SELLANES DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José

Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.27-3106-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.27-3086-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de RAUL PRAXEDES CERDEÑA y del matrimonio de sus padres; José María Cerdeño y Juana Leal, en virtud de haberse establecido en dichas actas, el apellido "Cerdeño", en lugar de Cerdeña, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 4 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Mz.22-2892-v.ab.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados: "Isabel Bidondo con RAUL CARBAJAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 11, Fo. 653", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, diciembre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Mz.-14-2464-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CORREA FRANCISCO M. Juicio Ejecutivo, Lo. 12, Fo. 30" se cita y emplaza a Juan Pedro Bernardo, María Josefa o María Josefina y Petrona Elena Correa Irrazabal, a los esposos de éstas, si fueren casadas, a los sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 3 solares contiguos de terreno, situados en barrio "España" a inmediación del pueblo Mal Abrigo, cuarta sección judicial de San José, señalados con los números 30, 33 y 35 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 12 de Marzo de 1911, con un aérea total de 1596 metros 70 centímetros, que lindan por estar unidos: Noreste camino Nacional a Mercedes; Sureste, calle por medio con vía del Ferrocarril Central, terminando en punta con dicho camino a Mercedes; Noreste con el solar N.o 32; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 19 de 1947. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$42.00 Mz.24-2978-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "LOPEZ NICASIO MARIA y otros. Prescripción", (Lo. 12, Fo. 127), se cita y emplaza a Benito Núñez o a quienes lo representen y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de San José, empadronada con el N.o 1502, que es parte del sobrante de cabecera de la chacra N.o 4, del grupo 16 de la 3.a fracción del ejido de chacras, la que consta de un área de 12 hectáreas 3708 ms. y 89 dms., lindando al Norte, con el arroyo del Cerro; al Este, 913 ms. y 60 cms. con Sucesión Alfonso Clemente; al Sur, 134 ms. 40 cms. con calle de chacras, y al Oeste, 962 ms. con Aquilina Quintana; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 9 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$42.00 Mz.22-2891-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1947.

$4.00 Mz.-20-2774-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HORS RODRIGUEZ o PEDRO HORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 12 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Mz.-20-2772-v.ab.7

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de LUISA MARIANI o BERNABELA LUISA MARIANO o LUISA BERNABELA MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Mz.20-2771-v.ab.7.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "HORACIO ANTONIO CAZZOLA. Nombramiento de curador", se hace saber: Que por resolución N.o 12.025 dictada por este Juzgado en fecha 17 de Diciembre de 1946, se declaró la incapacidad de Horacio Antonio Cazzola, designándosele curador a su señora madre doña Dolores De Batista de Cazzola. — Mercedes, Febrero 26 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Mz.-20-2770-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA RIOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Mz.10-2190-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del sucripto Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BAUTISTA LUIS AMUZ o AMUS y de doña SABINA GARCIA DE AMUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Febrero 26 de 1947. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$6.00 Mz.20-2774-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GASCO o SANTANA JUAN GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, 13 de Marzo de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.00 Mz.21-2845-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN APARICIO CAMAÑO o APARICIO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Marzo 8 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.26-3049-v.ab.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GIL GONZALEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto N.o 14615, de fecha 19 de Noviembre de 1946, se declaró a Gil González en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose, para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano Abdón González. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.22-2920-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DARIO ANTUNES MACIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.26-3050-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.26-3052-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELIDIO GIL y de doña ISABEL DIAZ DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.26-3051-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO SATURNINO POSADA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.22-2921-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO JOSE DE SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.22-2922-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA PERALTA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.-20-2787-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE CORREA MARTINEZ y ANACLETO URTIZVEREA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.-20-2786-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA CORREA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose y emplazándose a don Juan Martínez y a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes al nombrado Juan Martínez y de lo que hubiere por derecho respecto a los demás. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Mz.-20-2785-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ANA ELENA, MARIA LUISA, JOSE LORENZO, DOMINGO ALFREDO TOCCO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Zacarías Roca Esteves, en representación de Ana Elena Tocco de Núñez, María Luisa Tocco de Roca Esteves, José Lorenzo Tocco y Domingo Alfredo Tocco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, en el sentido que a continuación de expresa: partida de Ana

Elena Tocco. Se la nombra a ésta Ana, cuando su nombre, que es el que siempre ha usado, es Ana Elena. Partida de José Lorenzo Tocco. Se le atribuye a la madre el apeil do Puyolo, siendo el suyo Puyol. Partida de Domingo Alfredo Tocco. También se le atribuye a la madre el apellido Puyolo, siendo el suyo Puyol. Y a los efectos del derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.00 Mz.-20-2775-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "El Estado contra JUSTO SERVANDO PEREZ. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Justo Servando Pérez y a cuantos se consideren con derecho a la propiedad del bien empadronado con el N.o 449, situado en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó (planta suburbana de San Gregorio de Polanco), compuesto de una superficie de 9030 m2. 13 dms., que linda: Al Norte, recta alambrada de 107 ms. 65, que limita con doña Benigna Cufré y Sucesiones, Fortunata y Paulina Cufré; al Este, recta alambrada de 96 ms. 50, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 450, ocupada por Elbio Rodríguez; al Sur, recta alambrada de 102 ms. que linda con la calle Centenario; y al Oeste, recta alambrada de 93 ms. 10, lindando sucesivamente con terrenos de la Intendencia Municipal y con el señor Dante Petruccelli, según plano de mensura practicado por el agrimensor Eduardo B. Tornaría, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
(Gestión fiscal) Mz.20-20784-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de NORATA BARBOZA ZAPATA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Febrero 4 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.26-3048-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERREIRA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Mz.26-3053 v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que por auto del 16 de Diciembre de 1946, dictado de conformidad del señor Fiscal, se declaró a don ANTONIO ALVARO ARBENOIZ en estado de incapacidad legal habiéndosele designado curador a su hermana Olga Agustina Arbenoiz de Silva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Mz.24-2945 v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JACOBO ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Marzo de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.24-2946-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA NICASIA GIAMPIETRO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Marzo de 1947. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.24-2947-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MERCEDES DOMINGUEZ o IGNACIA MENDEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Marzo de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.24-2948-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BENITO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.19-2734-v.mz.29.

REMATES JUDICIALES

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección encargado del despacho de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, Julio Zavala Muniz, recaída en los autos: "Dionisio Viñoles (hijo) contra SATURNNO MEDINA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 15 horas, en la calle Treinta y Tres N.o 567, barraca de don Emilio Vila, se procederá por el martillero don Héctor del Puerto Capandeguy a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de la tasación, de una máquina esquiladora compuesta de ocho tijeras, motor N.o 192907 de 4 H P la que se encuentra a disposición de los interesados para su examen en el local del remate. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. Para ser publicado por el término, expido el presente. — Melo, Marzo 18 de 1947. — Julio Zavala Muniz, Juez de Paz.
$21.00 Mz.24-2923-v.ab.16.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Propiedad central calle Paysandú número 1057. Base $ 10.666.66.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RODOLFO LITERAS ISABEL ISOLINA LITERAS y ERNESTO SANTOS LITERAS. SUCESIONES", (Lo. 32 Fo. 211), se hace público que el día 28 de Marzo corriente, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 10.666.66 equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la Nueva Ciudad de esta Capital, individualizando en el padrón N.o 6.844 (número seis mil ochocientos cuarenta y cuatro), y mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Paysandú por donde está señalada la puerta de entrada con el N.o 1057 (antes N.o 182), por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Pablo Zorrilla por el Este con la testamentaría de don Domingo Zorrilla, y por el Oeste con don José Literas. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o Que actualmente la finca a rematarse está alquilada al señor Luis Miglierina para uso de Farmacia Homeopática, sin plazo determinado. 3.o Que nada se debe por medianerías, cloacas, ni pavimentos, y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 10 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.
$ 39.20 Mz.13-2387-v.mz.28

CARLOS SCAGLIONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Disolución y liquidación. L.o 34. F.o 390", se hace público que el día 16 de Abril próximo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Scaglioni asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en "La Paloma", octava sección judicial del Departamento de Rocha, parte del padrón número trescientos cuatro (304), señalada con el número ochenta y cuatro de la manzana letra P, en el plano del agrimensor señor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número cuarenta y cinco, el 26 de Octubre de 1939, de una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que lindan: veinte metros al Nordeste sobre senda de peatones; treinta y dos metros cincuenta centímetros al Sudeste a parque; veinte metros al Sudoeste a la calle de acceso número nueve y treinta y dos metros cincuenta centímetros al Nordoeste con el solar ochenta y tres; y 2.o Acto continuo: tres acciones de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima, con todos sus cupones, que se detallan seguidamente: una acción N.o 00769 de la Serie 3.a por valor nominal de $ 50.00 a favor de "El Pueblo"; otra acción número 00711 de la misma Serie, por valor nominal de $ 100.00, a nombre de "El Pueblo"; y otra acción N.o 00710 de la misma Serie, por valor nominal de $ 500.00 a favor de "El Pueblo" y un certificado de acciones N.o 09712, por la suma de $ 3.75 de "Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima" Mercado Modelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse y las acciones mencionadas, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes y prospectos, diríjase a mis oficinas, calle Sarandí 456. Tel. 81331.
$198.00 Mz.3-1766-v.ab.12.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79.993. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 8. F.o 192", se hace saber al público que el día 10 de Abril de 1947, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 79.993 situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, por intermedio del martillero don Ramón Lopardo Parodi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.209.56, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Febrero de 1947. — D. González Ferreira, Actuario
(Cuenta corriente) Mz.13-20710-v.mz.29.

DAVID DETOMASI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con los N.os 73.931 y 32. Cobro ejecutivo de pesos Expediente 472. Lo 10. Fo. 214", se hace saber al público que el día 15 de Abril de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con los N.os 73.931-32, situado sobre la línea Este de la calle Garay entre Cierre y Corrales, por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Oficial

Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 776.88 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador; el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Marzo de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$39.00 Mz.18-2630-v.ab.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "TEODORO ALVAREZ. Sucesión. Libro 40, folio 67", se hace saber que el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 6.090.00 el siguiente bien: "Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, comprendida antes en los padrones números 107.097 y 107.098 y empadronada hoy con el número 138.199, compuesta según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de 1931, de una superficie de ochenta y un metros cuadrados setenta y cuatro decímetros que se deslindan así: cinco metros de frente al Sudoeste a la calle Ramón Massini donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3041; cinco metros y cinco centímetros en el fondo al Noreste confinando con terrenos de Bernasconi; y dieciséis metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste con terrenos de María Pouey de Gianasso, y dieciséis metros y un centímetro al Sureste lindando con el terreno de Angel Stoneri". Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada ésta el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 591, serie 29 y los autos en que se dispuso la venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas; 3.o Los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
Más informes: Piedras 318.

$54.00 Mz.12-2239-v.mz.28.

DAVID DETOMASI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CATALINA BAFISSI DE LANATA. Sucesión", se hace públ'co que el día 11 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido del Actuario Adjunto y Alguacil de este Juzgado, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 8.000.00 equivalente a los dos tercios del avalúo, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el N.o 67.806, consistente en un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en "La Unión" décima sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Enero de 1911 y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros, deslindados así: 8 metros de frente al Noroeste sobre la Avenida 8 de Octubre entre las calles Felipe Sanguinetti y María S. de Munar, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los N.os 3536 y 3538, 35 metros 5 centímetros en el costado Sudoeste, confinantes con don Manuel Sainz Rozas antes Anastasia Cabrera, 6 metros en el fondo al Sudeste por donde limita con el solar N.o 5, y 35 metros en el lado Nordeste por donde linda con el solar N.o 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los respectivos gastos de la escrituración y la comisión legal del martillero, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Mz.18-2627-v.ab.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "MOISES ORSI IGLESIAS. Cesación de condominio y venia del artículo 310 del Código Civil (Lo. 34, Fo. 293)", se hace público que el día 15 de Abril próximo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de pesos 3.000.00, de la mitad indivisa del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 35.072 (número treinta y cinco mil setenta y dos), situado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, según título, 24.a sección judicial según escrito, señalado con el número 15 de la fracción N.o 19 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, el 12 de Febrero de 1906, se compone de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Melitón González, donde el edificio tiene el número de puerta 1157, entre las de Miguel Grau y Arturo Prat, distante ocho metros cincuenta y nueve centímetros de esta última, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Norte con el solar 14, al Oeste con el 17 y al Sud con el 16. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio base fijado para la venta, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran, así como los autos en que se decretó este remate, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Marzo 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Mz.20-2744-v.ab.12.

ANTONIO MILANO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 10.a sección, en los autos sucesorios de don AGUSTIN ZABALA, se hace saber: que el día martes veintidós de Abril próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del subscripto, a la venta en remate de una fracción de campo y sus mejoras, sita en las "Puntas de la Polonia", trece sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 17 hectáreas, 7031 metros 44 decímetros, comprendida dentro de un área mayor, que linda: Al Norte, con Constante Alvarez, al Sur, con la sucesión de Martín Harreguy; al Este con Juan Pedro Loustaunau y al Oeste, con la misma sucesión Harreguy; empadronada el área a venderse con el N.o 5057. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $81.31 la hectárea; que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, al quedarle aceptada; que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 18 de Marzo de 1947. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$27.00 Mz.22-2919 v.ab.15.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en los autos "JOAQUINA BELOQUI. Incapacidad" (L.o 15, N.o 447 F.o 125) se hace saber al público que el día 9 de Abril de 1947 en el hall del mismo, en calle 25 de Mayo N.o 691, por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del subscripto Actuario se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) del siguiente inmueble: una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 2156, compuesta de 4 hectáreas 9871 metros (2 decímetros lindando: al Norte y Oeste con Sixto G. Beloqui; al Sur, Sixto Beloqui; y al Este Juana M. Callaba de Benia. Se hace constar además: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de venta, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 5 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$24.00 Mz.13-2360-v.mz.29.

ELBIO PIRIA Y CARLOS BELLINI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en los autos caratulados: SUCESION TESTAMENTARIA DE ARGIMIRO SEOANE, se hace saber, que el día 4 de Abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de ubicación del Hotel Colonial de Piriápolis (3.a sección Judicial de Maldonado), los martilleros don Elbio Piria y don Carlos Bellini, con la asistencia del subscripto Juez de Paz comisionado procederán a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. 1) Fracción de terreno con edificios y mejoras situada en Piriápolis 3.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el número 176, conocida por Hotel Colonial integrado el suelo por parte de los solares 4 y 5 de la manzana 496 del plano del agrimensor Benito Bonasso del 20 de abril de 1913, área 1.000 metros; y el solar contiguo N.o 6 de dicho plano y manzana de área 500 metros; que se deslindan así: 30 metros de frente al Noreste al hoy Boulevard 25 de Agosto, por 50 metros de fondo y linda: por el Noreste solares 4 y 5 en parte; por el Surceste solar 6 b; y por el Sureste con los solares 3 y 9. 2) Solar de terreno contiguo a los antes descriptos señalado con el N.o 6b de la manzana 496 en el Plano citado del Agr. B. Bonasso de una superficie de 500 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste al Boulevard 25 de Agosto: por 50 metros de fondo y linda: al Noreste solar 6.a; al Suroeste, solar N.o 7.a y al Sureste, solar N.o 9. Está empadronado con el N.o 177. 3) Solar de terreno con mejoras, en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 137.008, señalado con el N.o 7 de la manzana 26 en el plano del Ing. Miguel L. Costa, de Marzo de 1926, de una superficie de 254 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste al camino Cuchilla Grande; 27 metros 79 centímetros en el Norte solar N.o 8, 23 metros 10 centímetros en el Sur solar N.o 6 y 10 metros 99 centímetros en el Sureste, solar N.o 4 de dicho plano. Se previene: a) que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de los inmuebles referenciados y que dichos aforos son respectivamente: trece mil pesos mil novecientos pesos y cuatrocientos cincuenta pesos: b) Que los gastos de escrituración de los bienes subastados certificados impuesto universitario y comisión de remate, serán de cuenta de los compradores quienes consignarán en el acto de serle aceptada su oferta, el 1° por ciento de la misma; c) Que las propiedades señaladas con los N.os 6a y 6b de la manzana 496 del plano citado del Agr. B. Bonasso sólo tienen promesa de compraventa otorgada por La Industrial Francisco Piria hoy Sucesión, los que se rematarán con todo su precio y demás obligaciones pagas y que esas promesas así como los títulos de las demás propiedades a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados, agregadas a los autos respectivos en este Juzgado de Paz comisionado: d) Que se habilitó el festivo a efectos del remate. — Pan de Azúcar Marzo 10 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz comisionado

$ 69.00 Mz.13-2456-v.mz.29

JOSE PEDRO GIGENA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano en autos "La sucursal de Impuestos Directos con sucesión PEDRO ETULAIN. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 22 de Abril entrante a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero José Pedro Gigena, con asistencia del subscripto y escribano Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a la venta en público remate sobre la base de $ 1.652.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 1201 manzana

N.o 171 de esta ciudad y que consta según tasación; de 726 metros cuadrados y que se deslinda así: Norte, con la calle Rodó; Sur, doña María Mazzochi de Zefferino; Este, calle Buenos Aires; y Oeste, don Juan Muñoz Salgado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Marzo 8 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.13-20705-v.mz.29.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE ACEITES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes 11 de Abril de 1947 a la hora 16, en el local social, avenida Larrañaga 2735, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Informe del Síndico, de acuerdo al inciso C) del artículo 20 de los estatutos sociales. 3.o) Designación y remuneración del Síndico para el próximo ejercicio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Primera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 11 de Abril de 1947 a la hora 17, en nuestro local social avenida Larrañaga 2735, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Sustitución de los actuales por nuevos estatutos, de acuerdo al proyecto que ha sido remitido por correo certificado, a los señores accionistas, proyecto que además se encuentre en las oficinas de la Sociedad, a disposición de los interesados. 2.o) Consideraciones y resolución sobre la marcha de la Sociedad, e integración del Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El artículo 25 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a las asambleas. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cinco días antes al de la fecha de realización de la misma. De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales en esta asamblea se sesionará con el quórum de accionistas que concurran. — El Directorio.
$24.00 Mz.18-2625-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que hemos prometido enajenar a la sociedad de responsabilidad limitada de esta plaza, denominada "MELLOGNIO HERMANOS LIMITADA", constituída por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín el 31 de Enero de 1947, la totalidad del activo y pasivo del taller que en el ramo de herrería de obra tenemos establecido en la calle Santiago Sierra N.o 3476, en esta capital. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — Mellognio Hermanos.
$8 40 Mz.15-2526-v ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a ANITA ALLIO DE DUPRE el Tambo de Fernando Otorgués 1169. Acreedores, presentarse en Colonia 1359 dentro del término legal. — Justino Rodríguez.
$2.20 Mz.20-2811-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a ALFREDO DOMINGUEZ y MANUEL ACUÑA, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Andes 1301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Leonardo Scalone Di Cristófaro.
$4.40 Mz.20-2752-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a EMIDGIO MENENDEZ, el almacén de comestibles establecido en Venecia 3451. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Antonio Tucci Favala.
$4.40 Mz.20-2751-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a PEDRO FERMIN GONZALEZ, o a quien éste indique el almacén y despacho de bebidas de Santiago Bugni, en Avenida Larriera y Camino de las Tropas. Los interesados deben presentarse conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904 en 25 de Mayo N.o 708. — San José, Marzo 21 de 1947. — Juan M. Bugni.
$8.00 Mz.27-3107-v.ab.15.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las 9 horas en el local social de la calle Juncal N.o 1382, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, informe del Síndico, balance general y de pérdidas y ganancias; 2.o) Retribución a los Directores y Síndico por el ejercicio transcurrido: 3.o) Distribución de los beneficios del ejercicio; 4.o) Designación de dos a cuatro Directores titulares y de dos a cuatro suplentes de acuerdo a los artículos N.os 10 y 11 de los estatutos y 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea general con el señor Presidente.
$8.00 Mz.27-3109-v.ab.11.

"SOCIEDAD DE ABASTO" S. A. EX "SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad de Abasto S. A. (ex Sociedad Cooperativa de Abasto) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril en el local de la "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos", calle Río Branco 1168 a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendo. 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. 4.o Cambio de denominación de la Sociedad. — El Secretario.
$15.00 Mz.27-3098-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hernan Pucciarelli prometió vender a "PUCCIARELLI HERMANOS SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la fábrica que gira en esta ciudad con el nombre de "Perfumería Talysman" con las marcas "Noche Uruguaya" y otras. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1265, según ley de 1904. — Montevideo, Marzo 24 de 1947.
$4.40 Mz.27 3096-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hermenegildo Vilaseca ha prometido vender a HECTOR RAUL SCHWENGEL, su comercio de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos en San Martín 2530. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1435 escritorio 17. — Montevideo, Marzo 25 de 1947.
$4.40 Mz.27-3033-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 Setiembre de 1904, he vendido a DOMINGO CAMAÑO y SANTIAGO BASALO, la panadería "Flor de Guaviyú", sita en Guaviyú N.o 2885. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Adolfo Varela.
$4.40 Mz.27-3070-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder la mitad indivisa que me corresponde en el negocio de lechería, confitería y anexos, sita en Pedro F. Berro 826, a mi socio WILLY REDLICH, quien queda con el activo y pasivo. Acreedores: escribana María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, apto. 1. — Paul Reich.
$6.60 Mz.27-3079-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, habo saber, que he prometido en venta a doña MARIA ESTRELLA GOMEZ DE CARDOSO, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo instalado en esta ciudad. Los señores acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el referido comercio, calle Treinta y Tres esquina Piedras. — Rocha, Diciembre 31 de 1946. — Orlando A Mesías.
$12.00 Mz.21-2851-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico (ley 26 de Setiembre de 1904), que he prometido vender a don HUGO NEGRO la provisión y bar que tengo instalado en Uruguay y Plata de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores dentro del plazo legal. — San José, Marzo de 1947. — Juan Antonio Negro. — Hugo Negro.
$8.00 Mz.14-2462-v.ab.12.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de "Carrasco S. A." que a partir desde esta fecha, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, en nuestras oficinas camino Carrasco N.o 5149. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — El Directorio.
$4.00 Mz.21-2877-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he vendido a la señora CARMEN ARCA DE VIDAL la casa de comercio en el ramo de almacén, ubicada en esta ciudad calle Umberto I N.o 4146. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — José Miguel Angel Rodríguez.
$4.40 Mz.21-2842-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se previene la venta de la panadería "Al Tope" calle Lavalleja N.o 1808, siendo comprador JUAN MANUEL COSTAS, quedándose en la misma Tomás Barboni y José Rodríguez. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones 442, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo de 1947. — Adolfo Comesaña. — Adolfo Comesaña (Hijo).
$4.40 Mz.21-2867-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS ALBERTO DEMARCHI, mi comercio que en el ramo de imprenta tengo establecido en esta ciudad, calle Médanos N.o 1435. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Luis Alberto Demarchi, calle Rivera N.o 2596. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Josefina Storch de Pragier.
$6.60 Mz.21-2878-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor de la señora ROSA L. DE BERCETECHE la casa de comercio (productos de granja y fiambrería) de la Avda. E. Garzón N.o 2045 de acuerdo ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Plácida M. de Arrascaeta. — R. L. de Berceteche.
$4.40 Mz.21-2849-v.ab.9.

EDITORIAL JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 11 de Abril de 1947 a las 19 horas en la sede social, calle Ciudadela 1469, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales; 2.o Integración del Directorio, elección de tres titulares y diez suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 25 del corriente, haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra, debiendo depositarse las acciones o el certificado de depósito antes del 9 de Abril en las oficinas de la Editorial, Ciudadela 1469. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Dr. Víctor Escardó y Anaya, Presidente. — Cont. Antonio Barreiro Brunel, Secretario.
$12.00 Mz.21-2833 v.ab.8.

RADIO LUX S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1947, a las 19 horas en la Avda. Agraciada N.o 2711 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 51 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 4 de Abril a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1947.
$6.40 Mz.21-2896-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Antonio Ubaldo Hernández, ha prometido vender al señor ROGELIO N. GONELLA, la mensajería, agencia y cigarrería establecida en la calle San José N.o 1246 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de los escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli calle Santiago de Chile N.o 1254, Montevideo.
$12.00 Mz.15-2481-v.ab.7.

GROPPER S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de abril de 1947 a las 9 horas en el local de calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario y Balance General al 31 de diciembre de 1946. 2.o) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 se procederá a la elección de Síndico Titular y Suplente respectivo. 3.o) Modificación de los Estatutos Sociales. — Marzo 11 de 1947. — El Secretario.

$12.00 Mz.-14-2405-ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Clelia Beccaría venderá a JUAN BECCARIA la mitad indivisa que le corresponde en el comercio de bodega de vino natural de la sucesión de Félix Beccaría, ubicado en Cuchilla Sierra, 5.a sección judicial de Canelones. Acreedores en la escribanía Mongastón. Plaza Vidiella 5627, (Colón). — Montevideo, Marzo 15 de 1947.

$4.40 Mz.19-2685-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico la venta de mi comercio, que hice el 23 de Febrero de 1947, sito en Martín García 1521 a ISAAC BENADERET. Acreedores hasta la fecha indicada, presentarse en Arquímides 1192. — Ildefonso Carmenes.

$4.80 Mz.19-2666-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, calle Cerro Largo 1072, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público en general que he prometido en venta a la señorita JUSTA V. PIEDRABUENA, mi comercio en los ramos de almacén, frutas y verturas, sito en la calle 12 de Diciembre 982, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, en la referida oficina. — Ernesto Martín Perera.

$7.20 Mz.19-2667-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a RAUL SANCHEZ, mi parte en la fábrica de pastas "Los Dos Campeones" en esta ciudad calle Sarandí N.o 253. Los acreedores deben presentarse en la misma dentro de 30 días a contar del inmediato siguiente a la primera publicación. — Juan Carlos Sánchez.

$4.40 Mz.19-2729-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FLORENCIO BACCINO, el comercio de carnicería sito en la calle Ramón Massini 3329 de esta ciudad, los interesados presentarán sus créditos en Juncal 1414 esc. 3-4, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. Juan E. Sansone. — Juana C. Medina de Sansone.

$5.20 Mz.17-2600-v.ab 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alonso Hnos., avisan (Ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su almacén bar, fiambrería y horno de pizza, Avenida 8 de Octubre N.os 3644|50, a los señores PEÑA y LOPEZ. Interviene Oficina LEYCA R. Cerrido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Serafín, Angel, José, Claudino y Delfino Alonso. — Jesús Peña. — José López.

$5.60 Mz.15-2573-v.ab.7.

DISOLUCION SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que desde el mes de Noviembre de 1946, ha sido totalmente disuelta la sociedad "LORENZO Y COMPAÑIA" que giraba en esta ciudad y explotaba el comercio de "fabricación de pastas en general y productos de granja y fiambrería". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — María Virginia Lorenzo Nicoletti — Blanca Rosa Lorenzo Nicoletti. — Irma Nicoletti de Ermacora. — Montevideo, Marzo 12 de 1947.

$11.20 Mz.15-2553-v.ab 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el señor Héctor Escudero, (Huidobro 1324, apartamento 11) prometimos vender a la señora VIOLETA LABRUNA DE ADINOLFI, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras, sito en la calle Huidobro 1326. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Julio Podazza. — Andrés Vidal. — Violeta Labruna de Adinolfi.

$10.20 Mz.12-2308-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a los señores ANTONIO SAULE y GUILLERMO A. NEGRI, el café de mi propiedad, situado en la calle Gerónimo Piccioli N.o 4034, 10.a sección judicial de Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — Amilcar Maggiari.

$7.20 Mz.10-2142-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas "Ariel", Cerro Largo 1072, comunicamos al comercio y al público en general, que con esta fecha se acordó disolver la sociedad que en el ramo de colchonería y reparaciones de camas, sito en la calle Monte Caseros 2753, gira en esta plaza con la razón social de Cerviño Hnos., separándose en absoluto el socio Eduardo Cerviño, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Angel Cerviño, continuando los mismos giros comerciales. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1947. — Acreedores presentarse en Cerro Largo 1072, dentro del término legal. — Eduardo Cerviño. — Angel Cerviño.

$14.40 Mz.10-2196-v.mz.29.

BOME S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 29 del corriente, a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 1768, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente al año 1946. 3.o Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico. 4.o Elevación de tres miembros titulares y seis suplentes para integrar el Directorio. 5.o Elección del Síndico titular y suplente. 6.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que poseen o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría del Directorio, calle Uruguay 1768. — El Directorio.

$14.00 Mz.19-2683-v.mz.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado subscripto el 18 de Enero de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 11 del libro 2 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con estas características: Socios: Bindo Rimini y Umberto Scazzocchio. Objeto: toda clase de representaciones, importaciones y exportaciones. Denominación: Risier Limitada. Razón social: Risier Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: en esta ciudad, actualmente en la casa N.o 1420 de la calle Treinta y Tres. Administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios citados. Capital: diez mil pesos, de los que se integraron en efectivo $ 5.000 00 y el resto a los 18 meses de la fecha de constitución. Cuotas sociales: 100 de cien pesos cada una. Plazo: 2 años desde la fecha de constitución prorrogable por períodos sucesivos de 2 años más cada uno. Ganancias y pérdidas: proporcionales al capital de cada socio.

$14.00 Mz 19-2682-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a la señora JULIA MARTIRENA, los útiles de mi casa de comercio, (cerrada el 5 de Febrero de 1947) establecida en la calle Cubo del Sur N.o 3700, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Acreedores, calle Faimaila N.o 3260. — Vicente Clara.

$7.20 Mz.10-2143-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eliseo Infante y su esposa Tomasa Tachini venderán a JOSE DI CANDIA un tambo en esta ciudad, calle Julián Alvarez N.o 36. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio, dentro del término legal. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947.

$7.20 Mz.10-2100 v/mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora CELIA DONANGELO DE DOMEQUE el almacén frutas y verduras sito en Cufré 2451 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — María Antonia Feria. — Celia Donangelo de Domeque — Héctor Domeque.

$4.80 Mz.25-2992-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que desde el treinta de Noviembre de 1946, hemos disuelto y liquidado la Sociedad que teníamos constituida bajo la razón social de "B. Buch y A. Basso" en el ramo de representaciones en general. Acreedores, Paysandú N.o 935 piso 1. — Montevideo Marzo, 11 de 1947. — Bruno A. Buch. — Alfredo Romo Basso.

$8.40 Mz.15-2490-v.ab.7.

TEMARO, TEJIDOS E HILADOS, LIMITADA

A los efectos contenidos en la ley que regula la existencia de las sociedades de responsabilidad limitada, llevamos a conocimiento general que por escritura que el 14 del corriente mes autorizó el escribano don Orlando Firpo y que fue inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 51 al folio 233 vuelto y siguientes del tomo 16 de Contratos, fué constituida la Compañía que se menciona en el epígrafe, con el objeto de explotar el ramo de fabricación y venta de tejidos e hilados y actividades anexas o afines cuyas bases exponemos en extracto: La Sociedad se ha iniciado el 1.o de este mes y durará cinco años, prorrogables por períodos de dos años; girará bajo la razón expuesta y tendrá el asiento de sus operaciones en este Departamento. Está compuesta por los socios don Héctor Piana, don Atilio Hugo Forno y don Raúl Mouriño, siendo estos dos últimos los administradores generales que actuarán conjuntamente. El capital actual es de sesenta mil pesos m|n dividido en sesenta acciones de mil pesos cada una y pertenece a los socios así: a don Atilio Hugo Forno, treinta mil pesos y a los señores Héctor Piana y Raúl Mouriño, quince mil pesos cada uno. El capital podrá ser ampliado a cien mil pesos. La Compañía realizará asambleas generales ordinarias en la primera quincena del mes de Abril de cada año, a fin de considerar el balance general, la marcha de los negocios y la gestión de los administradores. Los administradores representarán a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo la asamblea ampliar el número de administradores reducirlo y sustituirlos personalmente, realizando las comunicaciones que correspondan. La Sociedad podrá adquirir inmuebles, enajenarlos, gravarlos y arrendarlos, obtener cuentas corrientes para girar en descubierto, crear agencias o sucursales y designar mandatarios. La liquidación de la Compañía será realizada por los administradores; por el que de ellos tenga la administración, por quien indique la asamblea cuando corresponda o por la persona indicada judicialmente si todos estuvieren imposibilitados. La Compañía practicará sus balances generales con fecha 28 de Febrero de cada año. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Hugo Forno. — Raúl Mouriño, Administradores Generales.

$32 00 Mz.25-2981 v.ab.11.

AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura del 5 del corriente, autorizada por el escribano José D'Alessandro Saullo, se ha disuelto la sociedad JULIO E. RIVERO y Cía., Empresa Telefónica "La Nacional", de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, advirtiendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la administración de la Empresa Telefónica "La Nacional", calle Montevideo 879 en la ciudad de Paysandú. — Montevideo Marzo 8 de 1947 — Julio E. Rivero. — P|p. de Alberto N. Cámpora, Tomas Aguirre Rosello.

$16.00 Mz.25-2998-v.ab.21.

PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a MANUEL CUESTAS, comprador del solar 9 manzana 7 de "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del art. 10 de la ley 9.009 ha determinado la caducidad de la promesa de venta respectiva en consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad — Montevideo Marzo 21 de 1947 — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$9.00 Mz.25 2996 v ab.1°.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunico he proyectado aportar a sociedad a constituirse "ARTEMIO ARBELECHE y HERMANO Y RIVOIR" comercio que en ramo de taller mecánico, gira en calle Piedras N.o 343 de esta ciudad bajo mi firma. Presentarse acreedores en Escribanía "Gauto y Sarachu" de esta ciudad. Activo y pasivo quedará a mi cargo. — Carmelo Marzo 6 de 1947 — José Rivoir.

$10.80 Mz.12-2253-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de naves

Comunicamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a la SOCIEDAD "JOSE MAGNANO" las lanchas de carga del Puerto de Montevideo, denominadas "Americana" (arqueo 291: matrícula 496), y "19 de Abril" (arqueo 613: matrícula 306). Acreedores: en Piedras 419. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$ 8.00 Mz.18-2701-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que el señor Carlos T. Veirano ha prometido enajenar a la sociedad comercial colectiva denominada CARLOS T. VEIRANO Y COMPAÑIA que girará en esta plaza, la empresa de transportes en general de arena, pedregullo, piedra, etc., excavaciones, desmontes, rellenos y movimientos de tierra que gira bajo la denominación de Carlos T. Veirano establecida en la avenida General Flores 3425 de esta ciudad. En consecuencia, intima a los acreedores que se presenten en el local de dicho comercio con los justificativos de sus créditos en el plazo legal. — Montevideo, 14 de Marzo de 1947. — Carlos T. Veirano.

$12.00 Mz.19-2621-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que se ha rescindido la promesa de venta que hiciera don Francisco del Hoyo a favor de don Carlos Rapetti de la casa de comercio que en el ramo de gomería gira actualmente en la casa número 215 de la calle Treinta y Tres de esta ciudad y que se ha prometido vender dicha gomería a favor de don JULIAN GUTIERREZ. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio citado. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, 6 de Marzo de 1947. — Francisco del Hoyo. — Carlos Rapetti. — Julio Gutiérrez.

$12.80 Mz.19-2361-v.ab.9.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducarán los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares. Estos solares corresponden a las Quintas 208, 209 y 215 del Ejido de la ciudad de Paysandú y figuran en el plano levantado por el agrimensor Adolfo Musso, en Mayo de 1929.

Fracción A. Solares: 1, Miguel Macedo; 3 Alberto Villanueva; 5, Froilana Silva; 15, Pedro Miguel Tófalo.

Fracción B. Solares: 27. Pablo Antonio Gianoni; 28, Juan José Logiurato; 29, Esteban Fernández; 30, Tomás Castillo; 31, Flora Rey de Sánchez.

Fracción C. Solares: 50, Juan José Molina; 51 Eulogio María Acosta; 53, Lorenzo González; 55 Secundino Merlo; 56, Tomás González; 59, José Luis Centurión; 63, Petrona González; 64, Cipriano Guerrero.

Fracción D. Solar: 47 Luis Alberto Francolino.

Fracción E. Solares: 72, Ignacio Albarenque; 73, Víctor M. López; 75, Andrés Carrazoni; 79, Gabino Alegre; 83, Anselmo Vilches; 86 Antonio Fernández; 90. Luis Cerrudo.

Fracción F Solares: 91, Angelina Sánchez; 92, Manuela Savio; 96, Purificación Torres; 102, Ambrosio Lucero; 108, Aniceta González. — Paysandú, Marzo 12 de 1947. — Simón B. Amighetti.

$24.00 Mz.19 2679-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre 1904 hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "Fernández y Esteves" que giraba en Estación Piedra Sola 7.a sección de Paysandú, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio MAXIMILIANO FERNANDEZ. — Piedra Sola, Marzo 15 de 1947. — L. Eduardo Esteves. — Maximiliano Fernández.

$12.00 Mz.19-2735-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don LORENZO RAMIREZ la pensión familiar sita en la calle Santiago de Chile N.o 1284. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1460 (Escribanía González Puig). — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Nativa Dos Santos. — Lorenzo Ramírez.

$4.40 Mz.19-2694-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín García avisa ley 26 Setiembre de 1904) que prometió vender su pizzería y venta de bebidas fermentadas, Reconquista N.o 650, al señor NICOLAS DIAZ. Interviene Oficina BRYCA. R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 9 de 1947. — Joaquín García. — Nicolás Díaz.

$5.60 Mz.15-2571-v.ab.7.

"CIMAPLAS" BUZZIO, TARABAL Y COMPAÑIA
Disolución de Sociedad

A los efectos de ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la sociedad de capital e industria Cimaplas, "Buzzio, Tarabal y Compañía" con sede en esta ciudad calle Carlos Anaya, 2899, e integrada por Antonio César e Italo Arnaldo Buzio, CARLOS ALBERTO TARABAL, MARIANO MARTINEZ DE HAEDO y JUAN SALLES DULAN, haciéndose cargo estos tres últimos del activo y pasivo de la misma. Los acreedores e interesados por cualquier concepto deberán presentarse al estudio del nombrado Escribano Méndez, calle 25 de Mayo 395 3.er Piso, ap. 5, dentro del término legal. — Montevideo, marzo 10 de 1947. — Diamantino Méndez, Escribano.

$15.00 Mz.-14-2431-ab.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 10 de Febrero del corriente año, ante la escribana María Nieves Devoto, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores: Partiour Kouyoumdjian, Torkom Bernerian y Agob Techjian. Capital: $ 105.000.00, integrado. Duración: 10 años. Domicilio: Paraguay 2282. Objeto: fabricación y refinación de aceites. Denominación: "Aceitera Nacional Limitada". Administración: Partiour Kouyoumdjian. Balances: 15 Febrero cada año. Representación: el Administrador. Inscripta con el N.o 17 al F.o 77 del L.o 1.o.

$12.00 Mz.14-2421-v.ab 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a EUSEBIO NERY MORAES, el almacén y anexos, sito en las calles Afrán S. Fuques y Figueroa de esta ciudad. El pasivo queda a mi cargo. — Artigas, Marzo 4 de 1947. — Brígido Fuertes. — Eusebio N. Moraes.

$6.00 Mz.14-2420-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a PABLO ERNESTO TABO el giro comercial e industrial que tenía instalado en la casa N.o 242 de la calle Lavalleja de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, en el ramo de fábrica de aguas minerales, cuyo domicilio se fija a los efectos de las disposiciones de la misma ley. — Santa Lucía, Marzo 6 de 1947 — Jesús Miguez. — Pablo Ernesto Tabó.

$9.00 Mz.14-2433-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ TABAREZ la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenemos instalada en la casa N.o 3101 de la calle Monte Caseros de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — José González. — María Vigo de González. — Andrés Romar. — Victoriana González de Homar. — Carmen Vigo de Montes. — Daniel Montes. — José Enrique Rodríguez.

$9 00 Mz.14-2411-v.ab.7.

VENTA DE PROVISION Y PUESTO DE VERDURAS

Se hace saber al comercio y público, que Ismael Julio Rodríguez, ha prometido vender a don VICENTE MARTINEZ MOLLA, el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verdura y fruta, tiene instalado en la calle Chaná N.o 2004, esquina Juan D. Jackson, citándose al efecto a que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio mencionada. — Ismael Julio Rodríguez.

$7.80 Mz.17-2598-v.ab.7.

PROMESA DE VENTA

Con intervención oficina balanceador Francisco García Miguez, Río Branco 1395, he prometido vender al señor TEOFILO JACINTO PACCIO, mi negocio (depósito aves y huevos) sito Cerro Largo 1012 capital. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1947. — Pedro C. Pereira. — Teófilo Jacinto Paccio.

$5.20 Mz.17-2609-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor ANDRES PARRILLA, mi comercio de provisión, frutas y verduras, de la Avenida Brasil N.o 2497. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Juan Voghomian. — Andrés Parrilla.

$4.40 Mz.22-2903-v.ab.10.

DISOLUCION Y VENTA

Rolando Fernández venderá a PEDRO VISTA la parte que tiene en la sociedad "Fernández y Vista Hnos." fábrica de mosaicos en Enrique Martínez 1813 y la sociedad continuará bajo la razón "Vista Hnos.". Acreedores deben presentarse a Escribanía A. Arrillaga Safons, Buenos Aires 473 — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Rolando Fernández. — Pedro Vista. — Vicente Vista.

$6.60 Mz.22-2918-v ab.10

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1946, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5) el día 9 de Abril a las once horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social 1946, con el informe del Síndico. 2.o) Designación de tres miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones. 3.o) Asuntos presentados por el Directorio. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 20 de 1947.

$8.00 Mz.22-2914-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia se pone en conocimiento del comercio y del público, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "BLECKMANN Y NEUMAYER" talleres "Herka" en calle Rivera 3582. Los créditos deben notificarse en la Escribanía Vidal, calle Rincón 717 — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Herman Bleckmann. — Carlos Neumayer.

$6.60 Mz.22-2898-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al FRIGORIFICO NACIONAL, la carnicería sita en esta ciudad, calle San Quintín N.o 4260. Los acreedores deben presentarse, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Solís 1480, 2.o piso. — Marcelino N. Secco.

$7.20 Mz.11-2210-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a A. DELOR, la lechería sita en San Fructuoso 1898. Por informes: Estudio Sandieri, Blandengues 1675 — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — Motel Volodzkyk. — Américo Delor.

$7.20 Mz.11-2215-v ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar por intermedio de estas publicaciones que el señor Pedro Nicolich ha resuelto formar sociedad colectiva con el señor MARCOS ZEC, en el comercio que gira en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas en la calle Conciliación 3147, según ley 26|9|904 Intervino oficinas Palumbo Hnos, Bulevar Artigas 2678. — Montevideo, Marzo 7 de 1947 — Pedro Nicolich. — Marcos Zec.

$10.80 Mz.11-2216-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor JULIANUS KUPYNIAK, mi comercio de pensión en la calle Andes 1294. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Sulim Cerchis — Julianus Kupyniak.

$7.20 Mz.12-2341-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre Doroteo B. Furtado y Ramón Rodríguez, del comercio de hotel, restaurant y bebidas fermentadas de Andes 1364, quedando a cargo del activo y pasivo el señor RAMON RODRIGUEZ. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Doroteo B Furtado. — Ramón Rodríguez.

$7.20 Mz.12-2310-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha convenido la disolución de la sociedad que en el ramo de librería giraba bajo la denominación de "RIUS Y CIA.", sita en Constituyente N.o 1422 debiendo los acreedores presentar sus justificativos dentro del plazo legal en la calle Buenos Aires N.o 511 (Escritorio del doctor Reyes Rius). Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio — Montevideo, Marzo 8 de 1947.

$10.20 Mz.13-2356-v.ab 8.

PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 20 del corriente y en cumplimiento a lo que establece el artículo 37 de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Abril próximo a las 18 horas en su local social, calle Soriano N.o 873, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación a los estatutos. Artículo 17 aumento del Directorio de 5 a 7 miembros. 2.o Autorización para compra de establecimientos similares. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, por lo menos con una anticipación de tres días al de la celebración de la reunión. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Mz.26-3062-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de cigarrería, salón de lustrar, venta de diarios, revistas, etc. y subagencia de quinielas tengo establecido en la calle Mercedes N.o 761. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la calle Sarandí 444 escritorio 25. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — María Valente de Rodríguez.

$6.60 Mz.26-3042-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Quinke y Serralta de la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, calle 18 de Julio esquina Sarandí, propietaria de la usina eléctrica de dicha ciudad, comunica que ha prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO, todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa, llamando a todos los acreedores a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904).

$8.80 Mz.26-3039-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor HUGO BAS, el negocio que bajo la denominación de "Okey" y en el ramo de fiambrería, heladería, provisión y anexos tenemos instalado en la calle Itapebí N.o 2149. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro del término legal con sus respectivos justificativos en "Cambios Unidos S. A." (18 de Julio N.o 1457), a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Celia C. de Rodríguez. — Alberto Rodríguez.

$8.80 Mz.26-3023-v.ab.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José Antonio Becco, en fecha 6 del corriente mes, inscripta con el N.o 18 al F.o 82 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Eric Thomas, Francis Brown, Maximiliano Mises y Víctor Mautner. II) Objeto: Negocios de importación y exportación y la explotación de concesiones o representaciones de casa extranjeras o nacionales de cualquier clase de mercaderías que puedan ser objeto de comercio. III) Denominación "BROWN Y COMPAÑIA LIMITADA". IV) Capital: $ 5.000.00, aportados: $ 2.500.00 por el señor Mautner, $ 1.250.00 por el señor Brown y $ 1.250.00 por el señor Mises; habiéndose integrado el 50 o|o del mismo y el resto a los 60 días de la escritura. V) Domicilio: Montevideo. VI) Plazo: 5 años a contar del 15 del corriente mes prorrogable por 5 años más. VII) Uso de la firma: a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. — Montevideo, 19 de Marzo de 1947.

$18.00 Mz.26-2944-v.ab.12.

"BARKING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público, que según escritura autorizada el 25 de Febrero último, por el escribano J. Antonio Marta, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 32, F.o 100, L.o N.o 1 de "Contratos Sociales" a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores OSCAR SANTIAGO CADEMARTORI y JOSE GAINZA ORTEGA, constituyeron la sociedad denominada "Barking Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí 437. Capital: $ 20.000.00 en cuotas de participación de $ 2.000.00 cada una subscriptas: $ 14.000.00, por el señor Cademartori y $ 6.000.00 por el socio señor Gainza Ortega, integradas y ya aportadas, el primero $ 7.000.00, y el segundo $ 3.000.00. Plazo: 5 años que vencen el 25 de Febrero de 1952. Asamblea: los socios se reunirán en asamblea, una vez al año por lo menos. Administrador: Oscar Santiago Cademartori, que tendrá el uso de la firma social. Balance: se practicará uno anualmente el 31 de Mayo de cada año; de las ganancias se sacará el 5 o|o para fondo de reserva; las ganancias y pérdidas, las primeras serán distribuídas por resolución de la asamblea, por el voto favorable que represente las dos terceras partes del capital social; las pérdidas serán aportadas proporcionalmente a los respectivos capitales. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Oscar S. Cademartori, Administrador.

$22.00 Mz.21-2846-v.ab.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto N.o 8992, de 26 de abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por escritura autorizada por el Escribano don J. Antonio Prunell el 10 de febrero de 1947, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 26 de febrero del citado año con el N.o 14; al folio 61 y siguientes del tomo 1 del Registro de Contratos, los señores MOISES KLEINMAN, JULIO KLEINMAN, LEON BEZ, JACOBO BEZ, MIGUEL BEZ, LEIB o LEON WAKSMAN, ABRAHAM GALANT, LEJWI GALANT e ISRAEL ZELMAN, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Kleinman Zelman y Compañía, Limitada" y la denominación "Establecimientos Textiles Montevideo Limitada" que podrá emplearse en su enunciado total o por medio de la sigla "Estemon Limitada" en todos los casos con igual fuerza obligatoria. 2.o El domicilio principal será la ciudad de Montevideo 3.o El objeto de la misma consiste en la fabricación, compra y venta, comisión y consignación importación y exportación de textiles y maquinarias para esa industria y sus afines. 4.o El capital de la misma es de $ 200.000.00, de los cuales fueron aportados $ 88.793.50 en efectivo; en el acto de escriturar y pesos 22.413.00 en bienes inmuebles. 5.o El plazo de duración es de diez años, a partir del 10 de febrero de 1947, el que se prorrogará automáticamente año por año, sin necesidad de convenio especial. No obstante, cualquiera de los socios, puede notificar con 6 meses de anticipación al vencimiento de los 3 primeros años o de los períodos anuales subsiguientes su propósito de pedir liquidación de su parte. 6.o La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente, y Secretario del Directorio o por el Vicepresidente y Prosecretario, en caso de ausencia de los titulares.

$26.00 Mz.21-2413-v.ab.8.

RADIO LUX S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1947, a las 18 y 30 horas en la Avda. Agraciada 2711 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1946. 3.o) Elección del Síndico y suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 4 de Abril de 1947 a las 17 horas — Montevideo, Marzo 18 de 1947.

$8.60 Mz.21-2895-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se disolverá totalmente la sociedad "Ramos y Arena" en el ramo de despachantes de aduana, de la calle Piedras N.o 314, adquiriendo el activo y pasivo el señor ROBERTO RAMOS. Acreedores concurrir a Misiones 1408 Esc. 2, de 15 a 17 horas. — "Ramos y Arena".

$4.80 Mz.19-2652-v.ab.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales, se hace saber: Que por escritura de 6 de Marzo de 1947 ante el escribano Julio Bayardo, se constituyó la sociedad denominada "Direct Traffic Limited" entre TEODORO FROIM BERSON y LILY BERSON DE FALCO, con un capital de $ 10.000.00 de los cuales se integraron pesos 5.000.00 por partes iguales, siendo el objeto de dicha sociedad la representación de fábricas nacionales y extranjeras e importación y exportación y venta de materias primas y manufacturadas. La administración y firma social queda confiada a ambos socios indistintamente. La sociedad durará 25 años a partir de la expresada fecha. La sociedad podrá disolverse de común acuerdo antes del vencimiento. Dicho contrato fué inscripto con el N.o 6, Fo. 23 vuelto y siguientes del Tomo 2 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 10 de Marzo corriente. — T. Berson. — Lily B. de Falco.

$12.00 Mz.18-2628-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor JACQUI KO NICHEKIS la casa de comercio sita en la Avenida General Flores N.o 2364 en el ramo de bazar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los créditos deben presentarse en la calle Médanos 1413. — Mouriño y Cía.

$8.00 Mz.6-1961-v.mz.28.

ESTANCIA "MEDIA AGUA", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la estancia "Media Agua" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo de 1947, a las 16.30 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1946. El registro de acciones se cerrará el día 26 de Marzo de 1947 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$6.40 Mz.20-2749-v.mz.28.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general (ley 26 de Setiembre de 1904) que la casa de comercio que el señor Inocencio V. da Silveira tiene instalada en la localidad de Piñera (Paysandú) se venderá a favor del señor TEOFILO M. ZABALA ARTIA. Los justificativos de los créditos deben presentarse en la ciudad de Paysandú. Escribanía Mac Ilriach (calle Florida N.o 1076). — Inocencio V da Silveira — Teófilo M. Zabala Artía

$12.00 Mz.6-1958-v.mz.28.

WILLIAMS y Cía. PRODUCTOS QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea extraordinaria, que se reunirá el día 10 de Abril de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 395 (apto. 5), de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: A) Modificación de los artículos N.os 4, 14 y 15 de los estatutos sociales; B) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la Sociedad, con 3 días de anterioridad a la reunión. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — El Directorio.

$4.80 Mz.26-3091-v.mz.28.

BODEGA RINCON DE MELILLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Abril próximo a las 17 y 30 horas en el local de la calle Paraguay N.o 2253, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del Inventario y balance. 2.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio 3.o Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

$8.00 Mz.25-3032-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259 interviene Comunicamos al comercio que de acuerdo con las publicaciones aparecidas en el mes de Febrero del presente año, que queda sin efecto la venta a favor del señor Fermín Riverón. Y a su vez prometió vender la señora Silveria Chiozzoni de Pérez al señor VICTOR MARTINEZ su comercio en el ramo de provisión, calle Rivera 4125. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones en Montevideo a 4 de Marzo de 1947.

$10.80 Mz.10-2180-v.mz.28.

INDUSTRIAL DEL VIDRIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad Industrial del Vidrio S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 17 de Abril de 1947 a las 18 horas en el local social, camino Corrales N.o 3600 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1946 terminado el 31 de Diciembre próximo pasado. 2.o Modificación de los estatutos: 3.o En caso de aprobación del artículo 9.o modificado, establecer en siete el número de Directores y de suplentes para el ejercicio próximo y efectuar la elección correspondiente. 4.o Aumento del capital a $ 400.000.00 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en la Caja Obrera Sección Tesorería, calle 25 de Mayo N.o 500 antes del día 14 de Abril próximo. Los gastos que se originen por este concepto en la Caja Obrera, serán por cuenta de la Sociedad.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — Montevideo, 18 de Marzo de 1946. — Ing. Lorenzo A. Gori Salvo, Presidente. — Leopoldo R. Macció, Secretario.

$12.00 Mz.24-2957-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles, calle Alejandro Chucarro N.o 1291 a MIGUEL FRANGIAS KANAVUSTI. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1947. — Artin Apisaghanian.

$3.60 Mz.10-2113-v.mz.29.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a CELESTINO COSTAS nuestra carnicería calle Juan D. Jackson 1088. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Besada. — María Pereira de Besada.

$2.30 Mz.19-2731-v ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Borotra, Dalmases y Azar", hace saber a los efectos legales que el socio JORGE AZAR ha prometido ceder su cuota social a los demás componentes de la sociedad, quienes se harán cargo del activo y pasivo social. Los interesados deberán presentarse en las oficinas, calle Mercedes N.o 1269 Apto. 13. — Montevideo Marzo de 1947.

$7.20 Mz.10-2134-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad Comercial que giraba en esta ciudad en el ramo de fábrica de juguetes "La Universal" retirándose de la misma el socio Salomón Chesler, quedando el activo y pasivo a cargo de ISRAEL MIEDZEWICZ. Los que se consideran con derechos deberán presentarse a Enrique Grun, Canelones 843. — Salomón Chesler e Israel Miedzewicz.

$10.80 Mz.10-2107-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, Justicia 2087, he prometido vender al señor EMILIO L. GERVASIO, el café y bar establecido en la calle Justicia 2054. Los acreedores deben presentarse al balanceador citado. — Marzo 1.o de 1947. — Antonio Suárez Blanco. — Emilio Lorenzo Gervasio.

$7.20 Mz.10-2114-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ever Lasting Import, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunica que el señor SPERINDO GRASSI se ha hecho cargo del activo y pasivo de esa sociedad. Acreedores presentarse Palacio Salvo. Esc. 5.

$7.20 Mz.10-2110-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos legales que hemos disuelto la sociedad de hecho que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Pérez Roubín y Klappenbach" en el ramo de cochería y pompas fúnebres, quedando el activo y pasivo a cargo del socio BENJAMIN BALDOMERO KLAPPENBACH. Los acreedores deben presentarse a regularizar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Mercedes, Febrero 26 de 1947. — Benjamín B. Klappenbach. — Nicanor Pérez Roubín.

$12.00 Mz.10-2188-v.mz.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Aviso

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Alberto Vahl: domiciliado Pasteur 5153. Solares 1 y 2, plano del agrimensor Surdriers de Junio de 1890, frente a las calles N.o 4, esquina calle 11. Peñarol, padrones 47466 y 47467.

Nicolás Demetruc: domiciliado República Argentina 262. Solar 13, manzana A, plano agrimensor Avilés, de Diciembre 1937, padrón 152031, calle N.o 1, Cerro.

Roma Rodríguez de Pérez: Cuñapirú 2134. Solar 14, manzana A, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152032, calle N.o 1, Cerro.

Romualdo Victoriano Iguiní: Stagnero de Munar 3022, solar 17, manzana A, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152035, calle N.o 1 Cerro.

Ramón C. Silvera: Domiciliado Inclusa N.o 118. Solar 18, manzana A, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152036, calle Alianza. Cerro.

Florisbela Muñoz Machado: Alianza N.o 79. Solar 22, manzana C, plano agrimensor Avilés, Diciembre 1937, padrón 152074, camino al Paso de la Boyada, Cerro.

Petrona Caraballo Luján: Cno. Las Tropas 5176. Solar 23, manzana C, plano agrimensor Avilés Diciembre 1937, padrón 152075. Cno. Paso de la Boyada, Cerro.

Pinchos Kroszynski: Lindoro Forteza 2715. Solar 26, manzana C, plano agrimensor Avilés Diciembre 1937, padrón 152078. Cno. Paso de la Boyada. Cerro.

Francisco Tróccoli, José Brandariz y Domingo Laiño: Zapicán 2655, Nueva York 1430 y Uruguay 808, respectivamente. Solar 30, manzana C, plano del agrimensor Avilés Diciembre 1937, padrón 152082. Cno. Paso de la Boyada. Cerro.

Angela Lore de Dorgans: Greg. Camino 2591. Solar 34, manzana C, plano del agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152086, calle Imperio, Cerro.

Ulises H. Moure: Gowland 173: Solar 43, manzana C plano agrimensor Avilés, de Diciembre 1937, padrón 152095, calle N.o 2, Cerro.

Osvaldo Uyterhoeven: Martín García 2133 bis. Solar 48, manzana C, plano del agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152100, calle N.o 2, Cerro.

Satirio Pérez: Simón Martínez 4223. Solar 56, manzana B, plano agrimensor Avilés Diciembre 1937, padrón 152040, calle N.o 2, Cerro.

Claro G. Arriola: Bulgaria N.o 42. Solar 59, manzana B, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152043, calle No 2, Cerro.

Pedro Arqueta: Turubí N.o 27. Solar 60, manzana B, plano agrimensor Avilés Diciembre de 1937, padrón 152044, calle N.o 2, Cerro.

Corelio Hugo García: Fco. Bauzá 43 A. Solar 70, manzana B, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152054, calle Imperio, Cerro.

Pedro Perna: Oficial 4 N.o 2640. Solar 32, plano de agrimensor J. M. Chapuis de Febrero de 1929, padrón 139242, frente a calle N.o 1.

Octavio y Serapio Guerendián: Spencer 4573. Solar 50, plano de agrimensor J. M. Chapuis de Febrero 1929, padrón 139240, calles 3 y 4.

Guillermo González: Av. Bolivia 2471. Solar 62, plano de agrimensor J. M. Chapuis de Febrero de 1929, padrón 139294, calle N.o 3.

Jacinto S. Chocho: Santiago Sierra 206. Solar 28, plano del agrimensor Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171582, calle Atenas.

Alejo Dorado: Amazonas N.o 1420. Solar 53, plano del agrimensor V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171607, calle Maratón.

Wáshington García Bueno: Reyes 1527 bis. Solar 11 manzana A, plano agrimensor J. Maranesi de Enero 1939, padrón 152905, calle Mazangano.

Jeremías, Miguel y Domingo Descargue Goldaraz: Emilio Castelar 4203. Solar 14, manzana Q, plano agrimensor Mac Coll, Noviembre 1936, padrón 135131 m|a., calle Quichuas.

Nieves Martínez Gepreto: Mercedes 1677. Solar 37, plano agrimensor J. V. Busso, de Febrero 1942, padrón 50373, m|a, frente a camino Ariel.

Casto Batista Ballarri: Santa Lucía 2591. Solar 8, plano agrimensor Mac Coll, de Enero 1941, padrón 39108 m|a, calle Faramiñán

Elena Isen de Esteban: Salto 1219. Solar 10, plano del agrimensor Mac Coll, de Enero 1941, padrón 39108 m|a, calle Julián Laguna.

Violeta Fernández de Olivera: Oficial N.o 3, N.o 62. Cerro, solar 54, plano del agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152058 frente a calle N.o 1, esquina calle N.o 2.

Domitila Leyes de Almeida: Gloria N.o 3327. Solar N.o 4, manzana 1, plano del agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1936, padrón N.o 166325, frente a calle Zapucay.

Julio P. Lalanne. Constituyente 1416. Solar N.o 4, manzana K, plano del agrimensor Mac Coll de Noviembre 1936, padrón 166423 frente a avenida Centenario.

Luis E. Mezzetta Rocca: Martín García 2156. Solar N.o 2, manzana L, plano del agrimensor Mac Coll, de Noviembre 1936, padrón 166452, frente a calle N.o 1.

$96.00 Mz.24-2971-v.ab.16.

SOCIEDAD FOMENTO DE LASCANO

Se hace saber a todos los tenedores de acciones que dentro de los noventa días siguientes a la primera publicación de este aviso deberán presentarse a la Caja Popular de Lascano con sus respectivas acciones para recibir el importe que les corresponde en la liquidación del patrimonio social. Se previene que vencido el plazo indicado se procederá a consignar judicialmente el importe de las acciones que no se hubiesen presentado al cobro. Por la Comisión Liquidadora: José B. Urrusty. — Roberto Introini.

$12.00 Mz.24-2936-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Carbón López avisa que prometió vender su tambo calle Tristán Narvaja 1522 a VENANCIO POSE y LUIS ALBERTO GUARDIA. Acreedores presentarse en Juncal 1470 apto. 14. — Montevideo, Marzo 21 de 1947.

$4.80 Mz.24-2967-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí N.o 490, prometimos vender a CARLOS CARAMES y SILVESTRE SILVEIRA, comercio ramo almacén y bar sito en calle Comercio N.o 1699. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1947. — Celestino y Josefa Moureile.

$4.80 Mz.24-2961-v.ab.12.

PAPELERIA GALLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio, se cita a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, a realizarse el día miércoles 16 de Abril de 1947, a las 11 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Aumento de capital; 2.o) Reforma de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada. Asimismo se les hace notar, que para que esta asamblea quede válidamente constituída, se requerirá la presencia de accionistas que representen por lo menos el 75 o|o del capital integrado.

$10.00 Mz.24-2977-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido a MANUEL BOEDO PARDO, mi parte en la promesa de compraventa que concertamos con el señor Manuel González Martínez, referente al café y bar situado en Bartolomé Mitre N.o 1271. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse al señor Boedo Pardo, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interviene Oficina BRYCA R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — Nicolás Díaz.

$3.40 Mz.15-2572-v.ab.7.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1947, a las 9 y 30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio incluso la retribución de los señores Directores y del Síndico. 4.o) Ratificación de los pagos hechos por sueldos y gratificaciones y participaciones durante el año 1946 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en Casa Matriz y Sucursales Argentinas además e independientemente de los cargos de Directores para los cuales fueron electos por la asamblea del 2 de Marzo de 1946. 5.o) Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 6 de 1947.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma Loustaunau y González con taller mecánico y herrería en la carretera a Minas kilómetro 40 7.a sección de Canelones, dicho comercio ha sido clausurado. El activo y pasivo es de cargo de SERVANDO GONZALEZ. — Marzo, 1947.

$4.80 Mz.-20-2784-v.ab.8.

PESCE Y SIMEONE SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el Directorio de la misma ha resuelto la emisión de dos mil quinientas nuevas acciones serie C por un valor nominal total de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Los señores accionistas tienen preferencia en la subscripción de esta nueva emisión en la proporción de 50 o|o del número de acciones que posean y presenten a tales efectos. Este derecho lo podrán hacer valer hasta el día 22 de Abril del corriente año. La integración se hará en dos cuotas iguales con vencimiento el 30 de Abril y el 30 de Junio del corriente año. Las operaciones se realizarán en nuestras oficinas, calle Daniel Muñoz N.o 1992 todos los días de 14 a 17 y sábados de 9 a 11.

$10.00 Mz.27-3078-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Knobb de Gabriel ha prometido vender a GILDA LACASSAGNE el almacén de su propiedad sito en la calle Enrique George 1503 debiendo los acreedores presentar sus cuentas al cobro en el mismo. — Montevideo, 18 de Marzo de 1947. — María Knobl de Gabriel.

$4.40 Mz.-20-2810-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a CEFERINO RODRIGUEZ, el almacén de comestibles, fiambrería, frutas y verduras establecido en Acevedo Díaz 1351. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — Isidoro Friedar Auster. — Rosa F. Fremd de Frieder.

$4.40 Mz.20-2750-v.ab.8.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Abelardo Alfonso y Blás Taddeo, del comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar que tienen establecido en la calle Comercio 1775. Formando nueva sociedad los señores BLAS TADDEO y FIORINO CAZZULO. De acuerdo Ley 26 de setiembre 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Abelardo Alfonso. — Herminia González de Alfonso. — Blás Taddeo. — Florino Cazzulo.

$6.60 Mz.-20-2794-v.ab.8.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 12130 (26 de marzo), en la página 2525—C, se publicaron los balances de "Camoatí, S. A., Mercantil, Financiera y de Inmuebles". Los colocados en la tercera columna, aparecieron sin las fechas, que son estas: Balance general al 30 de setiembre de 1945, e ídem al 31 de diciembre de ese mismo año.

Queda hecha la salvedad.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los Estatutos de la Sociedad "Compañía Industrial de Productos de Granja, Sociedad Anónima"

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en el expediente caratulado: "Compañía Industrial de Productos de Granja, Sociedad Anónima"

ESTATUTOS

Se hace saber al público que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución y Estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial de Productos de Granja, Sociedad Anónima" (Ciprogran). — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a los veinte y ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los abajos firmados en la finca número dos mil cuatrocientos diez de la avenida Agraciada de esta Capital, domicilio del señor Emilio Calo Gori resolvieron constituir una Sociedad Anónima en un todo de acuerdo con los siguientes estatutos que se transcriben a continuación.

TITULO I.

Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1.o. Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Compañía Industrial de Productos de Granja, Sociedad Anónima", que usará la sigla "Ciprogran", rigiéndose por estos estatutos, Código de Comercio y disposiciones complementarias.

Art. 2.o. La Sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad se fija en 50 años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

TITULO II

Objeto

Artículo 4.o. La Sociedad tiene por objeto: A) La explotación y fomento de la granja en general de sus afines, anexos y derivados, así como la industrialización y comercio de sus productos B) Comprar, vender, administrar y arrendar inmuebles, semovientes y muebles rurales. C) Ejercer todas las actividades comerciales o industriales adecuadas a los objetos que se expresan en los párrafos anteriores, y en general, cualquier otra actividad comercial y|o industrial que sea conveniente realizar.

Art. 5.o. Para cumplir los fines de su creación, la Sociedad podrá: A) Adquirir o enajenar toda clase de bienes, muebles, o inmuebles o semovientes, corporales o incorporales como, por ejemplo fincas, comercios industrias, medios de locomoción y transportes, títulos acciones, derechos, marcas, patentes, privilegios y concesiones. B) Establecer Sociedades filiales, fijándoles capitales o participaciones en el capital, o ganancias sociales, hacer convenios, acuerdos, fusiones con otras Sociedades o cualesquiera personas físicas o jurídicas; dar y recibir representaciones comisiones o consignaciones. C) Hacer uso del crédito contrayendo obligaciones, constituyendo hipotecas, prendas y toda clase de derechos, reales sobre los bienes que le pertenezcan, darlos en pago, venderlos, arrendarlos, subarrendarlos permutarlos o darlos en pago, usufructos, anticresis y en general realizar y suscribir actos y contratos y cualquier clase de operaciones comerciales o industriales, que resulten convenientes a los intereses sociales o industriales entendiéndose que la enumeración que antecede no implica limitación de especie alguna.

TITULO III

Capital social y Acciones

Artículo 6.o. El capital inicial se fija en la suma de $ 300.000.00 representados por 3.000.00 acciones al portador de un valor de $ 100.00 moneda nacional, cada una. El capital inicial podrá ser aumentado una o más veces hasta la suma de $ 500.000.00 moneda nacional, por resolución del Directorio, señalando en cada caso la cantidad de acciones a emitirse. Ningún accionista tendrá derecho a receso o reembolso del valor de las acciones, por esos aumentos de capital sin perjuicio de lo establecido en la ley del 19 de Junio de 1909. La asamblea de accionistas podrá resolver nuevos aumentos de capital por encima de los pesos 500.000.00 referidos pero para hacerlo, deberán estar presentes accionistas que presenten por lo menos el 60 o|o del capital integrado, y ser votados esos aumentos por el 50 o|o del capital representado en la asamblea. Las emisiones por aumentos de capital no podrá ser realizadas sino cuando esté íntegramente subscripto el aumento anterior, y pagado por lo menos el 50 por ciento Para cada aumento de capital, conforme a este artículo, se abonarán los derechos correspondientes y se cumplirán las disposiciones legales pertinentes.

Art. 7.o. El Directorio determinará el plazo y condiciones para la integración de las acciones, que nunca podrán ser colocadas a menos de la par, y podrá resolver la emisión de títulos representativos de 1 5 y 10 acciones, determinando en cada caso el número de títulos correspondientes a cada valor, que se habrán de emitir.

Art. 8.o. Los títulos representativos de acciones son indivisibles respecto de la Sociedad la que no reconoce más que un propietario por cada uno. Los co-propietarios de un título están obligados a hacerse representar por un apoderado común.

Art. 9.o. Mientras el subscriptor no haya integrado el importe de las acciones subscriptas, se le entregará un boleto o certificado nominativo en el cual se harán constar las cuotas pagadas. Estos certificados podrán ser transferidos a terceros debiendo comunicarse a la Sociedad por escrito dicha transferencia, con las firmas del cedente y del cesionario. El cedente no quedará exonerado de sus obligaciones con la Sociedad, hasta que el valor de las acciones transferidas haya sido totalmente abonado. Cuando los certificados nominativos hayan sido abonados, se canjearán por acciones definitivas.

Art. 10. Tanto los títulos definitivos como los certificados provisorios, serán firmados por el Presidente o Vicepresidente del Directorio y Secretario o las personas que hagan sus veces.

Art. 11 Las acciones y los certificados nominativos llevarán un número de orden, y serán extraídos de libros talonarios, debiéndose dejar las constancias, que el Directorio determine en el talón correspondiente, cumpliéndose aquellas formalidades que el mismo Directorio señale, para garantizar la autenticidad de esos valores.

Art. 12. Los accionistas tendrán preferencia para la subscripción de acciones de nuevas emisiones, a prorrata de las que posean.

Art. 13. Los que no integren el importe de las acciones subscriptas dentro de los plazos indicados perderán sus derechos y las sumas que hubieran abonado las que quedarán en beneficio de la Sociedad sin perjuicio de otras medidas que el Directorio juzgue procedentes contra el subscriptor moroso.

Art. 14. La subscripción de acciones o la posesión de las mismas implican la aceptación y conformidad con los estatutos y reglamentos de la Sociedad, y con los acuerdos y resoluciones de las asambleas y del Directorio de aquélla.

TITULO IV

Dirección Administración y Fiscalización

Artículo 15 La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por 5 miembros, siendo condición necesaria en todos ellos la calidad de accionistas de la Sociedad. La persona designada deberá depositar en garantía de su gestión pesos 10.000.00 (nominales, en acciones integradas de la Sociedad no pudiendo ser enajenadas, retiradas o afectadas en ninguna forma dichas acciones, hasta 6 meses después de haber expirado su mandato.

Art. 16 Los Directores permanecerán 3 años en el ejercicio de su función pudiendo ser reelectos. Su mandato se entiende prorrogado hasta que sean sustituídos por los nuevos electos. La renovación se verificará de la siguiente manera: al vencimiento de los dos primeros años saldrán dos Directores, que se indicarán por sorteo y al año siguiente los tres Directores restantes y en lo sucesivo se procederá a su renovación una vez terminado el período por el cual hubieran sido elegidos. Al efectuar la elección de Directores, se designará además igual número de Directores suplentes, como titulares haya que designar, quienes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, ausencia o impedimento físico o legal de carácter permanente. El suplente que reemplace al titular será designado por el Directorio por sorteo que se efectuará entre los suplentes elegidos por la asamblea. La misma norma que rige a renovación de Directores titulares se aplicará a los suplentes. Si la ausencia

del Director titular fuera temporaria, el Directorio está facultado para convocar o no al suplente respectivo, y para el caso que fuera convocado, su actuación durará el término del alejamiento del titular correspondiente.

Art. 17. La elección de Directores y suplentes la efectuará la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos, pudiendo ser electos parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado.

Art. 18. El Directorio nombrará de su seno un Presidente un Vicepresidente y un Secretario, pudiendo a mayoría absoluta de votos, efectuar parcial o totalmente nueva distribución de cargos.

Art. 19. El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez por semana y siempre que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite cualquiera de sus miembros. El quórum para sesionar será de tres miembros y las resoluciones serán tomadas a mayoría de votos salvo cuando actúe con quórum mínimo en cuyo caso se necesitará la unanimidad.

Art. 20. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas rubricado por el Juez respectivo y serán firmado por el Presidente y Secretario o por quienes hagan sus veces.

Art. 21. No existe implicación entre el cargo de miembro del Directorio y el desempeño de cualquier función técnico-administrativa, inspectiva o como representante de la Sociedad, pudiendo percibir además de la remuneración que le corresponde como Director la que se le asigne por el cargo que desempeñe.

Art. 22. El Directorio podrá ser destituído total o parcialmente por una asamblea especialmente convocada a ése efecto, en la que esté representado el 75 o|o del capital integrado de la Sociedad y por resolución adoptada por una mayoría de 2|3 de los votos presentes.

Art. 23. El Directorio tiene las más amplias facultades y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales y civiles de la Sociedad y representarla en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos, dentro de los límites de los presentes estatutos. El Directorio podrá por lo tanto, realizar actos y celebrar contratos que se relacionen con el objeto de la Sociedad, con las más amplias e ilimitadas facultades, estableciéndose por vía de ejemplo, las siguientes atribuciones: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles créditos títulos acciones u otros bienes mobiliarios por compra permuta, dación en pago, cesión u otros títulos; venderlos, cederlos darlos en pago permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, haciendo tradición de lo enajenado y obligando a la Sociedad al saneamiento en caso de evicción. Dar y tomar dinero prestado aceptar transferir y extinguir prendas hipotecas y todo otro derecho real. Constituir y aceptar anticresis, girar aceptar endosar, descontar, redescontar, y avalar letras de cambio, vales cheques, conformes, pagarés, billetes u otros documentos comerciales y civiles Abrir cuentas corrientes, con y sin provisión de fondos, y hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza. Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto. Hacer remisiones renovaciones, protestar, protestos, obligaciones y consignaciones. Transigir judicial o extrajudicialmente. Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que e refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se da por reproducido. Hacer toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta. Realizar convenios de cambios o de intercambio comercial con Bancos e Instituciones y con contralor de exportación e importaciones, otorgando garantías ante los mismos. Adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista sea compensado, libre dirigido u otro. Y efectuar todo otro acto de administración y enajenación relacionado con el objeto y fines de la Sociedad, otorgando y firmando las escrituras y documentos relativos para lo cual deberá tenerse la enumeración precedente como simplemente enunciativa. B) Ejecutar y hacer cumplir las leyes y los estatutos de la Sociedad, las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas y las emanadas del propio Directorio. C) Organizar la administración, crear los empleos fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime conveniente, establecer los gastos generales de la Administración, organizar la contabilidad formular los reglamentos de orden internos y vigilar su cumplimiento. D) Nombrar y destituir a todo el personal. E) Proceder a la emisión de acciones en los casos previstos en estos estatutos. F) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria una memoria sobre la marcha de la Sociedad el balance general, y la cuenta de pérdidas y ganancias relativas a las operaciones de la misma documentos que con el informe del Síndico, deberá poner a disposición de los accionistas por lo menos diez días antes de la fecha señalada para la asamblea. G) Convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas conforme a lo establecido en el Título V. H) Llevar un libro de actas, rubricado por el Juez de la materia, donde se harán constar todas las deliberaciones y acuerdos del Directorio. I) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de la persona que desempñe la Presidencia. En todos los casos la firma del Presidente será refrendada por el Secretario o quién haga sus veces El Directorio podrá otorgar y revocar poderes, especiales o generales a uno o más Directores o a una o más personas, para ser ejercidos dentro de la República o en el extranjero, delegando algunas de las facultades de administración que le confieren estos estatutos, a los efectos del mejor desenvolvimiento de la Sociedad J) Distribuir entre el personal, asignaciones, extraordinarias, bonificaciones y|o compensaciones las que podrán ser generales o especiales. K) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, o las dudas que tenga en la interpretación de los mismos, incluso sobre las propias funciones. L) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario, del Banco de la República Oriental del Uruguay y de otros Bancos, del Estado o de particulares, del país o del extranjero de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas y reglamentos.

Art. 24. El Directorio tiene la administración general inmediata de la Sociedad pudiendo delegar en uno o más Directores los que podrán constituirse en comisión, con la designación de Comité de Gerencia, las distintas funciones que tienen relación con esa administración en todo o en parte, de acuerdo con las atribuciones expresas que le otorgue el Directorio y bajo su superintendencia. Esto se entiende sin perjuicio del nombramiento de Gerente General y de apoderados que el Directorio podrá designar cuando lo entienda conveniente, a los intereses sociales los que actuarán de acuerdo con facultades expresas que se le hayan conferido.

Art. 25. La asamblea general ordinaria designará anualmente un Síndico y un suplente, que podrán no ser accionistas cuyos deberes y atribuciones serán: A) Examinar los libros y documentos y contabilidad de la Sociedad, y controlar la marcha de la misma. B) Efectuar inspecciones de contabilidad en forma periódica. C) Dictaminar sobre el estado de los negocios, y presentar a la asamblea general el informe sobre contabilidad balance anual y memoria. D) En general, velar porque el Directorio cumpla con los estatutos, leyes y reglamentos, cuidando de no entorpecer la marcha regular de la Sociedad.

TITULO V

De las Asambleas Generales

Art. 26. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 27. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio o en su defecto, del Síndico, dentro de los tres meses siguientes a cada ejercicio social.

Art. 28. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el informe del Síndico, conjuntamente con la distribución de utilidades y retribución del Síndico, para su aprobación. B) Proceder a la elección de los Directores, Síndico, y sus respectivos suplentes, conforme a lo establecido en el artículo 16. La elección podrá hacerse, en listas firmadas, presentadas por el Directorio, por simple mayoría o por aclamación, según lo resuelva la propia asamblea. C) Considerar cualquier otro asunto, incluído en el orden del día, por el Directorio, o a pedido del Síndico, o de accionistas que representen más del 30 o|o del capital integrado.

Art. 29. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por resolución del Directorio o del Síndico, o cuando lo pidan, por escrito al Directorio, con indicación de los asuntos a tratarse, un número de accionistas que prueben representar por lo menos el 40 o|o del capital integrado. Para estas asambleas regirán las disposiciones de los artículos 30 y 35. El Directorio deberá convocar la asamblea extraordinaria dentro de los 30 días.

Art. 30. La convocatoria de la asamblea ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados durante cinco días en el Diario Oficial y en uno de los diarios de la Capital, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor de diez días ni mayor de 20, y expresarse en ella el lugar de realización, fecha, hora y objeto de al convocatoria. En las asambleas no se podrán tratar otros asuntos que los que figuran en el orden del día.

Art. 31. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, depositando en la Sociedad, las acciones o certificados expedidos por un Banco, caso de comercio o industria en el que conste la posesión de las acciones que se trate de registrar. A cambio se le entregará una boleta de entrada a la asamblea, con las constancias del monto de las acciones que posea, votos que le pertenecen, lugar, día y hora de reunión.

Art. 32. Reunida la asamblea, la sesión será permanente a efecto de resolver los asuntos del orden del día, motivo de la convocatoria. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea de accionsitas para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 33. Los accionistas que hayan registrado sus acciones y recibido la boleta correspondiente, podrán hacerse representar, mediante carta autorización o la constancia al dorso de la boleta. Los Directores y empleados de la Sociedad no podrán ser madatarios.

Art. 34. En cada reunión de asamblea, el Presidente de ella designará previamente de entre los accionistas presentes, dos personas para constituir la comisión de quórum y escrutinio, para verificar el capital presente, representado o registrado, y el número de votos que les corresponde por sí o por delegación recibir las boletas de entradas y verificar la inscripción de los concurrentes que deberán firmar en un libro o planilla de asistencia. Verificará además el escrutinio en caso de elección, dejando constancia de todo en un acta que firmarán a continuación de las inscripciones.

Art. 35. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o por los miembros designados por la asamblea en defecto de aquéllos, y actuará como Secretario el del Directorio.

Art. 36. La asamblea se considerará constituída cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. Si a la primera convocatoria no se obtuviera este quórum, se hará un segunda convocatria en la forma determinada en el artículo 30 celebrándose entonces la asamblea con el número de accionistas que concurran cualquiera sea el capital que representen. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos expresamente indicados en estos estatutos, para los cuales se exije una mayoría especial. Los votos de los accionistas se computarán, considerándose un voto por cada diez acciones de pesos 100.00 v|n. con el máximo de seis votos que marca el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegaran a tener diez acciones, podrán unirse, hasta alcanzar ese número y nombrar un representante común.

Art. 37. En las asambleas extraordinarias será necesaria la presencia de accionistas, que representen el 50 o|o del capital integrado, y las resoluciones a adoptarse deberán ser tomadas por los 3|4 de los votos asistentes cuando se trate de resolver sobre: prórroga del plazo de duración, reducción del capital social; disolución anticipada, fusión, y cambio de objeto social. A falta de ese quórum, se procederá como se indica en el artículo 35.

Art. 38. Las resoluciones de las asambleas, con relación de los puntos enunciados en el orden del día, son obligatorias para todos los accionistas.

Art. 39. Las actas de las asambleas se extenderán en un libro especial, rubricado por el Juez de la materia. Será firmada por el Presidente y el Secretario de la asamblea, y por dos accionistas designados por la misma. La redacción y las firmas de las actas, no podrán demorarse más de diez días después de la celebración de la asamblea.

TITULO VI

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 40. El ejercicio financiero de la Sociedad, se cerrará el 30 de Junio de cada año, contándose desde el 1.o de Junio del año anterior.

Art. 41. De las utilidades líquidas realizadas que resulten del balance general, el Directorio efectuará previamente las amor-

tizaciones que considere necesarias en los rubros correspondientes a inmuebles, instalaciones, vehículos, muebles y útiles, y cualquier otro bien de la Sociedad. De la cantidad restante de las utilidades, se extraerá el 10 o|o para retribución del Directorio. El Presidente o quien haya desempeñado sus funciones, percibirá una parte equivalente al doble de lo que corresponda a cada uno de los demás Directores. Del saldo, el Directorio podrá disponer de las cantidades que juzgue convenientes para la formación de "fondos" destinados a ampliaciones mejoras o fines de previsión y|o de subsidio para el personal, y el resto previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 25 o|o del capital integrado, se distribuirá como dividendo a los accionistas, siempre que antes de esta afectación, la asamblea a propuesta del Directorio, no dispusiera un porcentaje para la creación de fondos especiales. Todos los fondos podrán ser aumentados o disminuídos o transferidos de unos a otros, total o parcialmente, o capitalizados por el Directorio, emitiendo las acciones correspondientes, que serán distribuídas entre los accionistas en proporción a las que posean.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Art. 42. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo fijado en el artículo 3.o, si la asamblea no decide su continuación (artículo 37). B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes, y C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo el artículo 37.

Art. 43. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta se llevarse a cabo por el Directorio o por una comisión o persona designada a ese efecto. Además fijará las atribuciones de los o del liquidador, y la remuneración que le o les corresponda, así como la duración de su mandato.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 44. El primer Directorio durará hasta el 30 de Junio de 1950, aplicándose a partir de esa fecha el régimen previsto en el artículo 16, para las futuras renovaciones de autoridades.

Art. 45. El primer ejercicio de la Sociedad, durará hasta el 30 de Junio de 1948.

Art. 46. El primer Directorio quedará integrado de la siguiente manera: Presidente, don Abel Pesquera; Vicepresidente, don Mario J. Peirano; Secretario, don Emilio Calo Gori; Vocales, don Domingo de María y don Wenceslao Anselmo Vera; Síndico, don Juan Bernardo Cadenas. Serán suplentes de este primer Directorio, los señores don Héctor Alfredo Vignale Peirano, doctor Lorenzo Martínez Vera, don Antonio Machado, don Angel Aller y don Ovidio Duchini, y para Síndico, el señor don Alfredo Magallanes.

Art. 47. La Sociedad adquirirá, continuará y ampliará, los negocios que bajo las firmas y razones sociales de Vera Hnos., De María Hnos., y Emilio Calo Gori, giran en esta plaza, instalados en las fincas Batoví 2126, Rocha 2260 y Marmarajá 2123 respectivamente, explotando los ramos aves y huevos, en los términos, precios, condiciones y demás que se establezcan de común acuerdo, tomando también a su cargo las operaciones comerciales a partir del 1.o de Enero de 1947, que hayan realizado o que realicen dichos establecimientos comerciales, y las que realicen hasta la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Queda entendido que el precio de adquisición de esos comercios, será satisfecho en acciones por su valor nominal o escrito de esta sociedad anónima.

Art. 48. Quedan autorizados los señores escribano Domingo F. Pagouapé y doctor Gastón Turcatti, indistintamente, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad, aceptando cualquier modificación, agregado o reforma que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo, o las oficinas informantes, así como para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. — Abel Pesquera. — Mario J. Peirano. — E. Calo Gori. — Wenceslao Anselmo Vera. — Angel Aller. — Domingo de María. — Juan B. Cadenas. — Juan Machado. — Héctor A. Vignale. — O. Duchini. — L. Martínez Vera A. Magallanes. — Daniel Machado — Omar H. Pesquera. — Abel Pesquera Muttoni. — Felipe Vera Martínez. — Francisco F. de María. — Juan Pedro de María. — Domingo F. Pagouapé, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Abel Pesquera, Mario J. Peirano, Emilio Calo Gori, Wenceslao Anselmo Vera, Angel Aller, Domingo de María, Juan B. Cadenas, Juan Machado, Héctor A. Vignale, Ovidio Duchini, Lorenzo Martínez Vera, Alfredo Magallanes, Daniel Machado, Omar H. Pesquera, Abel Pesquera Muttoni, Felipe Vera Martínez, Francisco F. De María y Juan Pedro De María, personas mayores de edad, de este vecindario, y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Domingo F. Pagouapé.

Copia — Sr. Ministro de Hacienda: Domingo F. Pagouapé, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 591, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el acta que se acompaña, los señores Abel Pesquera, Mario J. Peirano, Emilio Calo Gori, Wenceslao Anselmo Vera, Angel Aller, Domingo De María, Juan B. Cadenas, Juan Machado, Héctor A. Vignale, Ovidio Duchini, Lorenzo Martínez Vera, Alfredo Magallanes, Daniel Machado, Omar H. Pesquera, Abel Pesquera Muttoni, Felipe Vera Martínez, Francisco F. De María, y Juan Pedro De María, constituyeron una sociedad anónima bajo le denominación de "Compañía Industrial de Productos de Granja S. A." (CIPROGRAN) y con el régimen que ilustran los estatutos contenidos en dicha acta. De acuerdo con el artículo 48 estoy autorizado para gestionar la aprobación de los estatutos y la obtención de la personería jurídica de la Sociedad. Siendo el objeto de este escrito el cumplimiento de la gestión que se me encomendó, solicito del señor Ministro se sirva dar a este escrito el trámite pertinente a los fines expresados. Por lo expuesto: Sírvase el señor Ministro proveer lo que corresponda. — Domingo Pagouapé.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Noviembre 8 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que se tome nota y fecho vuelva. — Juan Luis Antuña.

Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Tomado nota, vuelva. — Teófilo A. Collazo Souto, por División Bancos y Sociedades Anónimas.

Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de statutos, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Compañía Industrial de Productos de Granja S. A." (CIPROGRAN) sugiere las consideraciones siguientes: 1.o) El inciso C) del artículo 4.o, relacionado con el objeto de la Sociedad determina que ella podrá ejercer cualquier otra actividad comercial y|o industrial, que crea conveniente realizar. Esa disposición es demasiado lata e imprecisa. No obstante, el artículo 406 especifica que en el acto por el cual se forma la Sociedad Anónima debe expresar el negocio que la sociedad va a emprender. 2.o) La forma de determinar el capital social, inicial y final, artículo 6.o, merece los mismos reparos que los expuestos por esta Inspección General, en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945. 3.o) Por el artículo 42 se autoriza a capitalizar los fondos emitiendo las acciones correspondientes. Por vía de aclaración es conveniente expresar que esa índole de operación, únicamente se podrá realizar dentro del límite del capital autorizado. Saludo al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Correspondo dar vista a la Sociedad peticionaria de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. A fin de evitar esta tramitación inútil, ese Ministerio debe advertir a la Inspección General de Hacienda que, en adelante, siempre que haga observaciones, debe remitir el expediente a ese Ministerio para cumplir con ese requisito previo y no enviarlo, como se hace, directamente al Fiscal. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Vista al interesado. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Gastón Turcatti y Domingo F. Pagouapé, en la carpeta N.o 1311|946, evacuando el traslado conferido dicen: La Inspección de Hacienda, formula tres objeciones a los estatutos de la Sociedad anónima en formación "Compañía Industrial de Productos de Granja S. A." (CIPROGRAN): al inciso C) del artículo 4.o; artículo 6.o y artículo 42. 1.o El inciso C) del artículo 4.o es objetado en cuanto a su latitud. Creen infundada la observación. El artículo 406 del Código de Comercio, ha sido ampliamente satisfecho y la relación del citado artículo 4.o de los estatutos, así lo confirma. El cuestionario inciso C, última parte no es más que una ratificación o aclaración del concepto expresado en la primera parte de este inciso. La Sociedad tiene determinado su objeto en los incisos A) y B) del artículo 4.o; el inciso C) no hace más que determinar que la Socidad podrá realizar aquellas actividades que tiendan al logro del objeto principal y que constituye el fin de la empresa. Esta actividades conexas con el objeto y que pueda convenir a la Sociedad desarrollar, puedan ser comerciales o industriales, y en general tener otro carácter. 2.o En cuanto a la determinación del capital incial y final que se hace en el artículo 6.o y que merece una observación de la Inspección, entienden que tampoco contraría ninguna disposición legal. Por el contrario es perfectamente lícito, que la Sociedad para simplificar sus trámites, obtenga de antemano la autorización de su asamblea para que el Directorio quede facultado para determinar los aumentos de capital entre ese mínimo y ese máximo sometiéndose en cada caso a las disposiciones legales vigentes, incluso las fiscales, en lo que respecta al pago de derechos de inscripción. 3.o En cuanto al artículo 42, la Inspección hace una aclaración que resulta obvia. No obstante y para evitar equívocos deben recalcar que cuando se resolviera capitalizaciones por encima del capital máximo autorizado únicamente deberán solicitar autorización para el aumento, pero no para la forma en que ese aumento deba efectuarse. Dígnese el señor Ministro, con lo expuesto, tener por evacuada la vista conferida y proveer el trámite que corresponda. — Gastón Turcatti y Domingo Pagouapé.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Deberá entenderse, —como lo declaran los interesados en el precedente escrito— que las actividades enunciadas en el inciso C) del artículo 4.o y las operaciones indicadas en la parte final del artículo 5.o, son aquellas relacionadas directamente con el objeto social; igualmente se sobreentiende que el acatamiento por parte de los socios a las resoluciones de las autoridades sociales (artículo 14) no significa renuncia al ejercicio de los recursos que pudieren corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil). Con dichas salvedades pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Compañía Industrial de Productos de Granja S. A." (CIPROGRAN) como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda, en oportunidad, deberá fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893 (integración con "dinero efectivo" del 25 o|o del capital subscripto). — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Enero de 1947. — Vista a los interesados que podrán evacuarla en el acto de la notificación. — Luis Ignacio Garibaldi.

Montevideo, Enero 21 de 1947. — Señor Ministro: Notificado de la vista conferida, el que subscribe no tiene ninguna observación que formular a la vista precedente. (Fdo.): G. Turcatti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Febrero de 1947. — Vista: la gestión de "Compañía Industrial de Productos de Granja, Sociedad Anónima" (CIPROGRAN), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de la industria y el comercio de productos de granja. 2.o Iniciar sus actividades con un capital de $ 300.000.00 que podrá ser elevado hasta $ 600.000.00, debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado por el Poder Ejecutivo. 3.o Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas para los artículos 4.o, 5.o, 14 y 42, pero no la relacionada con el 6.o. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la fijación de un capital inicial y otro final, el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio que concuerda con los estatutos a estudio. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con la Fisalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Compañía Industrial de Productos de Granja Sociedad Anónima" (CIPROGRAN) con las salvedades aceptadas por los interesados y autorizar su [illegible] Queda some-

tida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigente o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realiza. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947. — Carlos M. Montaño, Director de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Gastón Turcatti, por "CIPROGRAN" Compañía Industrial de Productos de Granja Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Buenos Aires 390 dice: Que como resulta del testimonio que acompaña, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos y concedido personería jurídica a la sociedad anónima "CIPROGRAN". En mérito a lo preceptuado en los artículos 407 y 36 del Código de Comercio, solicita: 1.o Que con citación del señor Fiscal de lo Civil, se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la Compañía Industrial de Productos de Granja S. A. (CIPROGRAN) y se publique por la prensa. 2.o Se acepte la rúbrica de los libros que presentará. 3.o Oportunamente se efectúen y se le entreguen los desgloses correspondientes y tasadas y satisfechas las costas se archive el expediente. Otrosí dice: Que está facultado para esta gestión por el artículo 48 de los estatutos aprobados. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — G. Turcatti.

N.o 1703. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — C. Walter Balleta.

N.o 529. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en fs. 16. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — Francisco A. Pagano.

N.o 2239. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 16. Háganse las publicaciones y comunicaciones pertinentes, y previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses pertinentes, y archívese — Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Walter Balleta, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 10 al N.o 49 y siguientes del tomo 2 del Registro de Contratos. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — José T. Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$472.00—2952.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la composición e impresión del Boletín Mensual del Ministerio de Relaciones Exteriores por el término de seis meses. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellado correspondientes y bajo sobre cerrado. Serán formuladas de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Ministerio, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las mismas se realizará en la mencionada Sección (Cabildo) 2.o piso, el día 9 de Abril a las 15 y 30 horas. De acuerdo con el artículo 10 del pliego de condiciones, las propuestas serán abiertas cualquiera sea el número de concurrentes. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.28-20866-v.ab.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 493

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas neumáticas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintiocho de Mayo de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Mz.28-20868-v.ab.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 492

Llámase a licitación para la provisión de tres mil kilos de pintura Brun Van Dick en pasta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día diecinueve de Mayo de 1947 a la hora quince. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Mz.28-20869-v.ab.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 491

Llámase a licitación para la provisión de tres mil kilos de pintura blanca zinc en pasta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día quince de Mayo de 1947 a la hora quince. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Mz.28-20870-v.ab.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Relación de licencias alcohólicas expedidas por la sucursal Canelones y sus agencias correspondientes al mes de Febrero ppdo.

Padrón	Nombre	Importe
	CANELONES	
402	Suc. N. R. de Balbiani	$ 30.00
320	Juan M. Olivera	" 30.00
385	Francisco A. Zunino	" 30.00
	SANTA LUCIA	
757	Bernardo Caminal	—
763	Timoteo Amaro	—
1085	Carlos Ferrero	—
943	Diego Gutiérrez	—
	LAS PIEDRAS	
1202	José Delazzari Hnos.	$ 50.00
3473	José Fuentes	" 50.00
	LA PAZ	
1961	Sburlati y Capote	" 50.00
1835	Santos Paulino Plata	" 50.00
1883	Enrique Franzai	" 50.00
1822	Fermín Plata	" 50.00
2634	Juan Bautista Galizzi	" 50.00
1993	Bernabé Fernández	" 30.00
1981	Juan C. Ferreira	" 30.00
	SAUCE	
2197	Isabelino Santos	" 30.00
2215	Elisa Baez de Calleros	" 30.00
2252	Genaro Sacco	" 30.00
2420	Máximo Luis Maberino	" 30.00
2209	Angel Pedro B. Botta	" 30.00
	SAN RAMON	
2569	Juan J. y Oriente Stratta	" 50.00
	SANTA ROSA	
2841	Juan Belen Ravera	" 30.00
	Raúl Percovich	" 30.00
	Carmelo Balbiani	" 30.00
2828	Norberto Hernández	" 30.00
	SAN BAUTISTA	
2684	Eliseo Pérez	" 30.00
	SAN ANTONIO	
2970	Francisco Luis y Alberto Mario Alonso	—

Montevideo, Marzo 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.28-20842-v.mz.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

7 de Abril de 1947. Hora 16 y 15. Vidrios. 16 y 30. Carpintería (2.o llamado). 16 y 45. Sulfato de bario (2.o llamado). 17. Suministro e instalación de aparatos de luz fluorescente (2.o llamado). 17 y 15. Conserva de tomate (5.o llamado).

14 de Abril de 1947. Hora 14 y 30. Aceite de maní, girasol o similares Cif o Fob (2.o llamado). 14 y 45. Chapas de cobre y bronce (2.o llamado). 15. Almacén (6.o llamado). 15 y 30. Sombreros de piqué y género para sacones (3.er llamado).

Para los pliegos a propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.28-20856-v.ab.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez, a las firmas de plaza y de la República Argentina, para proveer a estos Institutos de una "Máquina pulidora de mosaicos" durante el ejercicio en curso. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 de Abril próximo a las 14 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.28-20861-v.ab.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia, para que elijan un representante más en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor Jorge A. Díaz que renunció. Las mismas se realizarán en dicha repartición universitaria el 23 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Ramón Danza, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-20867-v.ab.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por renuncia del doctor Rodolfo E. Tiscornia. Las elecciones se realizarán el 9 de Mayo próximo de las 17 a las 19 horas, pudiendo inscribir candidatos para dicho acto hasta 10 días antes de las mismas. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Juan R. Danza, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-20857-v.ab.9.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de un local para la Oficina del Telégrafo en un terreno ubicado en pueblo Gervasio, Departamento de Rocha.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, y en la Intendencia Municipal de Rocha, de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, simultáneamente en los locales mencionados, el día 24 de Abril a las 16 horas.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.28-20871-v.ab.7.

M.O.P.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en acogerse a los beneficios otorgados por el decreto-ley de fecha 9 de Octubre de 1942, que se halla abierto el registro de inscripciones para participar en el sorteo, de las viviendas que componen el barrio Z.I.E.1, de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) sustitutivas de las emplazadas en las zonas inundables, venciendo el plazo fijado al efecto el 30 de Abril próximo. Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir a la Secretaría de la Intendencia de la referida ciudad, dentro de las horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Marzo 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.28-20860-v.ab.15.

U.T.E.

LICITACION N. 2669

Cables telefónicos b/plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Junio de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 163.610 ms. de cables telefónicos bajo plomo, de varios tipos, desde 10 a 1.000 pares de capacidad, con aislación de papel seco con conductores de un solo hilo de cobre electrolítrico de 0.5 y 0.6 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 24 de Marzo de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.28-20858-v.ab.15.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1364

Llámase a licitación pública para la compra de máquinas de calcular, sumar y escribir. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Abril de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.28-20855-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"TABARE FERNANDEZ, uruguayo, profesor de taquigrafía, domiciliado en Avenida Sayago N.o 1050, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra: "Método teórico práctico de taquigrafía", 2.a edición, de que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 20 de 1947 — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Mz.28-3126-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"PEDRO J. MASO YONES, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain N.o 1388, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de propaganda talonario, con sorteos, del que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los memorándums en duplicado, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo, 24 de 1947. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Mz.28-3121-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"HUMBERTO MASSA, uruguayo, editor, domiciliado en la calle 4 de Julio N.o 3101, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las publicaciones: "Gráficos de los Congresos de Salto, Florida y Melo" e "Industrias Manufactureras", de las que se declara editor propietario, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Mz.28-3116-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"VICTOR A. PASTORINO", uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Andes N.o 1194, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la publicación titulada: "Anuario Guía Postal del Uruguay", de lo cual se declara redactor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Mz.28-3117-v.ab.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50015. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha J. N. Miller y R. P. Medeiros, por la Soc. Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir Arts. de las clases 12 y 24.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Mz.28-3146-v.ab.15.

ACTA N.o 50016. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Albert Grossenbacher, de Granges (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



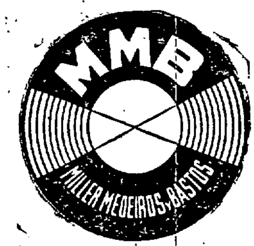
para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.28-3130-v.ab.15.

ACTA N.o 50013. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha J. N. Miller y R. P. Medeiros, por la Soc. Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



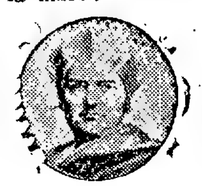
para distinguir artículos de la clase 12 (electricidad en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Mz.28-3147-v.ab.15.

ACTA N.o 50014. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha J. N. Miller y R. P. Medeiros, por la Soc. Miller, Medeiros y Bastos, S R. L., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Mz.28-3145-v.ab.15.

ACTA N.o 49998. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wolsey Limited, de Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (prendas de vestir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.28-3127-v.ab.15.

ACTA N.o 50017. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive - Peet Company, del Estado de Delaware, con sede en Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "DURATEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3131-v.ab.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6817. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Octavio Ranguis y René Antonio Arrellaga, Jackson 1216, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Almohadilla de papel rellena de paja para preservar la ropa de los deterioros causados en ella por las asperezas de los asientos en los espectáculos públicos realizados al aire libre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Mz.28-3132-v.ab.15.

ACTA N.o 6821. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Con esta fecha el señor Federico Armond, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Mz.28-3141-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 91|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Subcomisaría 8.a sección, en Santa Catalina (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.28-20864-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 90|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de ampliación y reparación, reparación y construcción de las comisarías 11.a y 12.a secciones de Lavalleja y 6.a sección de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las Intendencias Municipales de Lavalleja y Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.28-20865-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 538

Llámase a licitación pública para el suministro de curupay colorado destinado a la reparación del muelle Casa Blanca (Paysandú).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 11 de Abril de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo. Abril 25 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.28-20862-v.ab.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 28 de Marzo de 1947

1.a Sección

JUAN JOSE AMORIN, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 826, y CARMEN URIBELARREA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826

3.a Sección

WILLIAM H. RICKETTS, 44 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Sarandí 437, y ELIDA JUANA CARRATU, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 437.

5.a Sección

WASHINGTON MONZON, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1440, e IDALIA ANGELA CORREA GOMEZ, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Isla de Flores 1440.

8.a Sección

WALTER RENE MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1612 y WALCONDA DE GREGORIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1612.

JORGE CLEMENTE PRADINES, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bequeló 2318, y ELCIRA RITA MIGUES SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2318.

GREGORIO PRINCIPE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida General Flores 2239 (bis), y ROSA ESTHER RAMOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida General Flores 2239 (bis).

PEDRO JOSE MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1970, y SOLFIRA ITUARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1970.

10.a Sección

SEVERIANO NUÑEZ, 36 años, viudo, empleado, oriental, domicilado Comercio 2224, y DIONISIA BETERVIDE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2224.

ANTONIO SHEPPARD, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado P. Podestá 1264, y MARGOT ANTONACCIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Podestá 1264.

11.a Sección

OSCAR VILLAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Camino Corrales 2824, y FANY ESMERALDA DEVOTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corales 2812.

RUBEN ANTONIO ESTABLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 3574, y ROSA CASTRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 3574.

ALBERTO TOBLER, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spencer 4568, y CARMEN ANA MOLINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2565.

12.a Sección

GERMINAL CASCIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1922, y ENILDA CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1922.

GUSTAVO STAMPANONI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2671, y ELIDA COLLAZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2743.

HUGO ANTONIO MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2231, y ALBA FLORINDA ALEMAN, 25 años, soltera, oriental, domicilada Rivadavia 2231.

MARIO HATOIG, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2117, y MARIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, española, domicilada Garibaldi 1776.

JUAN ANTONIO DAMBORIANO, 34 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1523, y HAYDEE CARMEN FRAGA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1523.

LUIS ALBERTO PONZIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3183, y AIDA OLGA SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3183.

FRANCISCO CUDAKIEWICZ, 35 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Marcelino Sosa 2892, y JOAQUINA AZAMBUYA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2982.

EULOGIO LOPEZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 2988, y ELIDA GIRALDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2988.

ELBIO WALTER RODRIGUEZ, 24 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado San Martín 2730, y BLANCA NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2730.

16.a Sección

PEDRO ROBERTO DE ARMAS, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en el camino La Chimenea 6337, y MARIA CARMEN VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5667.

CARLOS VALENTIN FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4333, y MARIA CLARA VAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4333.

20.a Sección

JUAN TOMAS GIL, 58 años, soltero, jubilado, soltero, argentino, domiciliado M. H. y Obes 3935, y EMA MARIA SULE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3930.

RENE A. RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Molina 403, y NIEVES PEÑEIRO, 20 años, soltera, española, domiciliada C. Molina 403.

ERNESTO MURIAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 3860, y ALIDA ANTONIA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Del Cid 396.

FRANCISCO O. FITA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mármol 425, y AURORA M. J. ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4375.

NELSON PASCUAL NAVARRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4291, y ALBA NELLY CAMACHO, 14 años, soltera, oriental, domicilada Tres Cruces 27A.

RICARDO ANTONIO TOLEDO, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Trías 158, y HAYDEE F. YANES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4531.

22.a Sección

BERNARDO SILVA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bonaparte 3276 bis, y MIRTHA AURELIA NADRUZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrita 3157.

JUAN BAQUET, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado S. Panza 3139, y ELSA NELIDA SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3078 bis.

24.a Sección

EUGENIO LORAGUE, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado General Prim 3308, y MARIA CARMEN PICCARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3322.

CANDIDO ELIAS RAMOS PERALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1437 bis, y PAULA MARIA TERESA TRIGO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1437 bis.

WALTER CAVANI, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Navarra 1841, y ZULMA LUCIA RUGGIERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1841.

$2.00 P|p.v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERMINA GRANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.28-3138-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GENONI y JULIA PIERPAULI DE GENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.28-3129-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS OFELIA LAVAGNINO o LAVAGNINO BARRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.28-3149-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA CAETANO o GAETANO DE PEDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.28-3150-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELOISA ROSARIO CABRERA, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como "Marcelino C. Baldovino" y "Blás Baldovino" debe decir "Marcelino Cabrera" y "Blás Cabrera"; B) En la de nacimiento de Matilde Mercedes Cabrera, donde el padre de la inscripta aparece como "Marcelino C. Baldovino", debe decir: "Marcelino Cabrera"; C) En la defunción de "Marcelino Cabrera", donde respectivamente el extinto y los padres del mismo aparecen como "Marcelino Baldobino" "Blás Baldobino" y "María del Rosario", debe decir: "Marcelino Cabrera", "Blas Cabrera" y "María Méndez", y, D) En la de defunción de Carmen Cabrera de Cabrera, donde la extinta aparece como "Carmen Cabrera de Baldovino" debe decir: "Carmen Cabrera de Cabrera". — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Raul Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.28-3148-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.28-3140 v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE o JOSE M. o GREGORIO JOSE DEL CORAZON DE JESUS PEREZ y de doña AGUSTINA o AGUSTINA JUSTA o JUSTA PASCUALA ACEVEDO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.28-3144-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA CARMEN FERNANDEZ DE ESTEVEZ y don ALFONSO GONZALO ESTEVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Mz.23-3133-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.28-20863-v.ab.15. Ab.28.v.my9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LEDESMA JACINTO, Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Ledesma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su nacimiento, donde figura con el nombre de Jacinto Ledesma, hijo de Jabre de Ramón, debe sustituirse por el de Jacinto y en las partidas de nacimiento de sus hijos Elvira Gabriela, Higginio Ramón y Victoria Gladys Ledesma, donde aparecen como hijos de Ramón Ledesma, deben figurar como hijos de Jacinto Ledesma. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 6 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.28-3143-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o ASUNCION CELESTINO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 15 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Mz.28-2152 v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "ENRIQUE J. BARBIERI, Segunda copia de escritura", Lo. 15, Fo. 659, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique J. Barbieri, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de disolución de sociedad, consti-

tución de nueva sociedad y compraventa que autorizó en esta ciudad el escribano Luis Basso, el trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada por los señores Ignacio Gómez, José Anselmo Sarli, Manuel Roig, Juan Rossi como apoderado de José Juan Rossi, José Antonio Barbieri por sí y como apoderado de Abelardo Martínez García y Atilio Realini. Por dicho documento Manuel Roig y José Antonio Barbieri como apoderado de Abelardo Martínez García, vendieron a Ignacio Gómez y José Anselmo Sarli, un terreno con la casa en él construída y demás accesorios que contiene situado en la manzana número 28 de esta ciudad padrón N.o 643, área 1.103 ms. 9.525, lindando: Norte, calle Uruguay; Sur, Sociedad Unión e Venebolenza; Este, Aníbal Chiazzaro y Compañía y Oeste, Sucesión de Agustín Alciaturi y Salvador García. Se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos sobre la expedición de esta segunda copia, por extravío de la primera. — Salto, 20 de Marzo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

$54,00 Mz.28-3114-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a mi socio JOSE AUGUSTO GUILLERMO PAZOS mi cuota en el negocio "Reconstrucción baterías y anexos, Pazos y Mauri". Acreedores presentarán créditos Fidras 530. Ley 26 Setiembre 1904, artículo 492 Código Comercio. — Atilio Carlos Mauri.

$4.40 Mz.28-3139-v.ab.16.

FINUSA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de Finusa Sociedad Anónima, a asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 11 de Abril de 1947, a las once horas, en la sede social, Avenida Agraciada 1442, Apto. 8, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea del 13 de Diciembre de 1946. 2.o) Reducción del capital social. 3.o) Reparto de reservas sociales. 4.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Ejecutivo y Judicial. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Mz.28-3128-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JUAN BAUTISTA, JOSE BONIFACINO y JUAN ANTONIO BONIFACINO, el comercio que en los ramos de "Almacén y despacho de bebidas alcohólicas", giro en Empalme del Sauce, sexta sección judicial de Canelones, a la altura del kilómetro veintisiete con cuatrocientos metros de las carreteras a San Jacinto y Sauce, y que cito a los que se consideren acreedores para que, a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, presenten sus créditos en la Escribanía de Enrique Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Empalme del Sauce, Marzo 25 de 1947. — Genaro Leoncio Sacco.

$11.00 Mz.28-3125-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a PATROCINIO SERVIANO y a LUIS FELIPE RAMIREZ, la casa de peinados "Radio City" ubicada en la calle Ibicuy 1289. Acreedores deben presentar sus créditos en la calle Sarandí 420, Escribanía César Rebagliati. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947. — J. P. Pohoski. — Luis Feline Ramírez. — P. Serviano.

$4.40 Mz.28-3119-v.ab.16.

SONNY URUGUAY Ltda.

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 8.992 se hace saber que por documento privado suscripto el 21 de Diciembre de 1946 e inscripto con el N.o 10 al Fo. 47, Tomo 1 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno con fecha 22 de Febrero de 1947 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de Sonny Uruguay Ltda., cuyas bases principales son: capital: $ 10.000.00 en efectivo. Objeto: Importación, exportación, representaciones y consignaciones. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años renovables hasta totalizar veinte. Socios: EDUARDO GILBERT SCHENKEL y FEDERICO AKENHEAD aportando pesos 5.000.00 cada uno. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Asambleas anuales. — Montevideo, Febrero 26 de 1947. — E. G. Schenkel. — F. Akenhead.

$10.00 Mz.28-3120-v.ab.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril próximo a las once horas, en la oficina de la Compañía calle Zabala N.o 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nueve Directores. 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas que junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma. Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 23 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — El Directorio.

$27.00 Mz.28-3164-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Isabelino Corbo ha prometido vender a don HOMERO SANTANA CORBO su comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, que girará al solo nombre del primero. En consecuencia los acreedores de ese comercio deben presentar sus créditos al señor Isabelino Corbo, en el local respectivo. — Rocha, Marzo 14 de 1947. — Isabelino Corbo. — Homero S. Corbo.

$16.00 Mz.28-3153-v.ab.28.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a ALFREDO RODRIGUEZ MANZANARES, nuestra carnicería sita en calle Carlos Maggiolo N.o 459. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Benjamín Pérez. — Adoración Hermida de Pérez.

$4.40 Mz.28-3142-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha sido disuelta la sociedad que en "Tres Esquinas" tercera sección judicial del Departamento de Colonia giraba bajo la firma de Pagano y Rey en los ramos de almacén, tienda, ferretería, compra de frutos del país y anexos, retirándose el socio Manuel Rey y quedando el activo y pasivo del comercio a cargo del socio JUAN PAGANO, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento comercial, para su pago, en el término de treinta días. — Tres Esquinas, 24 de Marzo de 1947. — Manuel Rey. — Juan Pagano.

$16 00 Mz.28-3151-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se comunica al comercio y al público en general, que ha sido prometida en venta la farmacia "Castiglioni", establecida en Young, Departamento de Río Negro, a los señores NILDA INDERKUM y JOSE A. CREVOISIER, que tomarán a su cargo las existencias y cuotas del pasivo, y del señor CONRADO L. CASTIGLIONI, las cuentas del activo. — Young, 15 de Marzo de 1947. — Nilda Inderqum. — José A. Crevoisier. — Raúl P. Castiglioni.

$6.60 Mz.28-3118-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALBERTO ALBORNOZ y ELBIO NELSON CALIGARI el negocio que en el ramo de peluquería y anexos tengo instalado en la calle Uruguay 684 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Pigurina, Uruguay 961 de Salto, dentro del término legal. — Vasco Goncalves.

$12.00 Mz.28-3115-v.ab.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Los Manantiales" S. A. Comercial Financiera y de Bienes Raíces

Balance al 31 de Diciembre de 1945

Activo—		
Activo circulante:		
Títulos, acciones y letras	$	8:763.643.58
Activo disponible:		
Bancos	"	247.204.22
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	"	614.869.33
Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar ...	"	38.932.79
	$	9:664.649.92
Cuentas de orden	"	21.901.65
	$	9:686.551.57
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital social	$	8:100.000.00
Fondo de reserva:		
Legal	"	18.192.33
Especial	"	840.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	14.745.15
Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar	"	691.703.44
	$	9:664.649.92
Cuentas de orden ...	"	21.901.65
	$	9:686.551.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

6.00—2281.

"Los Manantiales" S. A. Comercial Financiera y de Bienes Raíces

Balance al 31 de Marzo de 1946

Activo—		
Activo circulante:		
Títulos, acciones y letras	$	8:677.057.94
Activo disponible:		
Bancos	"	423.893.77
Deudores en cuenta corriente	"	556.384.42
Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar	"	81.193.44
	$	9:738.529.57
Cuentas de orden	"	23.351.65
	$	9:761.881.22
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital social	$	8:100.000.00
Fondo de reserva:		
Legal	"	26.401.44
Especial	"	1:250.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	17.890.446
Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar ...	"	344.237.67
	$	9:738.529.57
Cuentas de orden	"	23.351.65
	$	9:761.881.22

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$9.20—2292.

"Los Manantiales" S. A. Comercial Financiera y de Bienes Raíces

Balance al 30 de Junio de 1946

Activo—		
Activo circulante:		
Títulos, acciones y letras	$	8:710.483.85
Activo disponible:		
Bancos	"	412.529.23
Corresponsales en el exterior	"	934.260.10

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente .... " 480.868.52

Activo transitorio:

Cuentas a liquidar .. " 147.564.04

$ 10:685.705.76

Cuentas de orden .... " 22.185.65

$ 10:707.891.41

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital social .... $ 8:100.000.00

Fondo de reserva:

Legal .... " 26.401.44
Especial .... " 1:250.000.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente .... " 687.233.56

Pasivo transitorio:

Cuentas a liquidar ... " 622.070.76

$ 10:685.705.76

Cuentas de orden ... " 22.185.65
$ 10:707.891.41

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$9.80—2393

"Los Manantiales" S. A. Comercial Financiera y de Bienes Raíces

Balance general al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Activo circulante:

Títulos, acciones y letras $ 8:158.664.60

Activo disponible:

Bancos .... " 200.879.87
Corresponsales en el exterior .... " 798.089.12
Depósitos a plazo fijo . " 100.000.00

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente .... " 524.811.35

Activo transitorio:

Operaciones a liquidar en el próximo ejercicio .... " 444.221.71

$ 10:226.666.65

Cuentas de orden:

Garantías depositadas por el Directorio ... " 6.000.00
Otras cuentas de orden " 6.805.65

$ 10:239.472.30

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital social .... $ 8:100.000.00

Fondo de reserva:

Legal .... " 26.401.44
Especial .... " 1:250.000.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente .... " 580.437.63

Pasivo transitorio:

Operaciones a liquidar en el próximo ejercicio .... " 1.852.78

Beneficios:

Saldo anterior .... " 43.670.17
Del ejercicio .... " 224.304.63

$ 10:226.666.65

Cuentas de orden:

Depósito del Directorio en garantía .... " 6.000.00
Otras cuentas de orden " 6.805.65

$ 10:239.472.30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$14.20—2294.

Compañía Oriental Mercantil y Financiera S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1945

Activo—

Activo circulante:

Títulos y acciones .... $ 1:478.655.67

Activo disponible:

Caja y Bancos .... " 21.634.71

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente .... " 1.188.55

Activo transitorio:

Operaciones del próximo ejercicio .... " 61.250.00

$ 1:562.728.93

Cuentas de orden:

Depósito del Directorio en garantía .... " 20.000.00
Otras cuentas de orden " 300.00

$ 1:583.028.93

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital autorizado y realizado .... $ 200.000.00
Fondo de reserva legal " 241.43

Pasivo exigible:

Acreedores de cuenta corriente .... " 1.335.014.47

Beneficios:

Saldo anterior .... " 8.956.24
Del ejercicio .... " 18.516.79

$ 1:562.728.93

Cuentas de orden:

Depositantes de garantías Directorio .... " 20.000.00
Otras cuentas de orden " 300.00

$ 1:583.028.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$10.60—2296.

Compañía Oriental Mercantil y Financiera S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Activo circulante:

Títulos y acciones ......$ 1:478.655.67

Activo disponible:

Caja .... " 48.84
Bancos .... " 21.585.87

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente .... " 1.068.80

Activo transitorio:

Cuentas a liquidar .... " 61.369.75

$ 1:562.728.93

Cuentas de orden .... " 20.300.00

$ 1:583.028.93

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital social .... $ 200.000.00
Fondo de reserva legal " 241.43

Pasivo exigible:

Acreedores de cuenta corriente .... " 1.335.014.47

Pasivo transitorio:

Cuentas a liquidar .... " 27.743.03

$ 1:562.728.93

Cuentas de orden ..... " 20.300.00

$ 1:583.028.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$8.40—2297.

Compañía Oriental Mercantil y Financiera S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Activo circulante:

Títulos y acciones .... $ 1:478.655.67

Activo disponible:

Caja .... " 48.84
Bancos .... " 80.033.37

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente .... " 1.082.48

Activo transitorio:

Cuentas a liquidar .... " 9.823.63

$ 1:569.643.99

Cuentas de orden .... " 20.300.00

$ 1:589.943.99

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital social .... $ 200.000.00

Fondo de reserva:

Legal .... " 611.77
Especial .... " 20.000.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente .... " 1:341.876.87

Pasivo transitorio:

Cuentas a liquidar ... " 7.155.35

$ 1:569.643.99

Cuentas de orden .... " 20.300.00

$ 1:589.943.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$8.80—2298.

Compañía Oriental Mercantil y Financiera S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Activo circulante:

Títulos y acciones .... $ 1:478.655.67

Activo disponible:

Caja .... " 48.84
Bancos .... " 79.729.37

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente .... " 1.126.98

Activo transitorio:

Cuentas a liquidar	$	10.837.20
		$1:569.898.06
Cuentas de orden	"	34.850.00
		$ 1:604.748.06

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital social	$	200.000.00
Fondo de reserva:		
Legal	"	611.77
Especial	"	20.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	1:342.083.60
Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar ...	"	7.202.69
		$1:569.898.06
Cuentas de orden	"	34.850.00
		$ 1:604.748.06

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$8.60—2299.

Compañía Oriental Mercantil y Financiera S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1946

Activo—

Activo circulante:

Títulos y acciones	$	1:477.714.01
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	78.438.61
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	"	1.296.06
Activo transitorio:		
Operaciones del próximo ejercicio	"	42.940.00
		$ 1:600.388.68
Cuentas de orden:		
Depósito del Directorio con garantía	"	20.000.00
Otras cuentas de orden	"	14.850.00
		$ 1:635.238.68

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital autorizado y realizado	$	200.000.00
Fondo de reserva:		
Legal	"	611.77
Especial	"	20.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	1:349.166.87
Beneficios:		
Saldo anterior	"	7.102.69
Del ejercicio	"	23.507.35
		$ 1:600.388.68
Cuentas de orden:		
Depositantes de garantías Directorio	"	20.000.00
Otras cuentas de orden	"	14.850.00
		$ 1:635.238.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$11.80—2300.

Compañía Comercial y Continental del Uruguay S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Activo fijo:

Inmuebles	$	871.384.17
Herramientas y enseres	"	129.10
Activo circulante:		
Títulos y acciones y letras	"	15:666.282.41
Mercaderías	"	97.242.30
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	751.172.45
Corresponsales en el exterior	"	29.973.54
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	"	2:952.599.74
Activo transitorio:		
Obras en ejecución ...	"	58.884.92
Cuentas a liquidar ...	"	638.726.19
		$ 20:566.394.82
Cuentas de orden	"	117.810.07
		$ 20:684.204.89

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital subscripto	$	9:700.000.00
Fondo de reserva legal	"	29.476.66
Reserva para eventuales Quebrantos	"	1:200.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	8:140.314.24
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar ...	"	194.000.00
Cuentas a liquidar ...	"	1:302.303.92
		$ 20:566.094.82
Cuentas de orden	"	117.810.07
		$ 20:683.904.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$12.60—2301.

Compañía Comercial y Continental del Uruguay S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1945

Activo—

Activo fijo:

Inmuebles	$	682.215.17
Herramientas y enseres .. $ 250.10		
Amortizac. .. " 249.10		1.—
Activo circulante:		
Títulos, acciones y letras	"	16:312.852.35
Mercaderías	"	97.242.30
Activo disponible:		
Caja y bancos	"	551.148.88
Corresponsales en el exterior	"	72.494.44
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	"	1:616.229.07
Activo transitorio:		
Obras en ejecución ...	"	74.131.82
Cuentas a liquidar ...	"	31.737.04
		$ 19:438.052.07
Cuentas de orden:		
Depósito del Directorio en garantía	"	20.000.00
Otras cuentas de orden	"	101.810.07
		$ 19:559.862.14

Activo:

Capital subscripto y realizado	"	9:700.000.00
Fondo de reserva legal	"	29.476.66
Reserva para eventuales Quebrantos	"	1:200.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$	7.180.582.16
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar ..	"	194.000.00
Cuentas a liquidar ..	"	62.872.99
Beneficios:		
Saldo anterior	"	50.356.61
Del ejercicio	"	1:020.763.65
		$ 19:438.052.07
Cuentas de orden:		
Depositantes de garantías Directorio	"	20.000.00
Otras cuentas de orden	"	101.810.07
		$ 19:559.862.14

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$17.20—2302.

Compañía Oriental, Mercantil y Financiera

Balance al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Activo circulante:

Títulos y acciones	$	1:478.655.67
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	40.684.55
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	"	944.46
Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar ...	"	50.848.10
		$ 1:571.132.78
Cuentas de orden	"	20.300.00
		$ 1:591.432.78

Pasivo:

Pasivo no exigible:

Capital social	$	200.000.00
Fondo de reserva legal	"	241.43
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	1:338.635.11
Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar ...	"	32.256.24
		$ 1:571.132.78
Cuentas de orden	"	20.300.00
		$ 1:591.432.78

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$8.40—2295.

"Limetas" Compañía Comercial y Financiera S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Activo fijo:

Inmuebles	$	299.679.24
Activo circulante:		
Títulos, acciones y letras	"	9:926.911.91
Mercaderías	"	441.224.32

Activo disponible:

Bancos	"	554.710.02
Caja ($ arg.)	"	10.441.37
Corresponsales en el exterior	"	17.970.96

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente	"	236.394.18

Activo transitorio:

Operaciones a liquidar .	"	410.997.20
		$ 11:898.329.10
Cuentas de orden ...	"	135.032.29
		$ 12:033.361.39

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital	$	6:400.000.00

Fondo de reserva:

Legal	"	25.580.30
Especial	"	800.000.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	"	3:693.132.35

Pasivo transitorio:

Operaciones en suspenso y cuentas a liquidar .	"	979.616.45
		$ 11:898.329.10
Cuentas de orden ...	"	135.032.29
		$ 12:033.361.39

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$12.00—2309.

Compañía Comercial y Continental del Uruguay S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Activo fijo:

Inmuebles	$	682.215.17
Herramientas y enseres	"	73.57
Vehículos y accesorios	"	1.513.75

Activo circulante:

Títulos, acciones y letras	"	16:608.743.93
Mercaderías	"	97.242.30

Activo disponible:

Caja y Bancos	"	422.471.93
Corresponsales en el exterior	"	72.493.24

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente	"	1.578.358.83

Pasivo transitorio:

Obras en ejecución ..	"	78.280.52
Cuentas a liquidar ...	"	73.997.34
Cuentas de orden ...	"	125.231.07
		$ 19:740.621.65

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital suscripto	$	9:700.000.00
Fondo de reserva legal	"	29.476.66
Reserva para eventuales quebrantos	"	1:200.000.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	"	7:176.567.11

Pasivo transitorio:

Dividendos a pagar ..	"	194.000.00
Cuentas a liquidar ..	"	1:315.346.81
Cuentas de orden	"	125.231.07
		$ 19:740.621.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 13.20. — 2303.

Compañía Comercial y Continental del Uruguay S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Activo fijo:

Inmuebles	$	782.784.90
Herramientas y enseres	"	145.07
Vehículos y accesorios	"	1.513.75

Activo circulante:

Títulos, acciones y letras	"	16:496.686.23
Mercaderías	"	734.742.30

Activo disponible:

Caja y Bancos	"	564.861.17
Corresponsales en el exterior	"	72.490.74

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente	"	1:626.448.94

Activo transitorio:

Cuentas a liquidar ...	"	148.283.07
Cuentas de orden ...	"	122.861.07
		$ 20:550.817.24

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital suscripto	$	9:700.000.00
Fondo de reserva legal	"	49.891.93
Reserva para eventuales quebrantos	"	1:900.000.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	"	7:420.253.59

Pasivo transitorio:

Dividendos a pagar ..	"	483.620.—
Cuentas a liquidar ...	"	874.190.65
Cuentas de orden ...	"	122.861.07
		$ 20:550.817.24

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 12.80. — 2304.

Compañía Comercial y Continental del Uruguay S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Activo fijo:

Inmuebles	$	782.784.90
Herramientas y enseres	"	547.26
Vehículos y accesorios	"	1.513.75

Activo circulante:

Títulos, acciones y letras	"	16:657.209.25
Mercaderías	"	721.845.42

Activo disponible:

Caja y Bancos	"	490.848.99
Corresponsales en el exterior	"	1:710.746.94

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente	"	958.655.33

Activo transitorio:

Cuentas a liquidar ...	"	190.325.08
Cuentas de orden ...	"	125.264.56
		$ 21:639.741.48

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital suscripto	$	9:700.000.00
Fondo de reserva legal	"	49.891.93
Reserva para eventuales quebrantos	"	1:900.000.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	"	7:379.970.01

Pasivo transitorio:

Dividendos a pagar ..	"	483.620.00
Cuentas a liquidar ...	"	2:000.994.98
Cuentas de orden ...	"	125.264.56
		$ 21:639.741.48

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 13.00. — 2305.

"Limetas" Compañía Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1945

Activo —

Activo fijo:

Inmuebles	$	299.679.24

Activo circulante:

Títulos y acciones	"	10.221.507.27
Mercaderías	"	441.224.32

Activo disponible:

Caja y Bancos	"	768.153.33
Corresponsales en el Exterior	"	80.492.12

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente	"	205.548.58

Activo transitorio:

Operaciones a liquidar en el próximo Ejer..	"	4.117.09

Cuentas de orden:

Depósito del Directorio en garantía	"	20.090.00
Otras cuentas de orden	"	114.870.29
		$ 12.155.592.78

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital subscripto	$	6.400.000.00
Fondo de reserva legal	"	25.580.30
Fondo de reserva especial	"	800.000.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	"	3.726.463.49

Pasivo transitorio:

Dividendos a pagar ..	"	192.000.00
Operaciones en suspenso	"	39.000.00
Operaciones a liquidar en el próximo Ejer..	"	3.485.95

Beneficios:

Saldo anterior	"	5.434.95
Del ejercicio	"	828.757.80

Cuentas de orden:

Depositantes de garantías Directorio	"	20.000.00
Otras cuentas de orden	"	114.870.29
		$ 12.155.592.78

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 15.60 — 2310.

"Limetas" Compañía Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Balance al 30 de Setiembre de 1945

Activo —

Activo fijo:

Inmuebles	$	299.679.24

Activo circulante:

Títulos, acciones y letras	"	10.224.034.82
Mercaderías	"	441.224.32

Activo disponible:

Caja $ arg.	"	17.108.12
Bancos	"	639.885.31
Corresponsales en el Exterior	"	20.490.12

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente	"	227.588.89
Cuentas de orden	"	135.253.29
		$ 12.095.264.11

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital subscripto	$	6.400.000.00
Fondo de reserva legal	"	25.580.30
Fondo de reserva especial	"	800.000.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	"	3.336.503.92

Pasivo transitorio:

Operaciones en suspenso y cuentas a liquidar.	"	1.307.926.60
Cuentas de orden	"	135.253.29
		$ 12.095.264.11

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 11.00 — 2311.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO

Activo fijo:

Herramientas y enseres	$ 1.154.51		
Amortización anterior .	" 249.10		
Del ejercicio	" 904.41	$	1.00
Inmuebles y acesorios	$ 786.720.83		
Amortización	" 5.933.80	"	780.787.03
Materiales varios		"	156.00
Vehículos y accesorios.	$ 1.672.41		
Amortización	" 334.48	"	1.337.93

Activo circulante:

Títulos, acciones y letras	$ 13.210.745.83		
Haciendas	" 19.500.00		
Mercaderías	" 1.105.591.34	"	14.335.837.17

Activo disponible:

Caja y Bancos	$ 585.142.08		
Corresponsales en el exterior	" 2.566.471.33		
Depósitos a plazo fijo .	" 500.000.00	"	3.651.613.41

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente		"	878.067.73

Activo transitorio:

Intereses y dividendos a cobrar	$ 119.967.65		
Operaciones a liquidar en el próximo ejercicio	" 439.419.38	"	559.387.03
		$	20.207.187.30

Cuentas de orden:

Depósito del Directorio en garantía	$ 20.000.00		
Otras cuentas de orden	" 201.827.31	"	221.827.31
		$	20.429.014.61

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital subscripto y realizado	$ 9.700.000.00		
Fondo de reserva legal	" 49.891.93		
Reserva para eventuales quebrantos ...	" 1.900.000.00	$	11.649.891.93

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente		"	6.124.491.61

Pasivo transitorio:

Dividendos a pagar .	$ 482.120.00		
Operaciones en suspenso	" 772.071.29		
Cuentas a liquidar ..	" 40.469.76	"	1.294.661.05

Beneficios:

Saldo anterior	$ 59.704.99		
Del ejercicio	" 1.078.437.72	"	1.138.142.71
		$	20.207.187.30

Cuentas de orden:

Depositantes de garantías Directorio ...	$ 20.000.00		
Otras cuentas de orden	" 201.827.31	"	221.827.31
		$	20.429.014.61

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.40. — 2306.

FANACOLI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1946

ACTIVO

Fijo:			
Inmuebles		$ 33.369.75	
Amortización del ejercicio		" 546.95	$ 32.822.80
Maquinaria e instalaciones		$ 90.675.59	
Amortización de ejercicios anteriores	$ 754.11		
Amortización del ejercicio	" 9.067.56	" 9.821.67	" 80.853.92
Herramientas y útiles de trabajo		$ 1.390.40	
Amortización del ejercicio		" 278.08	" 1.112.32
Muebles y útiles		" 1.664.73	
Amortización de ejercicios anteriores	$ 62.40		
Amortización del ejercicio	" 332.95	" 395.35	" 1.269.38
Elementos de transporte		$ 422.10	
Amortización de ejercicios anteriores	$ 34.76		
Amortización del ejercicio	" 84.42	" 119.18	" 302.92
Total			$ 116.361.34
Exigible:			
Deudores varios	$ 16.236.36		
Reserva para deudores	" 1.150.72	$ 15.085.64	
Hipotecas a cobrar		" 12.500.00	
Total			" 27.585.64
Circulante:			
Mercaderías fabricadas		$ 13.148.68	
Materias primas		" 85.861.17	
Envases		" 4.858.59	
Combustibles		" 203.00	
Adelantos sobre envases		" 1.500.00	
Adelantos sobre lino		" 30.000.00	
Títulos		" 100.00	
Total			" 135.671.44
Disponible:			
Caja y Bancos		$ 13.023.11	
Total			" 13.023.11
Transitorio:			
Seguros no vencidos		$ 2.131.92	
Total			" 2.131.92
Nominal:			
Gastos de constitución		$ 6.327.73	
Amort. de ejercicos anteriores		" 632.77	
Amortización del ejercicio		" 1.265.54	
Total			" 4.429.42
Cuentas de orden:			
Valores depositados en garantía			" 10.000.00
Total			$ 309.202.87

PASIVO

Exigible a corto plazo:			
Acreedores varios		$ 12.873.13	
Documentos a pagar		" 10.000.00	
Banco Comercial, cta. inmueble		" 25.000.00	
Banco Francés e Italiano		" 41.00	
Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. Públ.		" 548.92	
Ley 12|11|943. Asignaciones Familiares		" 99.88	
Dirección General de Impuestos Internos Imp. 30 o|oo sobre ventas		" 134.44	
Total			$ 48.697.37
No exigible:			
Acreedores especiales (Por integración adelantada de acciones de capital, según ampliación del mismo, en gestión ante el Poder Ejecutivo . (1)		$ 120.000.00	
Capital, reserva y utilidades:			
Capital integrado	$ 100.000.00		
Fondo de reserva	" 259.97		
Saldo utilidades anteriores	" 29.49		
Utilidad ejercicio 1945|1946	" 30.216.04	" 130.505.50	
Total			" 250.505.50
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores en garantía			" 10.000.00
Total			$ 309.202.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 36.60. — 2605.

(1) La ampliación de capital autorizado a $ 500.000.00, fué decretada por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de Setiembre de 1946.